

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión mensual ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECINUEVE DE MAYO próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la sesión mensual ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de marzo 2016.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

2º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016.

3º.- Expediente de modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario nº 2/2016.

4º.- Expediente de modificación de créditos mediante concesión de suplemento de crédito nº 1/2016.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL

5º.- Cesión del local de propiedad municipal nº 3, de la parcela 29, en el Residencial Universidad, sito en la calle José María García Lafuente, a favor de la Asociación de Vecinos "Residencial Universidad".

6º.- Propuesta de reversión, por incumplimiento de destino, del local de titularidad municipal sito en la Plaza Mayor s/n, cedido a la Junta de Extremadura.

7º.- Interpretación del Contrato de Concesión Administrativa de la gestión del Servicio integral del agua de la ciudad de Cáceres para anticipo de segunda anualidad del canon.

8º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 2 de la manzana I de "El Carneril" (actualmente calle Bolivia nº 49).

9º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a *“Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los Centros Sanitarios”*.

10º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a *“Las Políticas de Igualdad”*.

11º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a *“Propuesta para la Declaración de Cáceres como ciudad libre de circos y atracciones de feria con animales”*.

12º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a *“Instar a que se establezca la guarda y custodia compartida como medida preferente en la regulación de las relaciones paterno-filiales”*.

13º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeresTú, relativa a *“Desarrollo del Reglamento y el Fomento de la Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Cáceres”*.

14º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

15º.- Etiqueta.

16°.- Informes de la Alcaldía.

.....

17°.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

18°.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

19 DE MAYO DE 2016

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y quince minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MARZO 2016.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016.

2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2016.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2016.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente tramitado del reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2016, que ha sido informado por el Sr. Interventor municipal, con fecha 10 de mayo de 2015, en los términos siguientes:

INFORME

“En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 que se somete a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tiene como objeto reconocer por parte de la Administración gastos por servicios y/o entregas de bienes que se han realizado a favor de aquella y que, sin

embargo, no han obtenido la debida contraprestación a favor del proveedor, teniendo la finalidad de satisfacer extraprocesalmente el derecho de este a la citada contraprestación.

La causa del expediente viene dada por las indemnizaciones por razón de servicio que se han aprobado en años diferentes al de su devengo, así como atrasos a favor de los miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados en 2015, por lo que, debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”, el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

A continuación, se relación (y se adjuntan al presente informe) los gastos –debidamente conformados- objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial nº 2/2016:

Nº Operación	Referencia	Importe	Nombre Ter.	Aplicación
220140009293	22014004184	118,94	SELLERS BERMEJO, JAVIER	DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y DIETA ASISTENCIA A PRESENTACIÓN SEMANA SANTA EN CÓRDOBA LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2013 2016/13/334/23120
22140009263	22014004185	77,40	SELLERS BERMEJO, JAVIER	DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y DIETA ASISTENCIA A PRESENTACIÓN SEMANA SANTA EN CÓRDOBA LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2013 2016/13/334/23120
220150003988	22015001488	125,40	PÉREZ ORTEGA, LOURDES	KILOMETRAJE SERVICIOS PROFESIONALES DE MARZO A JUNIO DE 2014 2016/11/920/23120

Nº Operación	Referencia	Importe	Nombre Ter.	Aplicación
220150004557	22015001687	133,00	SERRANO MAYORAL, DAVID	KILOMETRAJE ASISTENCIA CURSO "POLICÍA LOCAL versus SEGURIDAD LOCAL" DEL 15 AL 19/12/2014 2016/17/130/23120
220150006346	22015002088	114,00	SÁNCHEZ SANABRIA, MARÍA DEL CARMEN	KILOMETRAJE Y MANUTENCIÓN ASITENCIA JORNADA FORMATIVA: CÓMO SER UNA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES 2016/11/920/23020
220150006346	22015002089	18,70	SÁNCHEZ SANABRIA, MARÍA DEL CARMEN	KILOMETRAJE Y MANUTENCIÓN ASITENCIA JORNADA FORMATIVA: CÓMO SER UNA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES 2016/11/920/23020
220160000343	22016000351	102,60	RUBIO REDONDO, EVA MARÍA	KILOMETRAJE ASISTENCIA CURSO PERITO JUDICIAL EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES 2016/17/130/23120
220160000358	22016000482	102,60	IGLESIAS GARZO, RAFAEL	KILOMETRAJE ASISTENCIA CURSO PERITO JUDICIAL EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES 2016/17/130/23120
220160000359	22016000483	102,60	LÓPEZ GODOY, JUAN PEDRO	KILOMETRAJE ASISTENCIA CURSO PERITO JUDICIAL EN INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES 2016/17/130/23120
220160000562	22016000859	26,60	CALDERA ANDRADA, MARÍA LUISA	KILOMETRAJE ASISTENCIA REUNIÓN CON EL DIRECTOR GRAL DE TURISMO EL 02/09/2015 EN MÉRIDA 2016/01/912/23100
220160001868	22016001158	4320,00	PERSONAL NÓMINA ADJUNTA	ATRASOS CONCEJALES 2015 2016/01/912/233

Para el reconcomiendo de la obligación, existe crédito adecuado y suficiente por el importe global de 5.241,84€ en las aplicaciones de referencia.

Es cuanto se tiene que informar, a los efectos oportunos".

Y la Comisión, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2016 por importe de 5.241, 84 euros en los términos indicados en el

informe de la Intervención municipal, y que comprende los gastos que en el mismo se detallan. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2016.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2016.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de crédito mediante la concesión de crédito extraordinario 2/2016 al Presupuesto General para este ejercicio de 2016, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 11 de mayo de 2016 que textualmente dice así:

MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las inversiones que se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES

- SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS.

Deriva la adquisición de un contrato adjudicado el año anterior y cuyo suministro se ha demorado hasta abril de este año, por lo que es necesaria la habilitación de crédito a fin de poder reconocer la factura posteriormente, ya que el crédito consignado para esta finalidad en 2015 no puede incorporarse

al ejercicio siguiente, al tratarse de crédito que se encontraba financiado con recursos propios.

TOTAL 11.999,93 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito en el presupuesto prorrogado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículos 177 T.R.L.R.H.L. y 35 R.D. 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de la aplicación presupuestaria 11/92001/625, vinculada al proyecto de Gasto 2016/2/CREDI/3.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 c) del R.D. 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a créditos procedentes de aplicaciones de los proyectos señalados a continuación correspondientes a saldos de inversiones que se encontraban financiadas con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación presup.	PROYECTO	Importe	Actuación
10/422/609	2014/2/CREDI/12	11.999,93 €	INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO ENTORNO GARAJE 2.0

Este expediente ha sido informado por la Intervención municipal, en los términos siguientes:

“INFORME EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2016

Visto el expediente de crédito extraordinario 2/2016, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 11.999,93 €, a fin de poder ejecutar las actuaciones descritas en la Memoria, para las cuales no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2016.

2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 c) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja proceden de las aplicaciones vinculadas a los proyectos de gasto que se relacionan en el expediente. Se trata de saldos de actuaciones financiadas con el préstamo concertado en 2008 con el Banco Santander.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos.”

Y la Comisión, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios núm. 2/2016 al Presupuesto General para el ejercicio de 2016, en los términos propuestos

en la Memoria de la Sra. Presidenta de 11 de mayo de 2016 y cuyo resumen se ha transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Portavoces se acordó debatir el punto nº 4 del Orden del Día, juntamente con el punto nº 7, aunque se procediera a su votación por separado; en consecuencia, se procede a alterar el Orden del día, pasando a dar cuenta de los asuntos dictaminados por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial

5º.- CESIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 3, DE LA PARCELA 29, EN EL RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, SITO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA GARCÍA LAFUENTE, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “RESIDENCIAL UNIVERSIDAD”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA POSIBLE CESIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 3, DE LA PARCELA 29 EN EL RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, SITOS EN LA CALLE JOSÉ MARÍA GARCÍA LAFUENTE, EFECTUADA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “RESIDENCIAL UNIVERSIDAD”, CON DESTINO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

Se trae a la Comisión el expediente tramitado para la posible cesión del local de propiedad municipal nº 3, de la Parcela 29 en el Residencial Universidad, sitios en la Calle José María García Lafuente, efectuada a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”, con destino al desarrollo de sus actividades (expte. PAT-CES-0003-2015). Por la Jefa de la Sección de Patrimonio se ha emitido el siguiente informe jurídico:

“En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la posible cesión de uso del local nº 3, que tiene acceso por la C/ José María García la Fuente s/n, situado en la Planta baja del edificio construido en la Parcela 29 del Residencial Universidad, (hoy Juan Manuel Rozas nº 31), a favor de la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”, para sede social de la entidad y desarrollo de su proyecto de actividades y;

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2015, ha propuesto el inicio de expediente de cesión del local nº 3 de la Parcela 29, del Residencial Universidad, a la Asociación de Vecinos Residencial Universidad, como sede social de la entidad y para el desarrollo de sus actividades; y en las condiciones que en dicho dictamen se señalan.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de noviembre de 2015, el Jefe del Servicio de Urbanismo ha informado que:

“PRIMERO.- Procede ratificar los datos jurídico-administrativos que se señalan en la petición de informe para el local 3 de la parcela nº 29 ya inscrita en el registro: Finca 95.722, inscripción 1ª, del Tomo 2789, Libro 1734, Folio 13, Referencia Catastral 80.301

Calificación urbanística: Suelo urbano; Norma Zonal 5.1, siendo el uso pretendido compatible con la calificación urbanística de los predios.

SEGUNDO.- Que a los efectos de la calificación urbanística según el PGM puede considerarse bien patrimonial, cuestión que fue informada en su día y a cuyo informe me remito (30 de abril de 2013, PAT-ADQ-0002 y 0005-2013).

TERCERO.- Que el bien cuya cesión se solicita, no se haya comprendido en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación y NO es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

CUARTO.- La valoración del inmueble a efectos de fianzas y garantías es de 49.135 € (cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco euros).

Las características del local son las que se reflejan en el plano y como cuerpo cierto; no obstante al encontrarse el local en bruto, requiere un proyecto de adaptación del local que se redacte a los efectos de licencia urbanística (de obra y de actividad), donde se recojan las medidas adecuadas y el cumplimiento de la reglamentación concurrente”.

RESULTANDO: Que la citada Asociación ha presentado sus Estatutos en los Servicios de Participación Ciudadana, y ello al objeto de justificar documentalmente, su carácter de Entidad Privada sin ánimo de lucro, así como Memoria justificativa del uso que se pretende dar a dicho bien, y otros documentos, que han sido valorados por la Corporación y que han dado lugar no obstante lo señalado en la comunicación efectuada en escrito de fecha 10 de julio de 2015, a la **propuesta de inicio de expediente de cesión** de este local a favor de dicha Entidad efectuada por la Comisión Informativa de Participación Social y Ciudadana con fecha **28 de octubre de 2015**.

RESULTANDO: Que el bien cuya cesión de uso se pretende, fue incluido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha

17 de octubre de 2013; siendo la descripción del mismo que consta en dicho acuerdo, la que a continuación se señala:

“Local comercial. N° 3.- Tiene su acceso independiente a través del vial letra C, hoy calle José María García Lafuente.

Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (147,41 m²)

Su interior se encuentra diáfano en dos niveles, una parte frontal a nivel ligeramente inferior al de la calle, con una superficie de setenta metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (70,99 m²) y la parte del fondo en alto a una cota relativa de +1,77 m, con una superficie de setenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (76,42 m²).

Linda por su frente con vial C, hoy calle José María García Lafuente, por la izquierda con local comercial n° 2, por la derecha con local comercial n° 4 y por el fondo con zonas destinadas a elementos comunes y trasteros.

Se le asigna una nota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio del 2,31%”

RESULTANDO: Que el Sr. Interventor ha informado con fecha 23 de noviembre de 2015 que, “de los datos existentes en este Servicio, no consta que exista deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal en relación al bien referenciado en dicho expediente”.

RESULTANDO: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016; considerado justificado el carácter privado y sin ánimo de lucro de la Entidad solicitante, y estimando que la **cesión del USO** de estos bienes para el fin que se persigue “como sede social de la entidad y para el desarrollo de su proyecto de actividades” redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal; se ha **dispuesto** que se proceda a la realización del resto de los trámites exigidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, incluida la Información pública por plazo no inferior a quince días; una vez que trasladadas las condiciones a las que estaría sometida la cesión del uso del local n° 3, de la Parcela 29 del

Residencial Universidad, en la C/ José María García Lafuente, a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad; sean aceptadas por la misma.

RESULTANDO: Que sometida la prevista cesión a información pública, ha transcurrido el plazo de la misma sin que se hayan formulado reclamaciones, y así consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario General con fecha 14 de abril de 2016.

RESULTANDO: Que trasladadas las condiciones de la cesión prevista a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”; con fecha 16 de marzo de 2016, la citada entidad ha presentado un escrito en el que comunican la aceptación de dichas condiciones.

RESULTANDO: Que por otra parte y sobre las deficiencias existentes en los locales del Residencial Universidad a las que se refería el informe emitido por el Servicio de Edificación con fecha 25 de noviembre de 2015, a efectos del expediente tramitado por la Sección de Planeamiento sobre la recepción de la urbanización del Residencial Universidad, y en el que se concluía que:

“...el grupo empresarial Magenta, no había subsanado las deficiencias referidas en el convenio firmado con el Ayuntamiento de Cáceres.

En relación a las fugas del saneamiento, se debería informar a la comunidad de propietarios del número 31 de la calle Juan Manuel Rozas, para que se haga cargo de las reparaciones necesarias”

Hacemos constar que con fecha 31 de marzo de 2016 se ha emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Administrativa de Edificación y Mantenimiento en el que se concluye que las deficiencias existentes en dichos locales que debían ser reparadas por MAGENTA, han sido subsanadas.

Asimismo con esta misma fecha por la Sección de Planeamiento se ha remitido oficio al que se adjunta copia del acta de recepción de los locales comerciales cedidos a este Ayuntamiento en el Área Reclasificada

“Residencial Universidad” debidamente formalizada con fecha 29 de marzo de 2016.

Asimismo en lo relativo a las fugas de saneamiento, se efectuó el correspondiente requerimiento a la Comunidad de Propietarios número 31, de la calle Juan Manuel Rozas mediante escrito de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015; y considerando que según lo informado por la Unidad de Edificación y Mantenimiento con fecha 31 de marzo de 2016 aún no se ha procedido a su reparación; con fecha de 4 de abril de 2016 se ha efectuado un nuevo requerimiento a dicha comunidad para que procedan en el plazo de quince días a reparar las fugas del saneamiento.

CONSIDERANDO: Que en relación con la naturaleza jurídica del local objeto de cesión, me remito a lo señalado en los informes emitidos en los expedientes precedentes tramitados sobre los locales del residencial universidad, y en particular sobre la problemática sobre si dichos locales se encuentran o no afectos al Patrimonio Municipal del Suelo, y en los que con todas las reservas que en dichos informes se señalaban, se concluía que dichos locales tendrían la calificación de bienes patrimoniales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo; razón por lo que en principio habrían de tenerse en cuenta y aplicarse al posible procedimiento de disposición de estos bienes y en todos los aspectos que así todas las determinaciones que se derivan de la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo establecidas en la Ley 15/ 2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, según nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril; y que en el supuesto de locales como los presentes, remite a las NORMAS COMUNES aplicables al Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que por otra parte, en principio en el presente supuesto, al pretender destinarse el citado local a **SEDE VECINAL**, entendemos que hubiera sido necesario un pronunciamiento PREVIO y expreso de la Comisión Informativa de Participación Social y Ciudadana; y ello dado que tal como se señaló en informe emitido por la Vicesecretaría

General de fecha 22 de octubre de 2012 con motivo de otro expediente, inmuebles como el presente *“habrían de tener la naturaleza de Centros Cívicos, y como tales deberían de estar adscritos a la Concejalía de Participación Ciudadana, al responder a finalidades y objetivos descritos en los artículos 2 y 3 del Reglamento Municipal de los Centros Cívicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el BOP número 28 de 11 de febrero de 2008”*.

Así en el artículo 2, del citado Reglamento, se define a los Centros Cívicos Municipales, como *“los equipamientos adscritos a la Concejalía de Participación Ciudadana o Cultura para la prestación de servicios públicos, el desarrollo de actividades municipales y lugar de encuentro de colectivos vecinales, que incidan principalmente en el ámbito de acción social, fomentando el desarrollo integral de la persona, la promoción de la ciudad y de sus respectivos barrios. Estarán al servicio de todos los ciudadanos y especialmente de los del barrio o zona en los cuales estén ubicados y tendrán la consideración de bienes de dominio público afectos a un servicio público”*.

A dichos efectos, y según lo señalado en dicho informe habría de promoverse expediente administrativo para la modificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con dicha calificación jurídica de bien de dominio público, adscrito a un servicio público, del cual sería responsable dicha Concejalía; esto es, debería realizarse un **acto de afectación expresa**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En principio por ello la utilización de dicho bien habría de efectuarse con arreglo a la normativa reguladora de los SERVICIOS PÚBLICOS, y conforme a su adscripción al servicio público correspondiente y su forma de gestión, directa o indirecta (Art. 85 LRBRL). Y en particular, en este caso, como se ha señalado con arreglo al Reglamento de Centros Cívicos Municipales.

No obstante en el presente caso por parte de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2015, ya se ha propuesto el inicio de expediente de cesión del local nº 3 de la Parcela 29, del Residencial Universidad, a la Asociación de Vecinos Residencial Universidad, como sede social de la entidad y para el desarrollo de sus actividades; y en las condiciones que en dicho dictamen se señalan; por lo que en consecuencia no se ha considerado procedente, realizar el acto de afección expresa antes reseñado y consiguientemente incluir dicho inmueble dentro del ámbito de aplicación de dicho Reglamento, ni tampoco gestionar el mismo mediante cualquiera de las otras formas de gestión de servicios públicos legalmente previstas; **por lo que dada que la naturaleza patrimonial que conforme a la calificación urbanística actual tendrían dichos bienes según el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo; la posible disposición de dicho local solo podría instrumentarse a través de una cesión gratuita de uso; cuyo régimen jurídico general sería el que se señala en el siguiente considerando del presente informe.**

CONSIDERANDO: Que en principio y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento de Bienes de 13 de Junio de 1986, la Legislación Patrimonial vigente no parece admitir la posibilidad de efectuar cesiones gratuitas y en precario, ya que este precepto legal dispone que:

1.- El arrendamiento y cualquiera otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de la subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. - En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

No obstante y aunque de forma expresa no se admite la cesión de uso de bienes patrimoniales de forma gratuita y en consecuencia en precario, en analogía con lo señalado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, las Corporaciones Locales efectúan habitualmente, la cesión gratuita y en precario del uso de bienes patrimoniales, a Entidades o Instituciones Públicas o a Instituciones o Entidades Privadas, sin ánimo de lucro y cuyos fines redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En consecuencia, y aunque se trate de una cesión de Uso (no propiedad) entendemos que si la norma (Art. 110 del Reglamento de Bienes), autoriza lo más, debe interpretarse que igualmente permite lo menos; por lo que el Art. 110 de dicho Reglamento puede entenderse que autoriza tanto las cesiones gratuitas de la propiedad, como la cesión gratuita temporal del uso de los bienes; pero en orden a **unos criterios subjetivos, como son los relativos a la naturaleza jurídica del adquirente, sus fines o su objeto.**

Asimismo el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *“Las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia de uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones”*.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, en la actualidad y si aplicáramos subsidiariamente lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aunque en preceptos de carácter no básico, (artículos 145 y ss.) permite la cesión gratuita del uso de bienes patrimoniales para la realización de **finés de utilidad pública o interés social**, entre otros a *“... fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública”*; con arreglo a distintos requisitos y en particular:

- *Obligación por el cesionario de destinar los bienes al fin expresado; pudiendo sujetarlas a condición, término o modo, que se regirá por lo dispuesto en el Código Civil. (Art. 145.3 LPAP).*

- *Con sujeción a todas las reglas reseñadas en los artículos 125 a 133 del RGLPAP, y obligación de incluir en la Resolución por la que se acuerde, al menos, el régimen de uso del bien o derecho, el régimen de distribución de gastos, el plazo de duración y su posible prórroga, las causas de resolución, entre las que se recogerá la posibilidad de revocación unilateral de la cesión de uso, sin derecho a indemnización, por razones de interés público debidamente apreciadas por el órgano cedente. (Art. 134.2 del RGLPAP).*

En parecido sentido la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 2/2008, de 16 de junio (Artículo 125 y ss.), regulan también la posibilidad de efectuar la cesión de **uso** de los bienes patrimoniales a favor entre o tras de “... **fundaciones, y asociaciones sin ánimo de lucro, cesiones de uso que se considerarán de utilidad pública o interés social...**” con arreglo a distintos requisitos, en particular:

- *Por plazo máximo de **treinta años**, para fines de utilidad pública o interés social que redunden directamente en beneficio de los habitantes de la comunidad Autónoma.*

- *Para el destino exclusivo que corresponda según los fines que la justifiquen, y en la forma y con las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos.*

- *Con expresa condición de reversión, si no fuesen destinados al fin previsto dentro del plazo establecido en la cuerdo de cesión o dejasen de serlo con posterioridad.*

- *Con asunción por el cesionario de los gastos derivados de la utilización y mantenimiento del inmueble, así como la subrogación de las cargas tributarias que recaigan sobre la titularidad del mismo.*

En consecuencia, **SÍ** consideramos posible conforme a la normativa vigente, la cesión de uso de bienes patrimoniales, siempre claro está, cuando en nuestro caso y como Entidad Local, se cumplan por analogía los requisitos de los Artículos 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; y que son los que a continuación se citan:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter de entidad privada de interés público, sin ánimo de lucro.- A estos efectos la Entidad solicitante habrá de presentar sus ESTATUTOS u otros documentos acreditativos de su naturaleza jurídica, así como de su inscripción en los Registros Públicos que al efecto fuesen necesarios. Y en los que habría de recogerse todo lo relativo a su personalidad, fines, actividades, beneficiarios y aplicación de los recursos...etc.

Reiterando a dichos efectos lo señalado en el informe jurídico de fecha 9 de diciembre de 2015, obrante en el expediente, en relación con los criterios que determinarían la inclusión o no de esta entidad, dentro de la calificación de *“entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro”*. Y en consecuencia lo SIGUIENTE:

“Que en principio y dentro de la calificación como *“entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro”*, se excluyen, de entrada, las personas naturales, así como las sociedades mercantiles en las que está presente el ánimo de lucro, teniendo únicamente cabida en este supuesto las **Asociaciones y Fundaciones que hayan sido declaradas «de utilidad pública»**; y ello teniendo en cuenta no sólo la naturaleza de la propia institución, sino las finalidades que pretendan conseguir, y en interés público de las mismas.

Por ello y tratándose de un concepto jurídico indeterminado, podremos acudir entre otras a las siguientes normas:

* Art. 41 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, establece que

son entidades sin fines lucrativos -a efectos tributarios- las **Fundaciones** inscritas en el Registro correspondiente (reguladas hoy en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre (LA LEY 1789/2002), de Fundaciones) y las **Asociaciones** declaradas de utilidad pública que cumplan determinados requisitos.

* La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (LA LEY 497/2002), Reguladora del Derecho de Asociación contempla, en su Art. 32 los requisitos que deben concurrir en una Asociación para que pueda ser declarada de utilidad pública, exigiendo:

1.- *Que sus fines estatutarios tiendan a promover **el interés general**, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.*

2.- *Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.*

3.- *Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos o subvenciones públicas.*

4.- *Que cuenten con medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.*

5.- *Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los requisitos precedentes, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.*

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, regula los requisitos que deben cumplir las asociaciones para tener el reconocimiento de entidades sin ánimos lucrativos.

No obstante en un supuesto de cesión de bienes de una Entidad Local, **la STS de 8 de julio de 2002, Recurso de Casación núm. 9731/1997** señala que: *«la calificación como "instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro" no está vinculada, como pretende la parte actora, a la declaración de utilidad pública de la asociación (prevista en el artículo 4 de la Ley de Asociaciones) cuando la cesionaria constituye una persona jurídica de esta naturaleza. En efecto, **la expresión utilizada por la legislación local es un concepto jurídico indeterminado** cuya concreción debe realizarse en el momento de la apreciación por la entidad local competente de la concurrencia de los requisitos exigidos por la Ley para la viabilidad de la cesión gratuita de sus bienes patrimoniales y no excluye que puedan entenderse comprendidas en la calificación expresada asociaciones que, sin haber obtenido la declaración de utilidad pública, se estime que por su actividad y fines realizan una labor de interés público, o bien otras instituciones privadas, que, sin tener naturaleza asociativa, **cumplan los requisitos de relevancia para el interés público y ausencia de ánimo de lucro**».*

En consecuencia y con base en este criterio jurisprudencial, la doctrina viene entendiendo que no puede identificarse a los efectos que tratamos, Institución privada de interés público, con Asociación o Entidad declarada de utilidad pública, dado que la normativa de Régimen Local no exige el cumplimiento de este último requisito.

Haciendo constar que en el presente caso, la documentación exigida ya ha sido solicitada y presentada en los Servicios Administrativos de Participación Ciudadana, los cuales habrán valorado la misma, con carácter previo a la propuesta de inicio de expediente de

cesión efectuada por la Comisión de Participación Ciudadana en dictamen de fecha 28 de octubre de 2015.

b) Memoria demostrativa de que **los fines** que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.- Documentación que una vez presentada por la entidad solicitante, y en cuanto a los **fines** habrán de ser valorados por la Corporación, teniendo en cuenta el **beneficio** o no que entienden representan para el conjunto de los habitantes del término municipal y el interés social de los mismos; pues el que la finalidad de la cesión genere un beneficio (entendido como utilidad o provecho), para los habitantes del término, se trata de un concepto jurídico indeterminado a valorar por este Ayuntamiento, pero que en cualquier caso debe concurrir, con el fin de que la cesión no carezca de justificación y resulte por ello viciada en la forma correspondiente.

Documentación que en el presente caso ya ha sido igualmente solicitada y presentada en los Servicios Administrativos de Participación Ciudadana, los cuales han valorado la misma, con carácter previo a la propuesta de inicio de expediente de cesión efectuada por la Comisión de Participación Ciudadana en dictamen de fecha 28 de octubre de 2015.

c) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local. **Que sí consta acreditada hasta la fecha con respecto al bien cuya cesión de uso se pretende.**

d) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica. **Que sí consta acreditado hasta la fecha con respecto al bien cuya cesión de uso se pretende.**

e) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. **Informe que ha sido emitido con fecha 23 de noviembre de 2015.**

f) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. **Lo cual sí consta acreditado hasta la fecha en el presente expediente, según lo señalado en el informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2015, por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo.**

En todo caso y en cuanto a este requisito fundamental exigido en cualquier expediente de cesión y que es el relativo a la ***“Acreditación de que los bienes cuya cesión se pretende no son necesarios para la entidad Local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos”***; entendemos que esta circunstancia ha de ser tenida en cuenta y valorada por la Corporación tanto en el presente expediente como en los otros en que se solicite la cesión gratuita de bienes municipales, y más en el caso de que sean efectuadas por asociaciones privadas, pues es muy posible que cuando este Ayuntamiento necesite disponer de inmuebles y terrenos para ubicar servicios públicos municipales, no disponga de los mismos; entendiéndose por ello que; deberá previamente por la Corporación valorarse el interés público de la petición de cesión formulada, así como las previsiones de uso de los bienes disponibles por este Ayuntamiento, para la implantación de actividades de servicio público; y en función de lo anterior proponer la tramitación o no de expediente de cesión de bienes para el caso concreto.

Debiendo tener en cuenta asimismo la existencia de otras muchas peticiones de uso de bienes efectuadas por asociaciones privadas sin ánimo de lucro de distinta naturaleza y para distintos fines, que se encuentran pendiente de resolver por falta de locales disponibles.

A los efectos anteriormente expuestos, en el presente supuesto la Comisión Informativa de Participación Social y Ciudadana, en sesión celebrada 28 de octubre de 2015, ya se ha dictaminado favorablemente el inicio de expediente de cesión de este local a favor de dicha entidad.

g) Aceptación de las condiciones de la cesión por parte de la entidad cesionaria. **A cuyo efecto y trasladadas las condiciones de la cesión prevista a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”; con fecha 16 de marzo de 2016, la citada entidad ha presentado un escrito en el que comunican la aceptación de dichas condiciones.**

h) Información pública por plazo no inferior a quince días. **Que ya ha sido realizada, habiendo transcurrido el plazo de la misma sin que se hayan formulado reclamaciones, y así consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario General con fecha 14 de abril de 2016.**

i) Acuerdo adoptado por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

j) Notificación a la Junta de Extremadura, Servicio de Administración Local de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 109 (1) del Reglamento de Bienes.

Por todo lo anteriormente expuesto, como complemento de lo señalado en el informe jurídico emitido con fecha 9 de diciembre de 2016, y dado que, no obstante, por la Comisión Informativa de Participación Social y Ciudadana se ha propuesto efectuar la cesión de este local; y asimismo por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016, considerado justificado el carácter privado y sin ánimo de lucro de la Entidad solicitante, y estimando que la **cesión del USO** de estos bienes para el fin que se persigue redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, se dispuso proceder a la realización del resto de los trámites exigidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes; es por lo que se **somete el presente expediente a la Corporación; haciendo constar que el ACUERDO que finalmente se adopte a efectos de aprobación de la cesión de este, habría de adaptarse desde el punto de vista estrictamente material, a lo siguiente en su CONTENIDO:**

“PRIMERO: Autorizar la cesión de **uso del local nº 3**, que tiene acceso por la C/ José María García la Fuente s/n, situado en la Planta baja del edificio construido en la Parcela 29 del Residencial Universidad, (hoy Juan Manuel Rozas nº 31), finca registral Finca 95.722, que ha sido anteriormente descrito, a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”, para sede social de la entidad y para el desarrollo de su proyecto de actividades, y con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- *La cesión de **uso y gratuita** de dicho bien se establece por un período máximo de **CINCO AÑOS**; todo ello sin perjuicio de que si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de un año, dejare de serlo posteriormente, o se diere cualquiera de las circunstancias señaladas en la estipulación NOVENA se resuelva la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Cáceres con todas sus pertenencias y accesiones, el cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo; y sin que en ningún caso los beneficiarios de la cesión tengan derecho a indemnización o reclamación alguna por la resolución de la cesión.*

Para todos los supuestos de resolución, la Entidad cesionaria, quedará en consecuencia obligada a dejar libre y vacuos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo que se les fije, los bienes objeto de cesión de uso, reconociendo la potestad de este Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento.

SEGUNDA.- *Las obras que la entidad cesionaria precise realizar para adaptar el bien objeto de cesión de uso, al destino previsto serán de cuenta de la misma; la cual deberá correr igualmente con todos los gastos que origine la presente cesión, así como los arbitrios e impuestos que graven la propiedad durante el tiempo en que subsista la cesión de uso.*

TERCERA.- *El destino del bien objeto de cesión de uso, será única y exclusivamente como sede social de la entidad y para el desarrollo de su*

proyecto de actividades acordes con los fines planteados en sus Estatutos, y cumplimiento por la misma de los fines que legitiman la cesión.

A dichos efectos y en relación con el destino y las actividades a desarrollar en el bien objeto de cesión, consta en el expediente Memoria comprensiva de los fines presentada por la entidad cesionaria en los Servicios de Participación Ciudadana.

CUARTA.- *Todos los gastos de comunidad, suministros, agua, electricidad, teléfono y cualquier otro que graven la cesión o se deriven del uso y utilización y mantenimiento del bien objeto de cesión de uso o de las actividades que en el mismo se desarrollen, serán abonados y de la exclusiva cuenta de la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad” y bajo su exclusiva responsabilidad. Debiendo estar la entidad cesionaria permanentemente al corriente de dichos gastos.*

Asimismo la entidad cesionaria, se subrogará en las cargas tributarias que recaigan sobre la titularidad del mismo.

QUINTA.- *La Asociación de Vecinos “Residencial Universidad” ejecutará todas las obras que en el bien objeto de cesión de uso sean necesarias, las cuales quedarán en beneficio del Ayuntamiento al finalizar el plazo de cesión, sin derecho a que la Entidad cesionaria reciba indemnización alguna por ello; debiéndose en este caso y con carácter previo a su ejecución, y además de solicitarse la correspondiente licencia urbanística u otras que sean preceptivas, obtenerse la conformidad de Ayuntamiento en concepto de propietario del bien.*

Asimismo, será responsabilidad de la entidad cesionaria, la obtención de cualquier otra licencia u autorización que sea preceptiva para el inicio de la actividad a desarrollar en el bien objeto de cesión de uso conforme al destino previsto.

A estos efectos y en relación con el estado en que se encuentra dicho inmueble y las condiciones que han de imponerse en cuanto a las obras de adaptación que fuesen necesarias para servir al uso

pretendido, se hace constar que del informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2015, se deduce que dicho local se encuentra en bruto, y por lo tanto, requiere un proyecto de adaptación del local que se redacte a los efectos de licencia urbanística (de obra y de actividad), donde se recojan las medidas adecuadas y el cumplimiento de la reglamentación concurrente. Condiciones que la entidad cesionaria habrá de conocer y aceptar.

SEXTA.- La Asociación de Vecinos “Residencial Universidad” será responsable frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Cáceres, de los actos u omisiones de sus ocupantes y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrolle y a que se destine el bien objeto de cesión de uso.

La entidad cesionaria, será en consecuencia responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento del bien objeto de cesión de uso para el destino previsto o desarrollo de la actividad a que en el mismo se destine pudiera ocasionar, exonerando, por tanto, a la Administración municipal de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o las cosas derivados de la explotación, uso, disfrute o utilización del bien objeto de cesión de uso o de cualquier obra, instalación, o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.

A estos efectos la entidad cesionaria está obligada a disponer durante todo el tiempo de vigencia de la cesión, de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incluido el propio Ayuntamiento, que cubra eventualidades y daños que puedan derivarse de su actividad; así como de todos aquellos seguros que legal o reglamentariamente, sean preceptivos para el desarrollo de la actividad prevista.

Dicha póliza habrá de responder igualmente de daños materiales, incluso el de incendio, sobre el valor dado al bien objeto de cesión de uso (49.135 €).

*Copia de la póliza correspondiente de este seguro, así como del recibo acreditativo del pago del importe de la cuota anual del mismo, deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados desde la notificación del presente acuerdo; pudiendo en cualquier momento este Ayuntamiento durante el periodo de vigencia de la cesión verificar la vigencia de dicho seguro y el pago del recibo anual del mismo.*

SÉPTIMA.- *La entidad cesionaria, se comprometerá a mantener el bien objeto de cesión de uso y todas sus dependencias en condiciones idóneas para su utilización.*

OCTAVA.- *El Ayuntamiento de Cáceres no tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas, que ocupen o utilicen el bien objeto de cesión de uso para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.*

*En todo caso, se hace constar de forma expresa, que la entidad cesionaria y los posibles usuarios del bien cuyo uso se cede, **NO** están en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Cáceres.*

NOVENA.- *El bien cuyo uso se cede revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:*

a) Se modifique el uso, destino o utilización del bien cuyo uso se cede.

b) Este Ayuntamiento necesite el bien objeto de cesión de uso para el cumplimiento de sus fines o el desarrollo de cualquier actividad de interés municipal; y en cualquier momento que lo considere conveniente, si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, o por cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento determine, según su propio criterio e intereses, sin que los beneficiarios de la cesión de uso, tengan derecho a reclamación o indemnización alguna por ello.

c) Se incumpla por el cesionario alguna de las condiciones establecidas.

d) Finalice el plazo de vigencia de la cesión, que es de CINCO AÑOS.

DÉCIMA.- La presente cesión comenzará su vigencia en la fecha de su formalización, en el documento administrativo correspondiente; extendiéndose la misma hasta el plazo máximo de CINCO AÑOS; siendo de aplicación al mismo todas y cada una de las condiciones que se establecen en el presente acuerdo; a cuyo efecto se incorporará certificación del mismo como anexo I, al citado documento.

UNDÉCIMA.- La presente cesión tendrá **carácter administrativo**, y conforme determina el Art. 4. 1. p del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la misma, y se regirá, **en cuanto a su preparación, competencia, adjudicación, efectos y extinción por todo lo establecido en el presente contrato, y en todo aquello que no esté previsto expresamente en el mismo**, por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente; **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986; Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás legislación patrimonial de aplicación; siendo en consecuencia en defecto de común acuerdo entre las partes, el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para resolver las controversias que surjan sobre entre contrato entre las partes; y en todo caso sobre su cumplimiento, resolución e interpretación.**

DÉCIMO SEGUNDA.- El Ayuntamiento ostentará la potestad de modificar o ampliar las condiciones de la cesión en cualquier momento que lo

considere conveniente, si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, o por cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento determine, según su propio criterio, sin que los beneficiarios de la misma tengan derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, (Servicio de Administración Local de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los efectos y en analogía con lo previsto en el artículo 109 (1) del Reglamento de Bienes; adjuntándole a estos efectos el Certificado correspondiente que al efecto se expida.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo superior y mejor criterio fundado en derecho al cual me remito.”

El Sr. Licerán, del grupo socialista dice que está de acuerdo con que se ceda el local a la Asociación pero que se le debería entregar ya adaptado por el Ayuntamiento puesto que la Asociación no tiene recursos para su adecuación, siendo necesario ahora que de los presupuestos participativos se destine una cantidad a la adecuación de la sede que podría haberse utilizado para otras actuaciones vecinales.

El Sr. Calvo, de Cáceres Tu, solicita que se resuelvan los problemas de filtraciones de agua que dicen los informes y se suma a la petición de que se entregue el local adaptado.

La COMISIÓN, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la cesión del local de propiedad municipal nº 3, de la Parcela 29 en el Residencial Universidad, sitos en la Calle José María García Lafuente, efectuada a la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”, con destino al desarrollo de sus actividades. POR LA COMISIÓN».

La Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en este punto del orden del día, Sr. Licerán González que inicia su intervención explicando el voto afirmativo de su Grupo y

reiterando la postura mantenida en la Comisión y lo que allí defendieron, manifestando que están de acuerdo en la cesión del local, porque así lo han solicitado en diversas Comisiones de Urbanismo y Patrimonio, y de Participación y Fomento.

Añade que esta Corporación tiene que hacer una reflexión sobre la cesión de los locales a colectivos tan importantes como son las Asociaciones de Vecinos, que son un elemento fundamental de la sociedad cacereña, en cuanto a vertebración, participación y representación vecinal, por lo que considera que no se pueden ceder los locales en bruto. En este sentido, señala que el local se le va a ceder a la Asociación, sin adecuar y sin arreglar, entendiendo que una Asociación de Vecinos no tiene medios ni capacidad para su adecuación, para hacer buen uso del mismo, mantenerlo y llevar a cabo sus fines.

Su grupo cree que el Ayuntamiento debería hacer un esfuerzo, en el momento de otorgar un local a la Asociación de Vecinos, intentando que esté adecuado para realizar esos fines y no, como en este caso, que se tenga la obligación de recurrir a los presupuestos participativos, cuando esos barrios tienen otras prioridades y necesidades que se ven obligados a aparcar.

Quieren que conste en acta que el Grupo Municipal Socialista defiende que los locales cedidos a las Asociaciones de Vecinos se adecúen y se cedan preparados y no en bruto, para que los presupuestos participativos tengan la finalidad real para la que se crearon y los distritos no se vean obligados con dichos presupuestos a adecuar sus propias sedes vecinales.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Bazo Machacón, que manifiesta que la adecuación del local no estaba establecida en los presupuestos del ejercicio 2016 porque no existía consignación presupuestaria para ello. Afirma que así se habló con todas las Asociaciones de Vecinos a las que se les ceden locales y se les explicó cuál era la situación de los mismos, preguntándoles si

podían hacer frente a ella. En este caso, la Asociación decidió aceptar el local, conociendo la inexistencia de asignación presupuestaria en el 2016, con la posibilidad de acometerla en el año 2017; reconoce que a través de los presupuestos participativos se hizo la propuesta de adecuación del local, en el Consejo de Participación, estableciendo su viabilidad y así se va a hacer.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

6º.- PROPUESTA DE REVERSIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DE DESTINO, DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MAYOR S/N, CEDIDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- EXPEDIENTE TRAMITADO EN ESTE AYUNTAMIENTO REFERENTE AL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MAYOR, CEDIDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA SER DESTINADO A OFICINA DE TURISMO. INCUMPLIMIENTO DE DESTINO, PROPUESTA REVERSIÓN.

Se trae a la Comisión el expediente tramitado por este Ayuntamiento para propuesta de reversión por incumplimiento del destino del local de titularidad municipal sito en la Plaza Mayor, que fue cedido a la Junta de Extremadura para ser destinado a oficina de turismo (Expte. PAT-CES-0017-

1998-RPC). Por la Jefa de la Sección de Patrimonio se ha emitido el siguiente informe jurídico:

“En relación al expediente tramitado en este Ayuntamiento referente al local de titularidad municipal sito en la Plaza Mayor, cedido a la Junta de Extremadura, para ser destinado a oficina de turismo y;

RESULTANDO: Que con fecha 14 de junio de 1999, se formalizó el convenio entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la cesión de uso del local sito en la Plaza Mayor, destinado a oficina de turismo, por un plazo de 30 años.

RESULTANDO: Que habiéndose recibido comunicación de la Sra. Alcaldesa instando la iniciación de expediente de reversión de dicho local a este Ayuntamiento si no es utilizado por la Junta de Extremadura para los fines que le fue entregado; se solicitó informe a la Sección de Turismo de este Ayuntamiento sobre los siguientes extremos:

- *Si se tiene conocimiento si dicho local en la actualidad está siendo utilizado por la Oficina de Turismo de la Junta de Extremadura, de conformidad con la cláusula quinta del documento administrativo de cesión suscrito con fecha 14 de junio de 1999, o en su caso está siendo utilizado para algún otro servicio.*

- *Si, por el contrario, dicho local se encuentra cerrado y sin uso concreto; señalando asimismo, si por la Sección de Turismo se tiene previsto un posible uso inmediato.*

RESULTANDO: Que por dicha Sección con fecha 9 de febrero se ha emitido el informe solicitado en el que se hace constar:

1.- *Que dicho local no se está utilizando actualmente como Oficina de Turismo, ni está siendo utilizado para ningún otro servicio.*

2.- *Que dicho local se mantiene cerrado desde la finalización de Cáceres como Capital Española de la Gastronomía, es decir, desde el 31 de diciembre de 2015, y que desde la Concejalía de Turismo Comercio y*

Empresa se tiene intención de habilitar, a la mayor brevedad posible, este local como Oficina de Turismo de Cáceres.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de febrero de 2016, se puso en conocimiento de la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Economía e Infraestructuras y del Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que dado que citado local no está siendo utilizado para el fin que fue cedido, la ubicación de la OFICINA DE TURISMO de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, y que desde la Concejalía de Turismo Comercio y Empresa de este Ayuntamiento, se tiene intención de habilitar, a la mayor brevedad posible este local como Oficina de Turismo de Cáceres; este Ayuntamiento, tiene previsto adoptar acuerdo en virtud del cual se disponga dejar sin efecto la citada cesión por incumplimiento de las condiciones establecidas; con la consiguiente reversión del local al Ayuntamiento de Cáceres con todas sus pertenencias y accesiones; y sin que en ningún caso los beneficiarios de la cesión tengan derecho a indemnización o reclamación alguna por la resolución de la cesión. Requiriendo en consecuencia a la entidad cesionaria para que en el plazo máximo de UN MES procedieran al desalojo de dicho local, entregando las llaves del mismo y dejándolo libre y a disposición municipal y en perfecto estado de conservación; concediéndoles, con carácter previo, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus derechos, **plazo que ha transcurrido sin que se haya formulado alegación alguna.**

CONSIDERANDO: lo dispuesto en citado convenio, en particular en las siguientes estipulaciones:

SEGUNDA.- “La cesión de uso y gratuita de dicho local, se establece por un periodo máximo de TREINTA AÑOS, sin perjuicio de que si el bien

*cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de un año o **dejar de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Cáceres**, el cual tendrá derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.”*

QUINTA.- “El uso del local, lo será única y exclusivamente para la ubicación de la OFICINA DE TURISMO; por lo que una vez aceptada la cesión, dicho inmueble será afectado a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para el cumplimiento por la misma de los fines que legitiman la cesión.”

UNDÉCIMA.- “El uso del local revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurran alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

a) Se modifique el uso, destino o utilización del local.

*b) **Se incumpla por el cesionario alguna de las condiciones establecidas.***

c) Finalice el plazo de vigencia de la cesión, que es de TREINTA AÑOS.”

CONSIDERANDO: Que la obligación de mantener permanentemente el destino previsto durante el plazo máximo de 30 años de vigencia de la cesión de uso, bajo sanción de reversión al Ayuntamiento, fue establecida tanto en los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, como en el propio documento administrativo de cesión, conforme a la voluntad expresa de este Ayuntamiento y aceptada por la otra parte, constituyéndose en elementos determinantes del contrato de cesión y por tanto en definidores de los derechos y obligaciones que asumieron las partes contratantes y por tanto ley del contrato con fuerza vinculante tanto para la administración como para la entidad cesionaria, debiendo en principio ser cumplido el contrato ya perfeccionado con estricta sujeción a sus condiciones; condición que se ha

incumplido por la entidad cesionaria al no mantener el destino de OFICINA DE TURISMO, durante el plazo de 30 años establecido.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la naturaleza jurídica de la acción de reversión, y sus requisitos, hay que tener en cuenta los distintos criterios y principios establecidos por la Jurisprudencia, en supuestos de cesiones de propiedad, pero que serían aplicables analógicamente a una cesión de uso como la presente, y entre otras en las siguientes Sentencias:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Junio de 2001, conforme a la cual el derecho de reversión surge, *“porque la razón justificativa de la eficacia jurídica de la cesión gratuita, fue la cesión de unos terrenos municipales, para que se destinaran a un destino concreto, el cual había de cumplirse por el destinatario. Por lo que el incumplimiento de ese destino provoca, la desaparición de la causa que justificó la razón esencial de aquel negocio jurídico y por ende su eficacia Jurídica”*.

- Acción de Reversión que en consecuencia y en coherencia con su naturaleza administrativa, los Tribunales contencioso-administrativos colocan dentro de la órbita del Derecho Administrativo, considerando como señala la STS 29 de diciembre de 1986, que *«es manifiestamente nuestra Jurisdicción la competente para conocer de todas las cuestiones relativas a su inteligencia, cumplimiento, resolución y efectos (Art. 3.a de nuestra ley procesal)»*, referencia legal que hoy habría que entender referida al Art. 2.b LJCA . Por todo ello, prosigue la sentencia citada, *«no son de aceptar ni el carácter civil del contrato ni la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para juzgarlo, y menos aún las cuestiones que se ventilan aquí sobre la pretendida reversión de un terreno, por ser la reversión una prerrogativa exorbitante de la Administración Pública enteramente ajena a toda relación entre particulares»*.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo señalado en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento; aun cuando en preceptos de carácter no básico, ni general, por lo que solo serían de

aplicación supletoria y que serían aplicables según lo determinado en el artículo 134 de la Ley de Patrimonio, igualmente a las cesiones gratuitas de uso:

Ley- Art. 151. 3.- La Orden por la que se acuerde la resolución de la cesión y la reversión del bien o derecho será título suficiente para la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, o en los registros que procedan, así como para la reclamación, en su caso del importe de los detrimentos o deterioros actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de reversión.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 133 (3), de la Ley 2/2008 de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; regulándose el procedimiento de reversión en el artículo 113 del Decreto 720/2010 de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Reglamento- Art. 132. Reversión.

1. La tramitación de la reversión de un bien o derecho cedido requerirá la previa constatación de su procedencia en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley...

2. Con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente por el órgano competente, se dará audiencia al cesionario, al objeto de que formule las alegaciones procedentes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Código Civil, normativa aplicable en defecto de la de carácter administrativo, y en particular lo señalado en los artículos:

- Art. 1114, conforme al cual: «*la adquisición de los derechos, así como la resolución o pérdida de los ya adquiridos, dependerán del acontecimiento que constituya la condición*»; así como que en «*en las obligaciones condicionales, la adquisición de los derechos, así como la*

resolución o pérdida de los ya adquiridos, dependerán del acontecimiento que constituya la condición».

- Así como en el artículo 647, que “*autoriza la revocación del acto de liberalidad a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que le impuso el donante*”.

En consecuencia y dado que el no mantenimiento del destino y fin que justifico la cesión de dichos bienes, y que fue el de ser destinado a OFICINA DE TURISMO, desvirtúa el fin y la causa de la cesión gratuita, efectuada por este Ayuntamiento; y consiguientemente determinaría que desde el punto de vista jurídico se procediese a la **resolución de la misma, con la consiguiente reversión de los bienes a este Ayuntamiento, salvo que existan causas justificadas de fuerza mayor que hayan impedido su cumplimiento**; que hasta el momento y dentro del plazo de audiencia concedido, ni siquiera se han alegado.

Siendo el órgano competente para acordar la resolución de la cesión-mutación demanial, será el Pleno del Ayuntamiento, que determinará lo que proceda sobre la indemnización por los deterioros que en su caso, se hayan producido en los terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que sometemos el presente expediente al Pleno de la Corporación al objeto de que previa la valoración que corresponda y si así lo estimase finalmente conveniente, adopte el correspondiente acuerdo en el que se disponga:

PRIMERO: Declarar resuelta la cesión gratuita del uso del local de titularidad municipal sito en la Plaza Mayor S/N, e inscrito en el Registro de la Propiedad como finca registral 63.174, efectuada a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinado a la instalación de la Oficina de Turismo; **dejando sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999**, para que el uso de dicho local revierta a este Ayuntamiento, por no haberse mantenido la finalidad y destino de dichos bienes durante el plazo de 30 años

establecido, según lo exigido en las condiciones establecidas en dicho acuerdo, y en el contrato administrativo de cesión, y en concreto en la condición quinta, en relación con la condición undécima, apartado a).

SEGUNDO: Requerir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su nombre a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras y al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (*según proceda*), para que en el plazo máximo de TRES MESES, otorgue la correspondiente ACTA de reversión del uso de dichos bienes al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, facultando a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento dichos documentos; siendo todos los gastos e impuestos que se generen de cuenta de la Junta de Extremadura; requiriendo asimismo a la entidad cesionaria para que en dicho plazo procedan igualmente al desalojo de dicho local, entregando las llaves del mismo y dejándolo libre y a disposición municipal y en perfecto estado de conservación.

Es todo lo que tiene que informar quien suscribe.”

El Sr. Rodríguez Preciado, concejal delegado de Turismo, informa que ha tenido reuniones con Turismo de la Junta de Extremadura y que están de acuerdo en que revierta al Ayuntamiento para que se instale allí la oficina de Turismo municipal.

El Sr. Hurtado, del grupo socialista, dice que están de acuerdo en que reviertan pero que es consecuencia de un error clamoroso en la política de turismo del equipo de gobierno por haberla llevado a la Plaza de Santa María.

El Sr. Ibarra, del grupo Ciudadanos, dice que está de acuerdo con que la oficina revierta pero que hay que dotar a este servicio de turismo de mayor calidad y continuidad en sus trabajadores y ubicación.

El Sr. Calvo, de Cáceres Tú, manifiesta su conformidad con que revierta el local, pero pide que se haga una única oficina con personal cualificado.

El Sr. Concejal de Turismo contesta que hay un plan para recuperar la oficina y que se ubique allí para largo plazo, y que se ha firmado un convenio para contratar diplomados en turismo y con conocimiento en idiomas. Con estas contrataciones y la reubicación se pretende lograr esa calidad y continuidad en Turismo.

La COMISIÓN, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la propuesta de reversión por incumplimiento del destino del local de titularidad municipal sito en la Plaza Mayor, que fue cedido a la Junta de Extremadura para ser destinado a oficina de turismo. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Seguidamente, se procede al debate conjunto de los puntos 4º y 7º.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2016.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2016.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de crédito mediante la concesión de suplementos de créditos

1/2016 al Presupuesto General para este ejercicio de 2016, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 11 de mayo de 2016 que textualmente dice así:

MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las actuaciones e inversiones que se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.-

Abono de intereses de demora por ejecución judicial:

Se trata de suplementar crédito en la aplicación 10/931/352 a fin de poder reconocer intereses de demora derivados de procedimientos judiciales de ejecución. La urgencia de la medida viene dada fundamentalmente por el requerimiento efectuado por el Auto judicial dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dimanante del procedimiento de ejecución definitiva de la Sentencia 345/05.

TOTAL 2.096.916,28 €

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES.-

Obras de reparación de cubiertas en el cementerio municipal:

La descripción se acompaña en informe técnico del Jefe de Servicio de Edificación.

TOTAL 54.000 €

Suministro e instalación implantación red pública inalámbrica:

Se trata de una factura nº 2408000003 emitida por la mercantil MEDITERRÁNEA DE TECNOLOGÍAS, S.L., con CIF B54469242, que se encuentra contabilizada en la cuenta 413 de la Instrucción de Contabilidad (como OPA) vinculada al suministro e instalación de equipamiento necesario para la implantación de una red pública inalámbrica (Red Wimax) para el fomento de la participación ciudadana en el espacio urbano de la Ribera del Marco.

TOTAL 40.854,98 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del TRLHL y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias 10/931/352, 18/164/622 y 10/92002/626 vinculadas respectivamente a los proyectos de Gasto 2016/3/CANON/1, 2016/2/CREDI/4 y 2016/2/CREDI/5.

FINANCIACIÓN.-

De conformidad con el artículo 36 apartado b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación para suplementar crédito en la aplicación 10/931/352, se realiza mediante nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto corriente por importe de 2.096.916,28 €, procedente del anticipo del exceso de canon correspondiente a la segunda anualidad a la que se encuentra comprometida la mercantil adjudicataria del servicio de gestión del Ciclo integral del agua, reconociéndose y recaudándose con normalidad el resto de ingresos, como señala el artículo 37.2 c) del precitado Real Decreto 500/1990.

De conformidad con el artículo 36 c) del R.D. 500/1990, la financiación para el suplemento de crédito en las aplicaciones 18/164/622 y 10/92002/626, por importe de 94.854,98 €, será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a créditos procedentes de aplicaciones de los proyectos señalados a continuación

correspondientes a saldos crediticios por actuaciones llevadas a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación presup.	PROYECTO	Importe	Actuación
18/1532/619	2008/2/CREDI/9	1.898,00 €	RENOVACIÓN PAVIMENTOS EN C/ADARVE DEL CRISTO Y ENTORNO
18/1532/619	2012/2/CREDI/5	1.212,41 €	OBRAS URBANIZACIÓN CIFE
18/164/622	2013/2/CREDI/5	1,00 €	MEMORIAL CONMEMORATIVO CEMENTERIO MUNICIPAL
10/92002/626	2014/2/CREDI/1	302,66 €	INFORMÁTICA. HARDWARE Y LICENCIAS SOFTWARE
10/422/609	2014/2/CREDI/12	2.443,96 €	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO ENTORNO GARAJE 2.0
14/151/609	2014/2/CREDI/16	55.312,37 €	ACONDICIONAMIENTO EXPLANADAS APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE
14/1522/682	2013/2/CREDI/1	33.684,58 €	REFORMA VIVIENDA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA ANTONIO CANALES

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	1092002 626 INFORMÁTICA. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2016 2 CREDI 5	020+ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2	40.854,98	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	10 931 352 INTERESES DE DEMORA	2016 3 CANON 1	020+ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3	2.096.916,28	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	18 164 622 CEMENTERIO- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016 2 CREDI 4	020+ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2	54.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	10 422 609 EDIF. EMBAR.OTRAS INVER NEUVA EN INFRAEST DEST AL USO GRAL	2016 2 CREDI 12	080+ BAJAS POR ANULACION		-2.443,96	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL

G	10 92002 626 INFORMATICA. EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION.	2014 2 CREDI 1	080+ BAJAS POR ANULACION		-302,66	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	14 151 609 URBANISM INVER NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DES AL USO GRAL	2014 2 CREDI 16	080+ BAJAS POR ANULACION		-55.321,37	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	14 1522 682 VIVIENDA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE S	2013 2 CREDI 1	080+ BAJAS POR ANULACION		-33.684,58	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	18 1532 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DES AL USO GRAL	2012 2 CREDI 5	080+ BAJAS POR ANULACION		-1.212,41	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	18 1532 619 OTRAS INVER DE REPOSI EN INFRAESTR Y BIENES DES AL USO GRAL	2008 2 CREDI 9	080+ BAJAS POR ANULACION		-1.898,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
G	18 164 622 CEMENTERIO- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE S	2013 2 CREDI 5	080+ BAJAS POR ANULACION		-1,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
I	55000 CONCESIONES ADMVAS. PERIODICAS	2016 3 CANON 1	020+ AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS	2.096.916,28	2.096.916,28	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 01/2016: INTERESES DEMORA EJECUCION JUDICIAL, OBRA CUBIERTA CEMENTERIO Y RED INALAMBRICA PUBL
			SUMA TOTAL	2.096.916,28	2.096.916,28	

Este expediente ha sido informado por la Intervención municipal en los términos siguientes:

*“INFORME EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº
1/2016*

Visto el expediente de Suplemento de crédito 1/2016, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar el gasto de actuaciones e inversiones relacionadas y descritas en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2016, resultando necesario habilitar crédito por importe de 2.191.771,26 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las aplicaciones presupuestarias 10/931/352, 18/164/622 y 10/92002/626.

2. Que para la financiación de esta modificación, existirá crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 apartado b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto corriente por importe de 2.096.916,28 €, procedente del anticipo del exceso de canon correspondiente a la segunda anualidad a la que se encuentra comprometida la mercantil adjudicataria del servicio de gestión del Ciclo integral del agua, así como mediante anulaciones o bajas de créditos por importe de 94.854,98 €, de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, conforme establece el apartado c) del precepto señalado. Los créditos que se dan de baja proceden de las aplicaciones vinculadas a los proyectos de gasto que se relacionan en el expediente. Se trata de créditos correspondientes a saldos de actuaciones que se han llevado a cabo mediante la financiación del préstamo concertado en 2008 con la entidad financiera Banco Santander.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del

crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras”.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Cáceres Tú, y una abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y, por tanto, con el voto de calidad de la Presidencia, que dirime el empate a favor de este asunto DICTAMINA FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplementos de créditos núm. 1/2016 al Presupuesto General para el ejercicio de 2016, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 11 de mayo de 2016 y cuyo resumen se ha transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN».

7º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE CÁCERES PARA ANTICIPO DE SEGUNDA ANUALIDAD DEL CANON.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- ACUERDO SOBRE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA DE CÁCERES PARA ANTICIPO DE SEGUNDA ANUALIDAD DEL CANON.-

El Sr. Secretario da cuenta que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante Auto de 4 de marzo de 2016, dictado en ejecución definitiva de sentencia núm. 15/2009, sobre expropiación forzosa, en Procedimiento Ordinario promovido por “GP PROMOCION DEL SUELO, S.L.”, se requirió a la Sra. Alcaldesa para que en el plazo de un mes proceda al pago de la cantidad resultante de la propia liquidación de intereses de demora por el pago del principal de la expropiación.

Una vez analizadas las diferentes alternativas, la Sra. Alcaldesa solicitó de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A., concesionaria del servicio integral del agua de Cáceres, el abono a este Ayuntamiento del exceso de canon inicial correspondiente a la segunda anualidad, que asciende a 2.254.185,00 euros, y que con la aplicación de una tasa de descuento del 7,5% anual, en los términos previstos en la cláusula 40 apartado VII del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base al contrato, se quedaría finalmente en 2.096.916,28 euros.

Se dio traslado y se notificó dicha solicitud a la empresa, que informó que tanto del análisis de las cláusulas del contrato, como del pliego de condiciones administrativas particulares, se establece con claridad la fecha en que deben realizarse a este Ayuntamiento de Cáceres los pagos derivados del exceso de canon, que consisten en el pago de cuatro anualidades por importe de 2.254.185,00 euros, cada una, que deberán abonarse el primero de ellos un año después de la firma del contrato y el resto en anualidades sucesivas, considerando que el adelanto de dichos

pagos no está previsto ni en el pliego, ni en la oferta que Canal de Isabel II presentó en el procedimiento de licitación; y, por ello, resulta necesario modificar el contrato según el régimen establecido en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en las disposiciones aplicables de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Secretaría General, con fecha 25 de abril de 2016, informó que, formalizado el contrato el día 18 de marzo de 2015 e iniciada ya la segunda anualidad del contrato, no se estaría solicitando un adelanto del exceso del canon ofertado, sino el pago de la cantidad correspondiente a esta segunda anualidad. Ahora bien, debe precisarse que es cierto que la empresa concesionaria tendría de plazo hasta el mes de marzo de 2017 para hacer efectiva de dicha cantidad y, en caso que el Ayuntamiento le exigiera el pago, se debe aplicar la tasa de descuento correspondiente, que en este caso, sería la prevista del 7,5% anual, conforme a lo establecido en la cláusula 40, apartado VII, del pliego.

Dentro del trámite de audiencia concedido, el Consejo de Administración de dicha empresa, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2016, acordó autorizar el adelanto a este Ayuntamiento del pago del canon previsto para el año 2017, cuyo importe asciende a 2.096.916,28 euros, obtenido de calcular el valor actual neto del canon establecido en 2.254.185,00 euros, con una tasa de descuento del 7,5% anual, condicionada a que el Pleno del Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, interprete o modifique dicho contrato en el sentido de que del mismo se desprenda la posibilidad de que Canal Gestión pueda adelantar el pago del canon con dicha tasa de descuento.

Se abre un turno de intervenciones (...).

Y LA COMISIÓN, por tres votos a favor, del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra, del Grupo Municipal Socialista y de Cáceres Tú, y una abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y, por tanto, con el voto de calidad del Sr. Presidente, DICTAMINA

FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

INTERPRETAR el contrato de Gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio integral del agua de Cáceres en el sentido de que su cláusula novena admite la posibilidad de que el Canal de Isabel II Gestión S.A., pueda adelantar el pago del exceso de canon correspondiente a la segunda anualidad por un importe de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DIECISÉIS EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.096.916,28 €), obtenida de calcular el valor actual neto del canon establecido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (2.254.185,00 €), con una tasa de descuento del 7,5% anual. POR LA COMISIÓN»

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del orden del día, Sr. Calvo Suero, quien manifiesta que ante la propuesta del equipo de gobierno de financiar el dictamen judicial de pago de los intereses de demora a “G.P. Promoción del Suelo, S.L.”, proveniente de la expropiación de terrenos para la ampliación del Parque del Príncipe, el anticipo de la segunda anualidad correspondiente al exceso de canon ofertado; sin entrar en el dictamen del Sr. Secretario sobre la interpretación del contrato, se refiere al fondo del asunto e indica que sólo se le plantean preguntas, algunas ya puestas de manifiesto en las Comisiones pero que vuelve a reiterar:

¿Por qué no está *colgado* en el Portal de Transparencia, ni en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, el contrato de concesión administrativa de la gestión del Servicio Integral del Agua de la Ciudad de Cáceres, siendo uno de los contratos firmados por el Ayuntamiento más importante de los vigentes en la Ciudad?

¿Por qué en esta expropiación, cuya valoración se pagó en el año 2009, no se han abonado los intereses de demora que la legislación en vigor obliga? Han transcurrido más de siete años y, aunque había disconformidad con los propietarios en la liquidación de estos intereses, la Ley faculta al pago de la cantidad concurrente y no se ha hecho.

¿Qué razón lleva al incumplimiento sistemático de la legislación en materia de expropiaciones, multiplicando exponencialmente la cantidad económica a pagar al propietario de los terrenos?

¿Por qué ni el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, ni el Teniente de Alcalde, ni el Interventor General de este Ayuntamiento, desconocían que estaban pendientes de pago estos intereses de demora, cuyo importe económico como mínimo es de millón y medio de euros, hasta que no se conoce el Auto judicial, el día 14 de marzo? No entiende que no tengan conocimiento de pagos pendientes de tamaña importancia y duda de la competencia para gestionar recursos públicos de este Ayuntamiento.

¿Por qué transcurren dos meses en poner en conocimiento del resto de grupos políticos un Auto judicial que obliga al pago de 1.558.654,80 euros, en el plazo de un mes, haciendo un requerimiento personal a la Alcaldesa de Cáceres para que proceda al abono de dicha cantidad, conociendo las presentes dificultades para financiar dicho pago?

¿Por qué el equipo de gobierno intenta hacer creer que sólo se puede financiar dicho pago con una modificación presupuestaria o con el anticipo del citado canon del Canal de Isabel II, sin aportar informes escritos en este sentido?

¿Por qué se quiere utilizar una forma de financiación carísima, como es esta? Afirma que el descuento del 7,5%, teniendo en cuenta que faltarían 10 meses para el cobro en periodo ordinario del canon anual, sitúa el coste de esta forma de financiar en un 10%, importe que se escapa de toda lógica, más cuando una operación de crédito firmada por este Ayuntamiento en el

mes de diciembre, por importe de cinco millones, sale a un coste aproximado de un tercio de punto, significando que la última subasta del tesoro en períodos similares se ha hecho a interés negativo, se quieren pagar 150.000 euros de más, y pregunta por qué. Se parece a un pelotazo del Canal de Isabel II para rentabilizar el dinero que pueda tener en caja.

¿Por qué el equipo de gobierno sigue utilizando la política de hechos consumados para, en aras de que no hay tiempo, obligar al resto de grupos políticos a aceptar su propuesta? Ha sido necesario que todos los grupos de la oposición soliciten información completa de los expedientes de expropiación pendientes de finalización, para que se les faciliten los datos a los Grupos de la oposición y al equipo de gobierno que tampoco tenía conocimiento exhaustivo de todos los expedientes.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Ibarra Castro, que manifiesta que en la pasada sesión de la Comisión de Urbanismo, se les pidió votar la interpretación del contrato de concesión del Servicio Integral del Agua de la Ciudad de Cáceres, para anticipar esta segunda anualidad; adelanto que permitirá percibir al Consistorio una cifra de casi dos millones de euros, a un interés del 7,5%, con la finalidad de hacer frente a este pago de casi un millón y medio de euros, en concepto de intereses, para el abono de estas expropiaciones, lo que constituye en sí una gestión pésima porque se van acumulando las pérdidas dobles; por un lado en concepto de intereses por retraso y, por otro, en concepto del 7,5% de la tasa que se ahorra el Canal de Isabel II y que este Ayuntamiento deja de percibir, llegando a la cantidad de casi 150.000 euros.

Recuerda que estos intereses ascienden a la cantidad de cinco millones de euros, si se acumulan todas las expropiaciones pendientes, que suponen casi un 10% del presupuesto anual de este Ayuntamiento. Cree que todos son conscientes de que esta gestión, llevada a cabo en un organismo

que no fuera un Ayuntamiento o una Administración Pública, acabaría con todos sus gestores en la calle.

Considera que el Ayuntamiento se desangra de una manera dramática, pues no acomete inversiones en este último año de legislatura y, sin embargo, deja escapar cantidades de dinero que no se puede permitir.

Es consciente de que estos pagos en concepto de expropiaciones de terrenos para futuros sistemas generales o zonas verdes se deben abonar, según el Auto judicial; que el origen de estos males no está solo en cómo se ha gestionado en este tiempo, sino en un Planeamiento Urbanístico que está por encima de las posibilidades de una ciudad como Cáceres. Añade que las zonas verdes son espacios abiertos que otorgan una calidad de vida considerable, pero que hay que pagar, expropiar, construir y mantener.

Por otro lado, entienden que la manera de gestionar este asunto se puede valorar como de improvisación del gobierno municipal, desidia e incompetencia en la gestión de las arcas municipales, que permite que el Ayuntamiento se desangre por la puerta de atrás, impidiendo acometer inversiones necesarias y urgentes para la Ciudad.

Su Grupo también se plantea algunas preguntas:

¿Por qué no se provisionó en los presupuestos 2015-2016, existiendo informes de Tesorería que advertían de la inminencia de estos pagos?

¿Por qué se informa con tanto retraso al resto de los grupos municipales?

¿Por qué no se les da tiempo a plantear otras alternativas para estos pagos?

¿Por qué se siguen sin provisionar los futuros pagos en concepto de expropiaciones y sentencias judiciales pendientes?

¿Por qué se permite que estas deudas aumenten, por sistema, año tras año, incrementando el agujero del Ayuntamiento?

¿Por qué se les vuelve a colocar en frente del precipicio para proponerles saltar?

Creo que Cáceres no se merece un gobierno municipal tan incompetente y le preocupa la cascada de sentencias judiciales en contra de la gestión de este Ayuntamiento y obligaciones de pago por expropiaciones que suponen la fuga de dinero del presupuesto de todos los cacereños.

Si bien, dada la situación y el proceso judicial en que se encuentra el último pago, desde su Grupo y como gesto de responsabilidad institucional, deciden mantener el voto de abstención con la finalidad de no bloquear la resolución de este conflicto sobrevenido, incrementado por la deficiente gestión de este equipo de gobierno.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Costa Fanega, que inicia su intervención indicando que la definición del diccionario de la palabra *improvisación* es “acción realizada sin preparación con los medios disponibles”. Añade que esta improvisación no sale gratis a la ciudadanía; afirma que está claro que el problema de las expropiaciones es un viejo enemigo planteado por diferentes legislaturas hasta llegar al momento actual, que una Sentencia Judicial obliga a no mirar hacia otro lado.

Se pregunta si esto lo conocía el equipo de gobierno porque no se ha planteado en los presupuestos, que recuerda fueron aprobados gracias al apoyo del Grupo Municipal Socialista; pues si se hubiera recogido no habría que improvisar una solución que le cuesta a la ciudad 150.000 euros; afirmando que con esa cantidad se pueden llevar a cabo muchas mejoras para la ciudad.

Manifiesta que, como sigue siendo habitual, no se les permite buscar mejores soluciones, proponiendo sólo una, a pesar de que el Secretario en funciones ha establecido en la Comisión de Urbanismo que existen otras soluciones posibles, pero deben votarlas y se les exige responsabilidad, significando que ésta debe empezar por los que tienen el compromiso de gobernar la ciudad, que es el equipo de gobierno. Añade que su pregunta irá

más allá cuando llegue la próxima resolución judicial para el abono de intereses de expropiaciones, ¿sabe el equipo de gobierno de dónde va a salir el dinero o volverá a improvisar de nuevo?

Entiende que está claro que todos deben cumplir las leyes y acatar la Sentencia del tribunal abonando los intereses pero se pregunta si la solución planteada es la mejor para Cáceres. Su grupo municipal entiende que no, incluso cree que no son los únicos que piensan así, de hecho hay declaraciones de la Sra. Alcaldesa, en el mes de mayo de 2010, estableciendo que el canon del agua se dividiera en diferentes partes para poder utilizarlo evitando usarlo en cosas en las que no se debería utilizar.

Para terminar, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no puede votar a favor de esta medida, no del cumplimiento de la Sentencia, pero sí de la solución planteada, porque no creen que sea la más idónea para hacer frente a este pago, ya que pedir el adelanto del canon del agua puede suponer renunciar a casi 150.000 euros, lo cual no es justo para los ciudadanos, máxime cuando se han descartado actuaciones en Cáceres por falta de capital.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, en este punto del orden del día, Sra. Guardiola Martín que inicia su intervención apelando a la responsabilidad de los grupos porque hay temas que no deben utilizarse para politizar y hacer demagogia. Afirma que se trata de dar cumplimiento a una Sentencia judicial firme y afrontar un problema que no ha surgido ni hoy, ni ayer, sino hace treinta años y que está establecido en el Plan General Municipal de 1984. Le gustaría recordar cuál ha sido suceder de este caso concreto, respecto a los intereses de la expropiación de terrenos de "GP, Promoción del Suelo".

En primer lugar, la normativa urbanística determina que el suelo que se destina a sistemas generales se puede obtener mediante expropiación u ocupación directa cuando no esté adscrito a ningún sector o unidad de

actuación, como así lo prevé también la Ley del Suelo de Extremadura; este es el sistema que aparece recogido en el Plan General de Ordenación Urbana de 1984.

Respecto al expediente expropiatorio, se inicia el 15 de marzo de 2002, por ministerio de ley, fecha en la que “GP, Promoción del Suelo” presenta una hoja de aprecio y acude al Jurado Autonómico de Valoraciones que valora el terreno en 655.654,46 euros. Este importe se abona el 9 de julio de 2003.

Sin embargo, al no estar de acuerdo, la empresa presenta un recurso contencioso-administrativo que se resuelve por Sentencia el 22 de abril de 2005, donde se fija el justiprecio en la cantidad de 6.370.430,- euros, a la vista de un informe del Arquitecto Municipal de ese momento. Esta Sentencia se recurre ante el Tribunal Supremo, que la confirma en julio de 2008, gobernando en ese momento el Partido Socialista.

Posteriormente, el 13 de agosto de 2009, se abona el resto del principal hasta cubrir el importe fijado por la Sentencia, que ascendía a 5.714.735,- euros. Hasta el momento no consta ni el cálculo de los intereses que ya existían, ni el abono de los mismos.

Añade que se dicta Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el año 2010, donde se establecen las bases de ejecución de la Sentencia de 2005, es decir, la manera y la forma en la que se debían calcular los intereses devengados. Este Decreto se recurre en Casación por la Empresa “GP, Promoción del Suelo” y lo resuelve el Tribunal Supremo el 20 de junio de 2014.

Por lo tanto, hasta esa fecha, no se conocen las bases de ejecución de los intereses de la Sentencia, es decir, la forma de calcular esos intereses.

En noviembre de 2014, la empresa cambia de Letrado y Procurador, presentando una propuesta definitiva para la liquidación de intereses por importe de 2.540.669,80 euros.

Posteriormente, en diciembre de 2014, se presenta, por parte del Ayuntamiento, una propuesta de liquidación de estos intereses que asciende a algo más de un millón y medio. Reseña que es importante advertir que en el escrito que presenta “GP, Promoción del Suelo”, se pide una rectificación, como un error material, al Auto por el que se fijan las bases de ejecución porque no están de acuerdo con la forma que dictamina un Auto firme en la manera de calcular estos intereses; a esta pretensión se oponen tanto el Ayuntamiento como la Abogacía del Estado; es importante, pues de haberse admitido esa pretensión, “GP, Promoción del Suelo”, nuevamente, habría cambiado la forma del cálculo de los intereses.

Continúa, informando que hasta septiembre de 2015 la Sala no dicta un Auto, en el que se acuerda que no hay lugar a la rectificación solicitada, es decir, confirma el Auto que establecía cómo había que calcular los intereses, solicitando pide que se vuelva a presentar una propuesta de liquidación y, en caso de seguir la controversia entre las partes, se llevaría a cabo una comparecencia señalada en ese Auto.

Significa que a su grupo le parece llamativo que, existiendo esa controversia, en vez de citar a comparecer a las partes y dar cumplimiento a su propio Auto, se dicte otro Auto, notificado en marzo de 2016, en el que en lugar de resolver, que todavía no está resuelto, con sustento en las bases fijadas en el Decreto de 2010, ordena el pago de 1.558.654,80 euros, con una advertencia personal a la Alcaldesa; afirma que, con independencia de que estén o no de acuerdo con el Auto, son muy respetuosos con la justicia y pretenden pagar y dar cumplimiento a una Sentencia firme, manifestando que no es un problema de gestión del equipo de gobierno, que ha intentado dar solución al problema.

Ante las preguntas de los grupos de la oposición de por qué no se ha pagado antes, considera que si se hubieran estudiado el expediente, sabrían que la razón es porque el juez todavía no ha resuelto, ni ha señalado cuánto hay que pagar.

Respecto a la opinión sobre el importe que se va a pagar, señala que no se va a pagar nada, en todo caso, se dejará de ingresar, recordando que es un contrato que viene de un pliego aprobado en el año 2010, donde se establecía que el exceso de canon se pagaría en cuatro años, que se iba a ingresar un 7,5% más como Ayuntamiento, por lo que es lógica la interpretación jurídica que hace el Secretario General, donde si se adelanta ese dinero, ese beneficio no lo tendrá el Ayuntamiento, pero en ningún caso es un pago.

En cuanto a la calificación de la gestión de este asunto como *pésima*, se pregunta de quién, porque este equipo de gobierno está dando una solución a un problema generado en un Plan General Municipal de 1984.

Respecto a la supuesta *improvisación*, manifiesta que el Juez establece un plazo de un mes para dar cumplimiento a una Sentencia y en ese tiempo se han hecho todas las gestiones necesarias para ello, considerando muy razonable que, hasta que un juez no se pronuncie sobre el importe que debe pagar el Ayuntamiento, éste no se consigne.

Pide al resto de los grupos que expongan qué otras soluciones posibles hay, porque todavía no ha escuchado ninguna propuesta; además, no ayudan ni colaboran en solucionar problemas que no proceden de la gestión del Grupo Municipal Popular, sino desde hace más de 30 años.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que no puede responsabilizar al equipo de gobierno del Plan General Municipal en vigor, añadiendo que no es técnico en materia de urbanismo y por tanto, no puede valorar las cuestiones técnicas, pero sí es uno de los ciudadanos que tiene que pagar la factura de ese Plan General de Urbanismo, que no es bueno, ni malo, es peor.

Desconoce a qué han jugado los técnicos que lo elaboraron, los políticos que lo aprobaron y las sucesivas Corporaciones que no han sido

capaces de modificarlo, porque han dejado un regalo envenenado, ya que la ampliación del Parque del Príncipe está costando cantidades que rozan los cuarenta millones de euros, y aún no se ha terminado.

Reitera que su crítica se dirige a los técnicos que lo elaboraron, a los políticos que lo aprobaron y los que no lo han modificado en sucesivos gobiernos, algunos con mayorías absolutas.

A continuación se refiere al relato detallado realizado por la Concejala de Hacienda, respecto a los momentos importantes de la expropiación, pero entiende que se ha olvidado de algunos detalles significativos, pues la Ley faculta al pago de las cantidades concurrentes, entendiendo que si el Ayuntamiento había realizado una liquidación de intereses en el año 2009, se trata de una cantidad concurrente y si se hubiera pagado entonces, no habría dado lugar al Auto judicial actual, que lo que establece es que se pague esa cantidad, en tanto en cuanto se entra a conocer el fondo del asunto, que es la determinación de los intereses de demora.

Manifiesta que la Ley de expropiaciones del año 1954 y el Reglamento de 1957, que completarían a la LESOTEX y a la Ley del Suelo en estos aspectos, son bastante claras.

Asimismo, en relación a su crítica sobre la forma de financiar este pago, que nadie duda que haya que hacerlo, considera entiende que la elegida multiplica por treinta el coste de financiación y que se podría optar a la línea de crédito que este Ayuntamiento firmó en diciembre, por cinco millones de euros, y aquí son dos, considerando que no es de recibo que se paguen de más 150.000 euros, cuando este equipo de gobierno se negó a incluir 300.000 euros para el Plan de Empleo Social, asunto debatido en este Pleno en el mes de diciembre. Cree que no tiene *cara* para decirle a la ciudadanía que van a regalar 150.000 euros al Canal de Isabel II, mientras cien personas que podrían estar trabajando, no lo están. Su voto va a ser negativo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Ibarra Castro que manifiesta que le preocupa que el pago de cinco millones de euros en concepto de intereses no se considere una gestión pésima. Además, se ha reconocido que se conocían los importes en el 2014, lo cual le parece clarificador.

Afirma que aunque el Plan General tiene más de 30 años, pero se puede modificar, adaptar, corregir, valorar, analizar y deben responder a la realidad económica y social de una ciudad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Costa Fanega, que manifiesta que la Sra. Guardiola ha detallado todos los pormenores y aunque no se conociese la cantidad exacta, sí se sabía que se tenía que pagar; se pregunta por qué no se ha consignado en los presupuestos, porque hay una partida específica para estas cuestiones, considerando que no hubiera sido tan gravoso.

Indica que también se ha hablado de respeto a las Leyes y a los funcionarios varias veces en este Salón, pero no le ha parecido que se haya tenido respeto a los jueces en este momento, de cómo han llevado a cabo el procedimiento.

Entiende que sí le cuesta a la ciudad 150.000 euros, porque es una cantidad que se deja de ingresar.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Guardiola Martín, que se dirige al Portavoz de CACeresTú y manifiesta que ella también es ciudadana y también le duele, pero como Concejales del Ayuntamiento tienen que afrontarlo.

Manifiesta que en el segundo turno de intervenciones no ha escuchado ninguna propuesta, sólo que se podía haber modificado el Plan General Municipal, recuerda que el vigente es del año 2010 y eso ya no se prevé.

Respecto a que ya se hizo una liquidación en el año 2009, insiste que cuando se han relatado los hechos se pone de manifiesto que la Empresa "G.P. Promoción del Suelo" no está de acuerdo con la liquidación que hace este Ayuntamiento y en base a esa controversia; por otra parte, acatar un Auto de la Sala donde se dice que se pongan de acuerdo y en otro caso, serán citados para hacerlo, no se ha consignado. Desconoce cuál es la fórmula que plantean, porque no la ha escuchado. El caso es que hay que dar cumplimiento a una Sentencia judicial firme en el plazo establecido en el Auto, que era un mes inicialmente y le gustaría saber cuál es el sentido del voto, si el Grupo Ciudadanos no hubiera, actuado de una manera responsable absteniéndose del resto, porque lo que el equipo de gobierno hará inmediatamente después de acabar la sesión plenaria, será notificar al juez las actuaciones tendentes para el cobro y el apercibimiento realizado a la Alcaldesa no sabe a quién tenía que derivarse.

Asimismo, le gustaría preguntar al Grupo Socialista por qué no lo consignaron ellos en el presupuesto del año 2010. Quiere poner de manifiesto, respecto a la pregunta del Sr. Ibarra, que desde el año 2011 hasta el 2016, este Ayuntamiento ha pagado, en expropiaciones, 15.893.179,76 euros; destacando que ha sido el único equipo de gobierno, en la anterior legislatura, que ha puesto solución o freno a este problema sangrante que procede de hace más de treinta años, con la ayuda, colaboración y facilidad del Ministerio de Hacienda, para poder presupuestar y hacer frente al pago del principal de los intereses de expropiaciones, con los préstamos a largo plazo; así está en la Ley y no es necesario pedir ni que se hagan informes; recuerda que no se pueden pedir préstamos a largo plazo

para pagar gastos financieros, las operaciones a corte plazo no generan crédito, por lo que no hay otra opción.

El Sr. Hurtado Muñoz solicita que se abra un nuevo turno de intervenciones, porque se han dicho muchas cosas que considera que no son ciertas.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta informa que no va a abrir un nuevo turno de intervenciones, aunque le cede la palabra al Sr. Hurtado si quiere realizar alguna réplica, que es lo que procede.

El Sr. Hurtado Muñoz considera que esto estaba previsto y se demuestra cuando se convocaron dos comisiones diferentes, el viernes pasado, de economía y de urbanismo, cuando se podría haber convocado una conjunta; señalando que su compañera es portavoz en la Comisión de Economía y él mismo en la de urbanismo.

Considera que se han dicho varias insidias utilizando cosas que saben que son mentiras. Él no estaba en el año 1984, pero sí tiene conocimiento de los hechos. Informa que no se introdujo en el presupuesto del año 2010, porque el Grupo Municipal Popular bloqueó permanentemente los presupuestos municipales en la legislatura de D^a Carmen Heras, obligando a tener un presupuesto prorrogado.

A continuación procede a dar lectura a unas declaraciones textuales del Portavoz del Partido Popular D. Francisco Javier Castellano, a raíz de un Pleno sobre expropiaciones del año 2008, en las que comentó que *“a la situación actual se llega en la mayoría de los casos a raíz del diseño urbano planificado en el Plan General de Urbanismo que está en vigor desde el año 1999”*; considera que el Partido Popular miente, solicitando que dejen de evadir sus responsabilidades.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta le recuerda al Sr. Hurtado Muñoz que la Moción ya ha sido defendida por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista y le ha dado la palabra por considerarse aludido.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que la solicitud de intervención ha sido porque la Sra. Guardiola ha dejado abiertos algunos interrogantes, pero que si la Sra. Alcaldesa no quiere hablar de esto, habrá tiempo de hacerlo en otras ocasiones.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del punto nº 4 del Orden del Día, *“Expediente de modificación de créditos mediante concesión de suplemento de crédito nº 1/2016”*, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CáceresTú; abstenciones, cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, diez votos en contra y cuatro abstenciones acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del punto nº 7 del Orden del Día, *“Interpretación del Contrato de Concesión Administrativa de la gestión del Servicio integral del agua de la ciudad de Cáceres para anticipo de segunda anualidad del canon”*, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CáceresTú; abstenciones, cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, diez votos en contra y cuatro abstenciones acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que le da pena que el Grupo Municipal Socialista nombre a un Portavoz para defender un punto del orden del día, tal y como figura en el Reglamento, y el Sr. Hurtado, parece que no se fía de la persona que ha designado su grupo para su defensa, pero no entiende que tengan que apuntillar nada: le ha dado la palabra porque consideraba que, por alusiones, se sentía ofendido, pero no para completar la intervención de su portavoz, que considera una falta de respeto.

Entiende que este tema es suficientemente importante y por ello el equipo de gobierno desea anunciar algo.

Recuerda que por parte de CACeresTú se había planteado la posibilidad de abrir una Comisión de investigación o trasladar el tema de las expropiaciones a una Comisión informativa; pues bien, el equipo de gobierno va a apoyar esta propuesta.

Señala que los Planes Generales que están en vigor en este Ayuntamiento han sido de los años 1984, 1991, 1999; quiere recordar que hay un Plan en vigor, aprobado con el grupo socialista en el año 2010, que tenía por finalidad, entre otras, paralizar la sangría de las expropiaciones y prever la compensación de aquellos sistemas generales en las zonas verdes que estuviesen previstos en ese documento; entre todos los grupos articularon, un sistema para paliar esta situación.

Manifiesta que el Parque del Príncipe fue aprobado por un Alcalde socialista y cree que esa zona verde aporta mucho valor a la Ciudad, pero ha costado en exceso. Ellos intentaron provocar una modificación legal y así lo consiguieron, para que las expropiaciones se consideraran inversión y se pudieran financiar a través de un préstamo esas expropiaciones que llegaron en el peor momento, cuando no había dinero, porque las arcas municipales

estaban vacías. El Ministerio les ha permitido pagar y con eso frenaron los intereses, pero, como ha señalado la Sra. Guardiola, los intereses son deuda financiera y no inversión, por lo que hay que articular estos mecanismos de pago.

Recuerda que el Jurado de Expropiación valoró este suelo en 600.000 euros y la Sentencia fija el justiprecio en más de 6.000.000 euros; por lo tanto, era difícilmente previsible que el Tribunal Supremo, a lo largo de los años, pudiera hacer una valoración de este tipo; asimismo, recuerda que este asunto estuvo en los Juzgados y algunos técnicos fueron citados por la Fiscalía, aunque se archivó, porque el criterio del entonces Arquitecto Municipal, que informó, es el que hizo la valoración en 6.000.000 euros. Considera que lo que hay que hacer es resolver un problema y cumplir con las Sentencias del Tribunal Supremo, ya no cabe discutir el despropósito del Plan General Municipal, ni el despropósito de esas valoraciones. Está convencida de que entre todos le darán solución y que les sirva para que no se vuelva a repetir.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Guardiola Martín, que desea defenderse, manifestando que jamás miente y va a presentar un informe técnico donde se establezca si en el Plan General Municipal del año 1984, se establecía como procedimiento las expropiaciones del Parque del Príncipe.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Hurtado Muñoz.

8°.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR N° 2 DE LA MANZANA I DE “EL CARNERIL” (ACTUALMENTE CALLE BOLIVIA N° 49).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4°.- EXPEDIENTE PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR N° 2 DE LA MANZANA I DE EL CARNERIL, HOY C/ BOLIVIA N° 49.-

Se presenta a la Comisión el expediente para el otorgamiento de escritura del solar n° 2, de la manzana I de El Carneril (actualmente C/ Bolivia, n° 49), a nombre de los herederos de D. Francisco López Sales (Expte. PAT-OTO-0001-2016 CV), tramitado a instancias de D. Francisco Javier López Cuadrado. La Jefa de la Sección de Patrimonio ha emitido el siguiente informe jurídico de fecha de 10 de mayo de 2016:

«**Don Francisco Javier López Cuadrado**, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar n° 2 de la manzana I de El Carneril, hoy c/ Bolivia, n° 49, a su nombre y el de sus hermanos.

Solar que fue adjudicado a D. Francisco López Sales, padre del solicitante, mediante Acuerdo Pleno de fecha 24 de junio de 1974.

En la documentación aportada por los interesados se incluye:

Certificados de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad, así como Testamentos otorgados con fecha 5 de septiembre de 1994 ante el notario D. Francisco García Domínguez, de D. Francisco López Sales (número de protocolo 2626) y de D^a Francisca Cuadrado García (número de protocolo 2627) en virtud de los cuales: *“...instituyen herederos universales por partes iguales entre ellos, a sus cinco nombrados hijos [Concepción, Joaquín, Javier, Rosa y Carmen López Cuadrado], sustituyéndoles por sus descendientes.*

El Sr. Arquitecto Municipal informa que comprobada la superficie de la parcela sobre el plano parcelario de la cartografía municipal del casco urbano a escala 1:500, es de 46,35 m² y cuyos linderos son los siguientes:

Linda al frente con calle de su situación, por la derecha entrando con la vivienda nº 51, por la izquierda con la vivienda nº 47 y al fondo con la vivienda nº 20 de la calle Honduras.

Valoración del solar: VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.909,88 €).

Por todo ello, la Técnico que suscribe estima que puede accederse a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar el otorgamiento de la escritura sobre dicho solar a nombre de D^a María Concepción, D. Joaquín, D. Francisco Javier, D^a Rosa María y D^a M^a del Carmen LÓPEZ CUADRADO en los términos que resulten de los testamentos antes reseñados; debiendo ingresar los interesados la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen, notificándose dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

En cuanto a la **problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares**, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya le consta a la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: *“El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la*

*Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, **por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10% respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto***”.

Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.290,99 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

No obstante, ustedes decidirán lo que estimen pertinente».

La COMISIÓN, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito, y dictamina favorablemente el expediente para otorgamiento de escritura del solar nº 2, de la manzana I de El Carneril (actualmente C/ Bolivia, nº 49), a nombre de los herederos de D. Francisco López Sales, para lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de la escritura pública del solar nº 2, de la manzana I de El Carneril (actualmente C/ Bolivia, nº 49), que cuenta con una superficie de 46,35 m², a nombre de D^a María Concepción, D. Joaquín, D. Francisco Javier, D^a Rosa María y D^a M^a del Carmen LÓPEZ CUADRADO, por el precio de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.290,99 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN

MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de febrero de 1986.

TERCERO.- Facultar al a Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura pública. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

9º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS CENTROS SANITARIOS”.-

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Hurtado Muñoz.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN sobre el I.B.I. de los Centros Sanitarios** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la pasada legislatura el Gobierno de Extremadura demostró su marcada vocación municipalista a través de multitud de medidas, planes y proyectos que tenían como eje central a los municipios y al mundo rural, quienes deben disponer de financiación suficiente para prestar la multitud de servicios que ofrecen al ciudadano.

La principal fuente de financiación de las entidades locales son los tributos, primordialmente el Impuesto de Bienes Inmuebles, exigido tanto a particulares como a inmuebles públicos que no estén exentos del mismo.

En concreto, están exentos los inmuebles que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional, tal y como establece la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de Junio de 2017).

El Gobierno actual de la Junta de Extremadura, de Guillermo Fernández Vara, conecedor de tales exenciones, decidió en el año 2008, mediante la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorgar carácter de edificios educativos a todas las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, con el único fin de evitar el pago del IBI a los ayuntamientos de nuestra región.

Lo anterior fue informado negativamente por el Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 2 de marzo de 2011, a solicitud de la FEMP, afirmando que los inmuebles exentos deben estar “afectos directamente a los servicios educativos”, lo que “implica que en estos bienes se deben desarrollar de forma efectiva y continuada las actividades propias y típicas de los servicios educativos”, para continuar informando que “los bienes del Servicio Extremeño de Salud afectos a los servicios sanitarios, aunque puntualmente puedan ser utilizados en todo o en parte para impartir cursos

de enseñanzas regladas o no regladas, no están exentos del IBI en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) del TRLRHL, con independencia de que pueda corresponderles la exención potestativa regulada en el artículo 62.3 del mismo texto legal a favor de los centros sanitarios de titularidad pública que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Por último, los inmuebles de consejerías de la Junta de Extremadura no afectos directamente a los fines del artículo 62.1.a) del TRLRHAL no están exentos del IBI”.

Con tal informe se puso de manifiesto la vulneración efectuada por el gobierno socialista, es decir en fraude de ley, para no abonar a los ayuntamientos extremeños lo que le correspondía por derecho.

Por ello, en el año 2012, el Gobierno del Presidente Monago suprimió la disposición 12ª de la citada Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo la obligación de pago del IBI de los hospitales y centros sanitarios de la Junta de Extremadura a los municipios extremeños, tanto pasada como futura. En concreto, el Servicio Extremeño de Salud abonó en la pasada legislatura un total de 13.058.323,63 euros, de los cuales 8,5 millones se abonaron en el año 2012 y pertenecía al período 2008-2012, otros 2,1 millones se abonaron en 2013 y, por último, 2,3 millones de euros fueron abonados en el año 2014.

Sin embargo, el cobro de tal tributo por parte de los ayuntamientos vuelve a ponerse en peligro con la redacción actual que la Junta de Extremadura ha realizado para el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas, donde se vuelve a recuperar la consideración de centros educativos para los hospitales y centros de salud de nuestra Comunidad Autónoma, con el único objetivo de eludir el pago del IBI a nuestros ayuntamientos, y a sabiendas de lo contrario a derecho de tal previsión.

El Grupo Municipal Popular de **Cáceres** considera que de llevarse a cabo tal modificación sería un evidente perjuicio económico para los

Ayuntamientos extremeños, pues basándose en un supuesto fraude de ley a favor de la Junta, reduciría los ingresos municipales afectando negativamente a la prestación de los servicios municipales y perjudicando a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Primero: Instar a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 del artículo 13 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.

Segundo: En caso de que la Junta de Extremadura no atienda a tal petición, instar a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura a que en el trámite de enmienda parciales al Proyecto de Ley consensúen una enmienda al apartado 2 del artículo 13, con el fin de evitar la elusión del pago de tributos por parte de la Junta.

Tercero: Autorizar al Alcalde a emprender cuantas acciones legales, administrativas y judiciales fueran necesarias para combatir dicho artículo y que fueran competencia del Pleno.

Cuarto: Solicitar el apoyo expreso de la FEMPEX y la FEMP para evitar el ataque a la autonomía municipal que supone el cambio normativo referido.

Quinto: Instar al Gobierno de España a la realización de cuantas acciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de tributos locales, incluido el recurso de inconstitucionalidad, en caso de que dicha norma se apruebe.

Sexto: Dar traslado de la presente moción a la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura, a la Delegación del Gobierno en Extremadura, al Gobierno de España, a la FEMP y a la FEMPEX. Cáceres, a 15 de Abril de 2016. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

La Excma. Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones concediendo la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular para la defensa de la Moción, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que esta Moción se ha incluido nuevamente en el orden día, en primer lugar, porque en la anterior sesión plenaria se dejó sobre la mesa a petición del Grupo Municipal Socialista y con el acuerdo del resto de los grupos, y es preceptivo, porque así lo establece el Reglamento, que cuando un asunto se deja sobre la mesa debe ser incluido en el Pleno de la siguiente sesión ordinaria que celebre la Corporación; y, en segundo lugar, por convencimiento.

Va a reproducir los argumentos expuestos en la sesión anterior, porque lo que pretenden es salvaguardar los ingresos de los Ayuntamientos y, fundamentalmente, del Ayuntamiento de esta Ciudad, entendiendo que la propuesta del gobierno de la Junta de Extremadura de conceder una exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los Centros Sanitarios, pone de manifiesto su poca vocación municipalista y el ataque que se está haciendo desde el gobierno de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos, fundamentalmente a los grandes Ayuntamientos de esta región.

Indica que existe un problema claro en todos los entes locales que es la financiación, y si se quiere que los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos, puedan dar cobertura a sus necesidades, hay que garantizar esa financiación, lo que no se consigue intentando robarles el Impuesto de Bienes Inmuebles. Añade que no es la primera vez que un gobierno socialista en esta Comunidad, intenta poner en marcha esta medida, recordando que en el año 2008, el anterior gobierno del Presidente Fernández Vara, intentó conceder carácter educativo a los centros sanitarios, con la única finalidad de establecer una exención en el pago del impuesto, siendo informado negativamente por el Ministerio de Hacienda en el año 2011, poniendo en evidencia al gobierno socialista, pues entendía que vulneraba la Ley, estableciendo que, para poder aplicarse dicha exención, los bienes inmuebles deben estar directamente afectos bien a la seguridad, bien

a los servicios educativos o penitenciarios, afirmando que los centros sanitarios no lo están, añadiendo que los bienes del Servicio Extremeño de Salud afectos a servicios sanitarios, aunque puntualmente puedan ser utilizados en todo o en parte para impartir cursos, no están exentos de IBI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por ello creen que el gobierno de la Junta de Extremadura lo que debería hacer es instar una modificación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para establecer una nueva serie de exenciones en el impuesto de bienes inmuebles, si así lo estima conveniente, pero lo que no puede hacer es torcer la normativa vigente de manera torticera para evitar el pago del IBI. Además considera que se está dando mal ejemplo, porque cuando desde un gobierno autonómico se interpreta la norma para evitar el pago de impuesto, lo que está transmitiendo a la ciudadanía es un mensaje de insumisión fiscal; por eso, la propuesta del grupo popular es que en ningún caso los centros sanitarios, fundamentalmente los hospitales y todos los centros afectos a servicios sanitarios de Cáceres, estén exentos del pago de bienes inmuebles, porque son unos ingresos muy necesarios para este Ayuntamiento y para el resto de entidades locales.

Añade que no se puede poner la excusa de que entre todos se tiene que sostener la financiación de la sanidad pública, porque aunque son conscientes del problema de financiación que tiene la sanidad pública en el país, en la Comunidad Autónoma, este impuesto sólo afectaría al 0,16% del presupuesto de la sanidad pública, por lo que no es pretexto, ni excusa establecer una modificación normativa como esta, basándose en que es necesaria porque se tiene que contribuir entre todos al sostenimiento de dicha sanidad.

El Grupo Municipal Popular insta a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y, en el caso de que la Junta no lo hiciese, instan a los grupos parlamentarios

con representación en la Asamblea de Extremadura, para que presenten las correspondientes enmiendas en el trámite parlamentario de dicho Proyecto de Ley.

Se refiere a que hace un mes el Grupo Municipal Socialista planteaba la opción de dejar este punto encima de la mesa porque el Proyecto de Ley no estaba en tramitación en sede parlamentaria, pero entiende que es ahora, con carácter previo a ese trámite parlamentario, cuando el Ayuntamiento debe manifestar su parecer y oponerse de manera radical a esta medida, que arriesgan la sostenibilidad de las Administraciones Locales y en el caso concreto de este Ayuntamiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del orden del día, Sr. Calvo Suero, que intentará no repetir los mismos argumentos que planteó en la sesión ordinaria de este Pleno en el mes pasado.

Le parece un *“paripé”* todo este asunto, porque el gobierno regional utiliza una forma torticera para que los hospitales públicos no paguen el IBI, no son centros educativos, sino centros sanitarios. Pero tampoco les parece bien lo defendido por el grupo popular *“son contrarios a la exención del pago del IBI a los Centros Sanitarios”*, pero sólo a los públicos, porque los centros privados están exentos todos por Ley y le sorprende que haya que financiarlos se quiera o no, citando como ejemplos, los centros sanitarios de la Cruz Roja, los centros sanitarios de alguna institución eclesiástica, los de propiedad de fundaciones; pero los del Sistema Público de Salud no.

Considera que si los miembros del Grupo Municipal Popular tuvieran una vocación municipalista real, se plantearían una reforma total y global de la Ley que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles, porque hay demasiadas exenciones que no tienen sentido; la principal, la exención de los bienes de la Iglesia Católica, porque hay casos escandalosos, pero está en la voluntad de apoyar alguna iniciativa tendente a que se hable de este tema, porque hay

que modificar la legislación del IBI. Plantea una propuesta de modificación de la Moción, añadiendo un punto quinto que sustituiría al señalado, del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley reguladora de Haciendas Locales y de cuantas normas legales sean necesarias para la eliminación de cuantas exenciones hay al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la excepción de los bienes de dominio público de cualquier Administración afectos a un uso público y del resto de bienes de propiedad municipal en cada término de cada Ayuntamiento”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que indica que pueden añadir poco a este tema, manifestando que se reiteran en lo que avanzaron en la sesión plenaria anterior, es decir, están de acuerdo con el fondo de la Moción, en el sentido de que sería deseable que los edificios vinculados a la sanidad pública no tuvieran que pagar el IBI, que al final lo paga el contribuyente que paga impuestos para que la Administración también lo haga.

Asimismo, comparte con los Portavoces de CACeresTú y del Partido Popular que el considerar los centros sanitarios como Centros Educativos es una forma torticera de interpretar la Ley; están de acuerdo en que el IBI es uno de los principales ingresos de los que disponen los ayuntamientos y hay ciertas exenciones de edificios vinculados a seguridad ciudadana y educación, pero considerar edificios educativos los centros sanitarios es una forma torticera de hacer las cosas, teniendo en cuenta que esto perjudica principalmente a los ayuntamientos más grandes que, curiosamente, son de otro color político.

Para finalizar afirma que estando de acuerdo con el fondo, y deseando también una normativa que hiciera extensible la exención del IBI a

los edificios públicos vinculados a la Sanidad, no consideran que esta sea la forma correcta y por ello se van a abstener.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián que inicia su intervención aludiendo a un artículo de los medios en el que se dice que el Grupo Municipal Popular está pidiendo a la Junta de Extremadura que negocie el pago del IBI sanitario con los ayuntamientos; hace este comentario porque la sesión pasada pidieron dejar este asunto sobre la mesa, pero hoy no lo van a hacer. Entonces estaba negociándose y les dio la sensación de que no les había llamado nadie, como ocurrió cuando el resto de Ayuntamientos se bajaron de la protesta contra el Plan de Empleo Social y aceptaron los puestos de trabajo.

Les pide que no sean más *monaguistas* que Monago y que antes de la celebración de los Plenos, contacten con los líderes regionales del partido, para evitar defender cosas en las que el Partido ya esté dando marcha atrás..

Quiere solicitar al Partido Popular que termine con esta guerra que mantiene con la Junta de Extremadura y se preocupe por los servicios que se prestan en Cáceres, también por los Servicios Sanitarios, porque al Grupo Socialista el pago del IBI les puede preocupar, pero les preocupa más que se termine el nuevo Hospital, que se garantice la asistencia sanitaria en la Ciudad, que se garantice la estabilidad del nuevo Hospital y su apertura y que los Centros de Salud de la Ciudad estén en condiciones decentes para su utilización por parte de los usuarios.

Añade que quieren presentar en este momento una Moción de urgencia para el incremento de las partidas económicas extraordinarias para la Sanidad en Cáceres, en la que pedirán:

“Primero: Solicitar a la Junta de Extremadura que garantice el correcto mantenimiento de las instalaciones sanitarias existentes en nuestra Ciudad.

Segundo: Solicitar a la Junta de Extremadura a que independientemente de lo ya contemplado en los presupuestos regionales, incluya una partida presupuestaria extraordinaria para el nuevo Hospital de Cáceres con carácter prioritario en cuanto las circunstancias económicas lo permitan”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta se dirige al Sr. Salaya e indica que una Moción de urgencia no procede en este momento ya que debe presentarse en los momentos previstos en el orden del día; en este punto, lo único que puede hacer es enmendar la Moción, si el grupo proponente así lo considera. Insiste en que no es el momento procesal oportuno y entiende que de Derecho les queda todavía un poco que aprender; las Mociones de Urgencia deben presentarse antes del punto de *“Intervenciones de los Colectivos”*; señala que ahora se está defendiendo la Moción del Partido Popular y si el Sr. Salaya quiere proponer una enmienda o una adición a la misma, le pide que la reserve para luego y se debate; pero en este momento no se admite la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa llama por segunda vez al orden al Sr. Hurtado porque corrige a su Grupo y corrige cómo se tiene que ordenar el Pleno; insiste en que el Sr. Salaya debe aprenderse el Reglamento.

El Sr. Salaya le pide que deje de faltarle al respecto y le conceda la palabra porque está pidiendo una cuestión de orden y tiene la obligación de dársela y le pide que deje de inventarse el Reglamento Orgánico Municipal.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Sr. Secretario General, en este punto del orden del día, para clarificar si el momento de presentar una Moción de Urgencia, es en medio del debate, en el segundo turno de intervenciones, de una Moción presentada por el Grupo Popular, en este caso.

El Sr. Secretario General informa que el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, establece que antes de pasar al turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa Presidenta debe preguntar si algún grupo político desea someter, por razones de urgencia, algún asunto que no esté comprendido en el orden del día y que no figure en la convocatoria; en ese caso, se deberá ratificar la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta y si así se declara, se incluye en el orden del día, pero no lógicamente en este punto de la Moción, sino antes del punto de “Ruegos y Preguntas”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que no va a pronunciarse sobre esta Moción hasta que no llegue el momento oportuno, y va a intentar responder a los diferentes grupos.

Se dirige al Sr. Calvo Suero e indica que había iniciado su intervención diciendo que no iba a hacerlo en los mismos términos que lo hizo hace un mes y, sin embargo, ha sido prácticamente idéntica; añade que su Moción es una defensa de la Ciudad de Cáceres y de los intereses de los cacereños.

Le ha llamado la atención una cuestión importante que no ha escuchado a ninguno de los Grupos y es que en el punto anterior se decía que la Ciudad de Cáceres perdía 156.000 euros y, sin embargo, nadie dice que con esta medida se perderían 240.000 euros, que sí están consignados en el presupuesto, que a día de hoy la Ciudad tiene, y que con una medida como la que se pretende serían robados por el gobierno autonómico.

A continuación, se dirige al Sr. Salaya e indica que este gobierno es autónomo que defiende los intereses de la Ciudad de Cáceres por encima de cualquier otra cuestión, afirmando que sí están al tanto y participan de las

negociaciones que el gobierno regional está teniendo con su partido a nivel regional, porque es una medida que afecta de manera primordial a las grandes ciudades de la región; además forman parte de los equipos negociadores, marcando las pautas y señalando hasta dónde se tiene que negociar; pero considera que no tiene sentido que, bajo el pretexto de que esta iniciativa no haya tenido entrada en el Parlamento o Asamblea de Extremadura, no deba ser objeto de debate en este Pleno.

Insiste en que defienden los intereses de Cáceres y los 240.000 euros de ingresos son primordiales para mantener la sostenibilidad de este Ayuntamiento.

Se refiere a la enmienda presentada por el Sr. Calvo para sustituir el punto quinto de la Moción, referido a la posibilidad de un Recurso de Inconstitucionalidad; contestando que no van a renunciar a ello, porque entiende que si esta medida se aprueba es posible que llegue a ser inconstitucional, anunciando que, en consecuencia, van a rechazar su enmienda, porque en las Cortes Generales se está trabajado en la futura modificación del Texto Refundido de Haciendas Locales.

Opina que hay que hablar de exenciones con criterios objetivos pero que, a la vez, garanticen la sostenibilidad de la Administración Local, dado que el IBI es el ingreso primordial de los entes locales, y si desde los gobiernos autonómicos se adoptan medidas que pretenden atacar este impuesto, se arriesga la sostenibilidad económica de este Ayuntamiento y de todos los ayuntamientos de esta Provincia.

Para finalizar manifiesta que en el Partido Socialista sí ha habido cambios de criterio, refiriéndose a que hace un mes, el Presidente de la Diputación se manifestaba en contra de esta modificación y, al final, *entrando por el aro*, ya está a favor de que quiten el IBI a los Ayuntamientos, porque le habrán dicho que por encima de los intereses de la Ciudad de Cáceres están los de la Junta de Extremadura de salvaguardar, ni siquiera el 0,10% del

presupuesto de Sanidad, apoyando medidas que robarán a Cáceres 240.000 euros.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra, diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁceresTú; abstenciones cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, diez votos en contra y cuatro abstenciones acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que queda elevada a acuerdo.

10º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN sobre las políticas de igualdad** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las políticas de mujer están sufriendo un gran retroceso en nuestra Comunidad Autónoma, presentando enormes deficiencias que están dando lugar a mayor tasa de paro y más dificultades en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género. Por primera vez después de 12 años Extremadura encabeza el ranking de tasa de paro femenino con un 34,45%, lo que se traduce en 800 mujeres más en paro y 2.500 ocupadas menos.

El gobierno de la Junta de Extremadura tiene que tomar conciencia de la necesidad de impulsar medidas que fomenten el empleo y el autoempleo femenino, recuperando todo aquello que se hizo bien y modificando lo necesario, pero sin demora alguna. Demora que tampoco puede producirse con respecto a las políticas competencia del Instituto de la Mujer de Extremadura, que sufren una paralización consecuencia de la dejadez de funciones de su titular y que afecta directamente a los Puntos de Atención Psicológica, a la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género o a la Casa de la Mujer de Cáceres.

La Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género se ha visto afectada por una serie de denuncias de algunos de sus trabajadores, relacionadas con falta de coordinación, organización, ausencia de reglamentación o convenios y un trato inadecuado por parte de la Directora del IMEX.

La Casa de la Mujer de Cáceres, que tiene entre sus principales funciones la de prestar orientación y asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia de género, lleva sin asesora jurídica desde el pasado 1 de agosto de 2015, y sin haber renovado el Convenio que en el año 2012 el IMEX firmó con la Diputación de Cáceres para reforzar el servicio de atención jurídica.

Asimismo, tras 10 meses de gobierno, el IMEX sigue sin adjudicar las viviendas destinadas a víctimas de violencia de género construidas en la

pasada legislatura en nuestra ciudad, adquiriendo carácter de urgencia la firma del protocolo que permita ponerlas a disposición de las víctimas.

El IMEX se encuentra en estos momentos en una situación límite donde es necesario acometer profundos cambios que permitan avanzar en las políticas de igualdad y contra la violencia de género, respetando y valorando a los técnicos que cada día con su esfuerzo consiguen minimizar las deficiencias generadas por la dirección.

La autoproclamada “legislatura de la igualdad” por el Presidente del gobierno de la Junta de Extremadura no puede pretender serlo por una paridad en los nombramientos, sino por una paridad de derechos y garantías entre mujeres y hombres, y en especial con las mujeres más vulnerables, que necesitan el máximo apoyo de la Administración y que hoy rotundamente no lo tienen.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Extremadura a:

- 1.- Diseñar una estrategia de fomento del empleo, que recupere los planes específicos para incentivar el autoempleo femenino y contemple ayudas a la contratación y la incorporación de mujeres al mercado laboral.
- 2.- Cubrir la plaza de asesora jurídica de las Oficinas de Asistencia Integral de la Casa de la Mujer de Cáceres, de forma inmediata.
- 3.- Publicar, en el plazo de un mes, el protocolo de adjudicación de las viviendas destinadas a víctimas de violencia de género en nuestra ciudad.
- 4.- Poner en funcionamiento las Unidades de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los funcionarios que ya están formados para ello.
- 5.- Hacer un seguimiento adecuado de los Puntos de Atención Psicológica que tiene la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

6.- Llevar a cabo una política institucional de difusión y conciencia en materia de igualdad y contra la violencia de género.

7.- Incrementar los recursos inicialmente presupuestados para víctimas de violencia de género, en virtud de la previsión de crédito ampliable de tales partidas.

8.- Rechazar cualquier conducta institucional al margen del respeto a los trabajadores, colectivos, asociaciones, y representantes de la lucha por la igualdad y contra la violencia de género. Cáceres, a 13 de Mayo de 2016. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha presentado una enmienda a esta Moción, del siguiente tenor literal:

“Añadir punto 2 la siguiente redacción:

Contemplar para cubrir dicha plaza la renovación del Convenio de colaboración de asistencia jurídica entre Casa de la Mujer y Diputación Provincial, como se venía haciendo en años anteriores.

E Incorporar a la Moción lo siguiente:

Instar a la Junta de Extremadura a que en el menor plazo posible se firme Convenio de colaboración con este Ayuntamiento manteniendo la totalidad de los recursos que aporta al programa PRIM en Cáceres capital”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular en este punto del Orden del Día, Sra. Caldera Andrada, para la defensa de la Moción, que inicia su intervención manifestando que el motivo de la Moción es dar a conocer las necesidades que tienen las mujeres que están sufriendo desigualdad y violencia de género en Extremadura y en nuestra Ciudad, hecho al que hay que dar una solución.

Añade que todos saben que las políticas de mujer están sufriendo un gran retroceso en nuestra Comunidad Autónoma, pues hay una mayor tasa

de paro y grandes dificultades en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

Sabe que todos comparten y saben que las políticas sociales y las de igualdad, no deben tener siglas, ni color político, sino comprensión, sensibilidad y ser unas políticas asépticas.

Manifiesta que las mujeres que sufren desigualdad y violencia de género deben ser atendidas y protegidas por las Administraciones Públicas, que deben velar por su seguridad y sus derechos y protegerlas, en definitiva, hacerles sentir que nos importan.

Por ello, se debe instar a la Junta de Extremadura a que tome conciencia de las necesidades de estas mujeres que sufren desigualdad y la lacra de la violencia de género.

Las personas presentes en este salón de plenos no pueden cruzarse de brazos y permitir que las mujeres que sufren violencia de género están sin asesoramiento jurídico en la Casa de la Mujer de Cáceres, ni mirar para otro lado sabiendo que hay en Extremadura veintidós viviendas cerradas destinadas a las mujeres víctimas de la violencia de género. En Cáceres hay seis viviendas cerradas y sin protocolo de adjudicación.

Por todo ello, está segura de que todos los presentes que representan a estas mujeres votarán a favor de la Moción presentada por el Partido Popular.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que se sorprendió al leer la Moción y ahora se sorprende más, por lo que le va a poner título a su réplica: *“Esto sí que es ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio”*.

A continuación afirma que las políticas de igualdad han sufrido un retroceso en la Comunidad Autónoma, pero también en la Ciudad de Cáceres y eso no se ha dicho, un retroceso significativo.

La Ley de Igualdad entre mujeres y hombres, contra la violencia de género de Extremadura supuso un impulso para estructurar los servicios y los programas que se deberían implementar tanto desde la Junta de Extremadura, como desde las diferentes administraciones locales. Reconoce que esta Ley tiene aspectos que se deberían haber abordado de forma diferente y otros que son mejorables, pero, en cualquier caso, supuso un referente para establecer una intervención coordinada entre todos los agentes sociales.

Afirma que cuando llegó el gobierno del Partido Popular a la Junta de Extremadura empezó el caos, porque la política social del gobierno de Monago se olvidó del empleo y de las mujeres. La política de igualdad y contra la violencia de género diseñada desde el Instituto de la Mujer de Extremadura, "IMEX", se caracterizó por la dejadez y la vuelta a planteamientos de los años 80; olvidando la coordinación e imponiendo una acción sin ninguna coherencia, sujeta a las ocurrencias de la entonces Directora General del IMEX.

Añade que en el Ayuntamiento de Cáceres se creó la Concejalía de la Mujer, lo que debería haber sido motivo de aplauso y, sin embargo, incluso la entonces Concejala de la Mujer se quejó públicamente sobre la falta de apoyo del Gobierno de Elena Nevado. En esta legislatura, sus compañeros de Podemos, en la Asamblea de Extremadura ya han propuesto un debate sobre las políticas de igualdad impulsadas desde el IMEX y han denunciado la situación precaria en la que se encuentran las trabajadoras/es de la Oficina de Igualdad y de los Servicios de Violencia de Género; manifestando la crítica, porque supone una escasez de recursos económicos y la falta de impulso para superar los retrocesos que supuso el Gobierno del Partido Popular.

Asevera que en este Consistorio se empezó mal la legislatura, porque la Concejalía de la Mujer fue integrada como un Programa más del IMAS, lo

que fue denunciado por su Grupo, porque son planteamientos de los años 80 que no sólo son inadecuados, sino que son ineficaces.

Añade que todo esto parece política de golpe de pecho y de declaraciones de igualdad huecas, y, en la práctica, la dejadez y una apuesta, no por la calidad, sino por las apariencias.

Por todo ello, afirma que si el Grupo Popular pretende iniciar un debate serio y sincero sobre la gestión de los Servicios y Programas de igualdad y violencia de género en la Comunidad, cuentan con el apoyo del Grupo CACeresTú; pero solicita que primero se haga en este Ayuntamiento, porque las políticas han sufrido un retroceso enorme, incluso con lo que dicen de la conducta institucional al margen del respeto a los trabajadores, colectivos, asociaciones y representaciones de la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

Para finalizar solicita que se saque la Concejalía de la Mujer de los Servicios Sociales, porque las mujeres no son un colectivo y menos un colectivo vulnerable por el hecho de ser mujeres.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Díaz Solís, que empieza su intervención manifestando que la sociedad debe apoyar incondicionalmente a las mujeres que se encuentran en situaciones de dificultad, complejas, críticas y hasta trágicas en muchos momentos; y que este apoyo debe realizarse desde las instituciones principalmente, sumando recursos y nunca restando, pues hay cantidad de mujeres que se encuentran sin empleo, solas con hijos a cargo y sufriendo maltrato por parte de sus parejas, en muchas ocasiones.

Respecto al primer punto contenido en la Moción saben que se ha firmado hace unos días, el Plan de Empleo de Extremadura y el Plan de Estrategia de Extremadura 2016-2019, con Sindicatos y LACREX, apareciendo la mujer como un eje prioritario, por lo que le parece un poco

ilógico instar algo que ya está firmado, publicado y acordado por los agentes sociales.

En cuanto al segundo punto están de acuerdo en cubrir la asistencia jurídica y tal y como figura en su enmienda les gustaría añadir que se contemple la posibilidad de cubrirse esa plaza con un Convenio entre el IMEX y la Diputación, como venía sucediendo.

Respecto al resto de los puntos están bastante de acuerdo en que la Junta de Extremadura acorte los plazos para llevar a cabo estas cuestiones, sobre todo con la adjudicación de viviendas.

Asimismo, añade que echan de menos que no se mencione el Programa de Recuperación Integral de Mujeres “*PRIM*”, un programa municipal que se está llevando a cabo desde 1996, realizando una importante labor y, a pesar de ello, aún no se ha firmado el convenio con la Junta de Extremadura este año; en consecuencia, no se está llevando a cabo de la manera adecuada, cada vez hay menos recursos y entiende que debería firmarse en el menor plazo posible; además, se debe exigir que se reciba completa la subvención, que se mantengan los sesenta mil euros para la Ciudad de Cáceres en este programa.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez que manifiesta que su Grupo considera una prioridad la necesidad de favorecer el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, la transversalidad en las políticas de igualdad en la Junta de Extremadura, la eficacia y eficiente organización de los recursos humanos del Instituto de la Mujer de Extremadura, el incremento presupuestario del mismo y la importancia de las campañas de sensibilización. Y eso, todo, se está realizando por parte de la Junta de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer y de otras consejerías.

Hay conciencia y toma de conciencia con respecto a las desigualdades. Por lo tanto, ante esta Moción, aún compartiendo los datos de desigualdad que sufren las mujeres en la sociedad, no están de acuerdo ni en el diagnóstico, ni en el análisis de la situación, ni en la crítica al IMEX y al Presidente de la Junta que se expone en la Moción.

Afirma que no hay retroceso, ha habido, por ejemplo, un incremento del 53% en el presupuesto del IMEX; por ello su voto va a ser negativo manifestando que esperaban una Moción de este tipo, en la que se insta otra vez a la Junta de Extremadura y que parece ser una enmienda a la totalidad de las políticas de la Junta de Extremadura. Afirma que en el Pleno de la Asamblea de Extremadura se les ha respondido punto por punto, encontrando cauce sus pretensiones, pero aún así, insisten vociferando por pura demagogia intentando vender la misma moto por enésima vez, nada fuera de lo previsto. No les extraña que el Partido Popular se niegue a dar el espacio que se merecen las políticas de igualdad y contra la violencia de género en este Ayuntamiento, como sería tener una concejalía específica, presupuestada, independiente, autónoma, que instiguen a la Junta de Extremadura con artillería cargada de chascarrillo, rumores y ambigüedades, que es lo que hay en esta Moción.

Se refiere a que el Partido Popular reclama coordinación, planificación y claridad, cuando meten en el mismo saco asuntos tan trascendentes para la ciudadanía como las políticas sociales, las migraciones, las personas mayores, la discapacidad, la vivienda, la violencia de género, la dependencia, los menores, la familia, la igualdad,...; un largo etcétera, sin una hoja de ruta que con altura de miras responda a las necesidades de Cáceres.

Agradece al personal técnico que hace que la rueda gire y que al menos no pare, personal técnico también en igualdad conveniado con la Junta de Extremadura.

Continúa su intervención indicando que el Partido Popular no tuvo ganas de aprobar una Moción de justicia contra la violencia de género en

este Pleno, que presentó su Grupo al principio de la legislatura; considera que deberían repasar sus obligaciones y cumplir con ellas, revisando sus condiciones y lo que el Partido ha supuesto para la rémora y el progreso en igualdad en esta Comunidad Autónoma; pero tampoco se salen del guión porque son proclives a ver *la paja en el ojo ajeno pero no la viga en el propio*.

Tampoco le sorprende ni el estilo inclemente y severo, ni las medias verdades, ni la falta de rigor en la exposición de motivos de la Moción, ni en las inexactitudes que sustentan las ocho propuestas presentadas, lo normal si se juega a crear confusión, sin valorar el área tan sensible en la que se mueven y las terribles consecuencias de generar y alentar dudas entre las mujeres que necesitan de un sistema de protección que les dé confianza, pero eso también era previsible.

Considera que la Moción presentada parece algo, pero es un despropósito, instando a que se tomen decisiones que ya se están tramitando, aunque algunas se han retrasado porque hasta el 8 de abril no se ha tenido una Ley de Presupuestos; también se insta a que se pongan en marcha medidas que ya lo están, a pesar de que el Partido Popular las paralizó en la anterior legislatura y otras que se han aprobado recientemente; de todas ellas se le ha informado debidamente en sede parlamentaria y algunas se encuentran en el Diario Oficial de Extremadura, como las unidades de igualdad de las Consejerías.

Pregunta si encuentran un acertado sentido a esta Moción, cree que no se lo han pensado dos veces, porque podrían haber valorado positivamente el incremento presupuestario del IMEX para este año, porque han tenido que elevarse los presupuestos del Instituto en un 53%, para poder cumplir su cometido, dado que el Partido Popular dejó desmantelado el Organismo Autónomo. Igualmente podrían haber valorado la relevancia para las mujeres extremeñas de contar con un Plan de Empleo en la primera semana de mayo. No obstante, desea reconocer la idoneidad de las medidas

de igualdad de género que se contemplan en la estrategia y Plan de Empleo y aprovecha esta oportunidad para mencionarlas en este contexto.

Se habla del compromiso general de ese Plan de Empleo y por tanto de la Junta de Extremadura, dirigido al objetivo del empleo para todos y todas, la orientación de todas las políticas y actuaciones públicas hacia la creación efectiva de empleo estable, de calidad y de igualdad, tomando como referencia la Ley de Igualdad y se incluye la perspectiva género y las acciones positivas como herramientas, el principio de transversalidad de género como fundamento y estrategia en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas de empleo; y un compromiso por la utilización de un lenguaje inclusivo.

Por ello no entiende por qué se vuelven en el Pleno a instar a la Junta para hacer un Plan de Empleo femenino, cuando es caduco y obsoleta la terminología. Manifiesta que el Plan de Empleo 2016-2017 tiene como objetivo crear más empleo de calidad para mujeres y hombres, se introduce el concepto de interseccionalidad y algunas medidas como:

- Evaluar las medidas implementadas hasta el momento y su impacto en el empleo estable y la igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento del empleo indefinido con medidas que reequilibren la presencia sectorial de mujeres y hombres.

- Diseñar planes de formación anuales que incorporen la igualdad de género y lo mismo para la red de profesionales de la orientación laboral.

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres en el Plan de Empleo de Autónomos y conciliación y corresponsabilidad abierto a la estrategia desde la Mesa de Igualdad.

Se pregunta qué piden si ya está hecho. Todo lo que ha dicho está publicado y pide al Partido Popular que compruebe cómo sus expectativas han sido superadas y repasen las actas de la Asamblea donde ya se han respondido a los ocho puntos que figuran en la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset que indica que para defender este tipo de políticas hay que creérselo, pero, desde el IMAS, la Concejala de Asuntos Sociales no se lo cree, porque si lo hiciera y trabajara sobre el tema, conocería los datos que ha facilitado la Sra. Pulido.

La Excm. Sra. Alcaldesa presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular dado que la Sra. Díaz Solís no desea intervenir,

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Caldera Andrada si se acepta la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La Sra. Caldera Andrada informa que se admite.

La Sra. Caldera Andrada, dirigiéndose a la Sra. Pulido Pérez, manifiesta que la Concejalía de la Mujer tiene presupuesto y personal propios, un presupuesto de 145.000 euros con el que se está trabajando, entendiendo que cuando se tiene personal propio y hay una Oficina de Igualdad que trabaja para y por las mujeres es porque, como Concejala, cree en lo que hace y en su trabajo.

Le entristece que el Partido Socialista no apoye esta Moción y que no entienda que su sentido es ayudar y proteger a las mujeres más vulnerables, en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

Añade que le entristece más aún que la Sra. Pulido, que fue Directora General de la Mujer, no tenga la sensibilidad que tiene que tener para apoyar esta Moción. Puede hablar de desempleo, significando que desde que el Sr. Fernández Vara es Presidente, aun dejando una economía creciendo al 3%, actualmente hay 2.472 mujeres desempleadas más; el desempleo femenino ha crecido 4 veces más que en el conjunto del país, contando con 1.164

mujeres menos de alta en la Seguridad Social, 321 mujeres más autónomas que dejaron de serlo; y mientras que en el país el número de autónomos creció, aquí está cayendo en un 1,27%. Considera que todo esto es el resultado de la inexistencia de políticas activas de empleo, de la renuncia al Plan del Empleo femenino y al Programa "Ser Empresaria", y del abandono del Plan de Autónomos.

Considera que con las políticas del Partido Socialista hay más paradas, menos autónomas y menos mujeres trabajando, a pesar de que se consideren el partido de las políticas sociales y el partido de la igualdad; se refiere a que las mujeres extremeñas tienen menor atención por parte de la Junta de Extremadura y que los Centros destinados a darles protección están totalmente desatendidos, no existe una adecuada planificación, ni una hoja de ruta en política de mujer en el Instituto de la Mujer de Extremadura; lo único que hace el Partido Socialista es improvisar con las mujeres. El IMEX tiene un gran problema de dirección, como debe saber la Sra. Pulido que ha sido Directora, pero está enmascarado por la labor de los grandes profesionales que cada día se esfuerzan por trabajar por y para las mujeres extremeñas. Desconoce si la Sra. Pulido sabe que el anterior gobierno se encargó de formar a los técnicos que se iban a ocupar de las unidades de igualdad y el Partido Socialista, con el afán de destruir todo lo anterior, ha nombrado y está formando a nuevos técnicos que aún no han empezado, lo que está retrasando la puesta en marcha de la unidad de igualdad, lo que significa volver al sectarismo, porque no les importa lo bueno, sino lo suyo.

Para finalizar se pregunta qué está pasando con la materia de violencia de género; manifiesta que la gestión es muy preocupante porque se trata de mujeres extremadamente vulnerables y que viven un infierno del que desean salir. En los presupuestos generales de 2016 el Partido Socialista pretendía recortar el 50% de las ayudas económicas a las mujeres víctimas de la violencia de género y gracias a una enmienda del Partido Popular se evitaron los brutales recortes que se pretendían hacer, consiguiendo que el

crédito para estas mujeres fuera ampliable en función de las necesidades. El Gobierno del Presidente Monago dejó finalizada la construcción de veintidós viviendas para mujeres víctimas de violencia de género, en Cáceres hay seis viviendas destinadas a estas mujeres.

Sin embargo, diez meses después estas viviendas están vacías y sigue sin firmarse el protocolo de adjudicación de las mismas. Entiende que la Sra. Pulido que fue Directora General de la Mujer debe saber que una de las principales funciones de la Casa de la Mujer es prestar asesoramiento jurídico a las mujeres víctimas de la violencia de género, pero diez meses después se sigue sin cubrir ese puesto en la Casa de la Mujer, careciendo de asesoramiento y atención jurídica y siguen sin renovar el Convenio firmado en el 2012 por el IMEX y la Diputación Provincial de Cáceres para reforzar la atención jurídica.

Añade que el Partido Socialista no ha tenido tiempo para trabajar con las mujeres ni por las mujeres, pero sí lo han tenido para poner un despacho en la Casa de la Mujer de Cáceres al antiguo Consejero de Agricultura, Sr. Santos Jorna que actualmente es asesor de esta Consejería.

Parece que las políticas sociales y de igualdad que defiende el Partido Socialista son como una mala pesadilla, en las que las mujeres maltratadas no tienen defensa jurídica, en las que las desempleadas no son empleadas, en las que las mujeres que se sienten desiguales no pueden sentirse iguales, que las que buscan cobijo para ellas y sus hijos, les sugieren el cielo como techo, no sabe si para el Partido Socialista es justicia social o igualdad de mujer, pero para el Partido Popular es una muy mala pesadilla.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del

Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra, diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁceresTú; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo acuerdo, con la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quedaría redactado como sigue:

“ACUERDO

Instar a la Junta de Extremadura a:

1.- Diseñar una estrategia de fomento del empleo, que recupere los planes específicos para incentivar el autoempleo femenino y contemple ayudas a la contratación y la incorporación de mujeres al mercado laboral.

2.- Cubrir la plaza de asesora jurídica de las Oficinas de Asistencia Integral de la Casa de la Mujer de Cáceres, de forma inmediata, *contemplando, para ello, la renovación del Convenio de colaboración de asistencia jurídica entre Casa de la Mujer y la Excma. Diputación Provincial, como se venía haciendo en años anteriores.*

3.- Publicar, en el plazo de un mes, el protocolo de adjudicación de las viviendas destinadas a víctimas de violencia de género en nuestra ciudad.

4.- Poner en funcionamiento las Unidades de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los funcionarios que ya están formados para ello.

5.- Hacer un seguimiento adecuado de los Puntos de Atención Psicológica que tiene la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

6.- Llevar a cabo una política institucional de difusión y conciencia en materia de igualdad y contra la violencia de género.

7.- Incrementar los recursos inicialmente presupuestados para víctimas de violencia de género, en virtud de la previsión de crédito ampliable de tales partidas.

8.- Rechazar cualquier conducta institucional al margen del respeto a los trabajadores, colectivos, asociaciones, y representantes de la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

9.- *Instar a la Junta de Extremadura a que en el menor plazo posible se firme Convenio de colaboración con este Ayuntamiento manteniendo la totalidad de los recursos que aporta al programa PRIM en Cáceres capital”.*

11º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE CÁCERES COMO CIUDAD LIBRE DE CIRCOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON ANIMALES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno.

“PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE CÁCERES COMO CIUDAD LIBRE DE CIRCOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON ANIMALES”

Dado que el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

Dado que la Ley 5/2002, de protección de los animales en la comunidad autónoma de Extremadura prohíbe la utilización de animales en espectáculos que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objetos de tratamientos antinaturales.

Dado que todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo.

Dado que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó el año 2004 las llamadas “Cinco Libertades” que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de:

- (1) un ambiente apropiado,
- (2) una dieta adecuada,
- (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales,
- (4) protección del miedo y los estados angustiosos
- (5) protección del dolor, daños o enfermedades

Dado que los animales deben recibir el trato que, ateniéndose a sus necesidades etológicas, procure su bienestar, y que en los circos y atracciones feriales éstos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.

Dado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus instintos naturales y considerando que el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia.

Dado que el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de las especies.

Dado que la presencia de animales salvajes puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades.

Dado que los animales salvajes pueden ser potencialmente muy peligrosos y existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.

Dado que los animales utilizados como entretenimiento en ferias suelen estar sometidos a unas condiciones de vida deplorables, sufren tratos vejatorios y son obligados a realizar un trabajo extenuante que pone en riesgo su salud, ignorando sus necesidades más básicas.

Dado que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el planeta y que los circos y atracciones feriales con animales no ofrecen una educación medioambiental apropiada, promoviendo una visión tergiversada de los mismos, resultando del todo antipedagógico para los niños, que es el público mayoritario de estos espectáculos.

Dado que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía, e instaurar los principios éticos, sociales y medioambientales que fomenten la preservación de la naturaleza y la defensa de los animales.

Dado que varios Ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales en sus territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respecto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición y uso de animales en circos, atracciones feriales u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos.

TERCERO.- Realizar las modificaciones necesarias en la ordenanza municipal o en el pliego técnico correspondiente, en relación a la presencia de animales en los circos y en las atracciones feriales.

CUARTO.- Desarrollar una ordenanza de protección animal que estaría aprobada en el plazo máximo de seis meses desde la adopción del presente acuerdo de pleno.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas para sus efectos oportunos. Cáceres, 12 de mayo de 2016. Fdo. Luis Salaya Julián. Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta pone en conocimiento del Portavoz del Grupo proponente y del resto de miembros de esta Corporación, que se han presentado dos apoyos a esta propuesta, por parte de la Asociación de Veterinarios “AVATMA” y de 45 colectivos de la ciudad.

Añade que igualmente hay una petición de intervención en este punto del orden del día, presentada por el Sr. Jaime Jesús Silveira de la Osa, solicitando a la Secretaria General que informe sobre la posibilidad de su intervención durante el debate.

El Sr. Secretario General informa que el Sr. Silveira de la Osa representa a “Coalición por Cáceres”, y que, de conformidad con el vigente Reglamento Orgánico Municipal, puede participar por la redacción actual, siempre que el Colectivo solicitante esté inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones o que haya constancia de su existencia y funcionamiento, parece ser que existe constancia de ello.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, dado que el Grupo proponente de la Moción no tiene ningún inconveniente, cede la palabra, en primer lugar, al Sr. Silveira de la Osa.

El Sr. Silveira de la Osa inicia su intervención:

“Buenos días Sra. Alcaldesa, Sres. y Sras. Concejales, mi nombre es Jaime Silveira y soy miembro de “Coalición por Cáceres”. Desde nuestro colectivo celebramos que en el Pleno Municipal se esté dando hoy cabida a una de las reivindicaciones que la sociedad cacereña en general y el movimiento en defensa de los animales, en particular, ha venido demandando al Consistorio en los últimos años.

El compromiso de “Coalición por Cáceres” con la defensa de los animales es firme, como así lo hicimos constar en nuestro programa electoral, de una de nuestras propuestas fue exactamente la que estamos debatiendo, declarar Cáceres municipio libre de circos y atracciones de feria con animales.

Dado que no tenemos representación política en este Ayuntamiento, hace unos meses dirigimos esta propuesta a los cuatro grupos municipales, para que pudiera ser llevada a este Pleno, desde aquí queremos dar las gracias a todos ellos por habernos atendido y haberla tenido finalmente en consideración, para nosotros es fundamental que en el Consistorio deje de seguir permitiendo estos espectáculos, ya que esta decisión no sólo está dando pie a consentir una forma cruel de maltrato hacia los animales, sino que también está poniendo en grave riesgo, la seguridad de los ciudadanos y la salud pública.

La documentación que les hizo llegar ayer por el Registro la Asociación de Veterinarios AVATMA, constituida por 400 profesionales de toda España no deja lugar a duda acerca de estas cuestiones, sin embargo, tienen la certeza de que algunos de los Concejales de este consistorio han tenido y quizá aún tengan incertidumbre respecto a otorgar o no su voto favorable a esta Moción. Pueden estar seguros de que esta propuesta cuenta con el respaldo de una gran mayoría social, como así habrán podido constar al leer la carta que recibieron también ayer por el registro, en el que solicitaban su voto favorable a dicha Moción. Dicha carta está firmada por un

total de 45 colectivos ciudadanos y organizaciones políticas de ámbito tanto local como autonómico, estatal e internacional, colectivos no exclusivamente centrados en la defensa de los animales o en la ecología, sino también en otras luchas sociales como la red solidaria popular o la plataforma de parados de Cáceres.

Para finalizar sólo queremos recalcar que la aportación de esta Moción supondrá un enorme avance ético en nuestra ciudad, del que los cacereños nos sentiríamos plenamente orgullosos, por ello.

Nada más, les damos las gracias y que pongan un poco de voluntad y conciencia social. Gracias”.

La Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Salaya Julián que manifiesta que la Moción que presentan procede en buena parte de “Coalición por Cáceres”, viniendo respaldada por múltiples colectivos de defensa de los animales y colectivos de otro tipo; es una Moción en línea con otra presentada conjuntamente, en la pasada legislatura, por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista, a la que el Partido Popular se mostró cercano, aunque no la apoyara.

Presentará la Moción en base a tres ejes, por una cuestión de salud pública, dado que pese a las inspecciones y a la normativa, cuesta mucho garantizar que se mantengan las condiciones mínimas en estos circos con animales; por una cuestión de bienestar animal y de defensa de los animales, porque son un foco de maltrato animal que se ve permanentemente y un triste espectáculo, que entiende les lleva a una tercera cuestión como es la educación y la protección de la infancia, porque es un asunto dirigido a niños con el que hay que acabar, ya que se trata de es un triste espectáculo de sufrimiento dirigido directamente a los más jóvenes de la ciudad, que se publicita en la puerta de los colegios y tiene consecuencias negativas en la educación.

Añade que es una medida que no es nueva, que se aplica en más de doscientos Ayuntamientos en toda España, el último el Ayuntamiento de Mérida, que se está aplicando sin problemas y que está extendida por el resto de Europa.

Entiende que sería deseable que la Moción se apruebe y pide un ejercicio de generosidad a los partidos menos cercanos a estas posturas.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, que manifiesta que están totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pues creen que el gran problema es el riesgo para la seguridad y la sanidad, existiendo una ausencia de valores educativos en este tipo de festejos; desea, asimismo, añadir tres aspectos que no se han nombrado. El primero sería el fomento del tráfico de animales, refiriéndose al estudio realizado sobre cómo se trafica sobre todo en países pobres, animales que luego se venden a circos, y es una forma de paliarlo.

Otra sería, la privación de libertad y toda una vida de sufrimiento de animales encerrados y encadenados, lo que supone un cambio de carácter, no pudiendo predecir sus reacciones.

Por último se refiere a los entrenamientos a los que son sometidos, que son crueles y estrictos, basados en la violencia, el castigo y la coacción.

Por todo ello, su grupo apoyará esta Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día, Sr. Ibarra Castro que manifiesta que desde su Grupo entienden que las manifestaciones culturales no son compactas y congeladas sino procesos abiertos que cambian porque las sociedades cambian; pero no lo hacen por Real Decreto, sino mediante un proceso lento de incorporación y rechazo de

hábitos y costumbres, consecuencia a su vez de nuevas formas de vida que dan lugar a diferentes conciencias individuales y sociales.

Afirma que en esta sociedad hay cada vez más personas concienciadas y sensibilizadas con el maltrato animal, señalando que su Grupo incorporaba en su programa electoral medidas concretas para fomentar el respeto, protección y defensa de los animales. Gran parte de la sociedad española ve los diferentes espectáculos con animales, como en el caso de los circos, un pilar fundamental de las fiestas populares que se celebran a lo largo y ancho de la geografía.

Teniendo en cuenta todo esto, se comprometen a nivel nacional a realizar campañas divulgativas para fomentar la sensibilidad contra el maltrato y para la protección animal; como pueden suponer, la parte que no se ve respecto al maltrato que puedan recibir los animales en los Circos. Considera que deben implicarse en que estas Empresas cumplan la normativa vigente, con el fin de no ocasionar daños a los animales que participen en estos espectáculos.

Por tanto, consideran apropiado no incentivar todo tipo de actos que promuevan cualquier tipo de maltrato de animales, añadiendo que son los propios ciudadanos quienes cada vez están más concienciados de ello y quienes deben rechazar este tipo de fiestas.

Manifiesta que no quieren prohibir por Decreto, porque su oposición no es de *“no a los Circos”* o *“no a los Circos con animales”*, a los *“Animales en los Circos”*, sino que van a obligar a los Circos a cumplir la normativa de respeto y protección de animales.

Por ello, presentan una enmienda a la Moción, modificando los puntos 2 y 3:

Respecto al segundo punto, donde dice *“declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición y uso de animales en circos.”*, proponen sustituirlo por *“instar al gobierno nacional a desarrollar un plan nacional de protección de animales domésticos y salvajes que incorpore una nueva Ley de*

protección animal, una reforma del Código Civil de la figura legal del animal y una reforma en la legislación aplicada al maltrato; y revise la legislación vigente en lo relativo a la cría de animales para cualquier fin, con el objeto de prevenir los vacíos legales que existen en la actualidad”.

Respecto al tercer punto, proponen sustituir *“Realizar las modificaciones necesarias en la ordenanza municipal o en el pliego técnico correspondiente, en relación a la presencia de animales en los circos y en las atracciones feriales”, por “realizar las modificaciones necesarias en la ordenanza municipal o en el pliego técnico correspondiente, mejorando y asegurando las condiciones en las que se encuentran los animales en los Circos”.*

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que no existe ninguna Ordenanza Municipal relativa a los animales con circo en la Ciudad, de hecho no es una competencia municipal; lo señala por si quieren reconsiderar el punto tercero, pero eso corresponde al grupo proponente, concediendo a continuación la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Salaya Julián entiende que las enmiendas son bien intencionadas y podrían aceptarlas como adhesión, pero no aceptan la eliminación del párrafo, y por tanto, no aceptan la enmienda.

A continuación, la Sra. Alcaldesa Presidenta, cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Muriel Tato que se dirige al Sr. Salaya e indica que no es que la Moción sea algo parecida a la presentada en enero de 2013 en este Ayuntamiento, sino que es la misma, han cambiado el inicio de cada uno de los párrafos, no hay ninguna novedad.

Añade que el Partido Popular respeta absolutamente el cuidado y respeto hacia los animales y censura el maltrato que se pueda producir tanto

en un Circo como en cualquier ámbito, pero creen que las Administraciones tienen que cumplir la Ley y ello implica cumplir la Ley de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2002, rectificada en el año 2005; así como cumplir el Código Penal, en el que desde el 2010 se introducen las penas en cuanto al maltrato animal; reiterando, al igual que lo hicieron en 2013, que todas aquellas entidades o personas que comprueben que hay maltrato animal en cualquier ámbito, lo denuncien a la Fiscalía.

Indica que el Ayuntamiento tienen una responsabilidad, velar porque la instalación de un circo en la ciudad cumpla con todos los requerimientos legales posibles, velando porque las condiciones de ese Circo sean las mejores, tanto para los animales, los espectadores que lo visiten, como para los trabajadores del mismo. Para eso están las normas y se vinculan a ellas y a sus competencias. Recuerda, asimismo que, en materia animal, las competencias corresponden a la Junta de Extremadura.

Pone a disposición de todos, un expediente como ejemplo, significando que se giraron visitas para comprobar las condiciones urbanísticas y de infraestructuras, de luz, etc.; y que el Ayuntamiento es responsable de derivar a la Junta de Extremadura con el fin de que los Servicios Sanitarios revisen las condiciones que establecen. La Junta, curiosamente, revisa, autoriza e informa que éstas son favorables.

Creen que no se puede hacer mucho más de lo que ya se hace con la Ley, pero si lo que se quiere es establecer un nuevo marco legal, pide que se haga en el ámbito que corresponde y no en este Ayuntamiento que no tiene competencias para ello.

Para finalizar, manifiesta que el Partido Popular no va a estar de espaldas a limitar iniciativas y aspectos culturales y tradicionales que tiene nuestro país o nuestra ciudad y dentro de la Ley, siempre van a proteger que se cumpla y se vele por la seguridad y la salubridad de estas instalaciones y por la protección de los animales que en ellas estén.

Respecto a lo indicado por el Sr. Salaya sobre que estas medidas se vienen aprobando en diferentes ayuntamientos, le sugiere que pregunte en el Ayuntamiento de Zamora que ha sido denunciado por prohibir Circos con animales, así como el Concejal que lo ha denegado por prevaricación.

Le pregunta qué opina de este tema el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Toledo, donde se ha impedido que sea una Ciudad libre de Circos; o el Ayuntamiento gobernado por el PSOE en Ciudad Real, que ha rechazado esta Moción; o el de Sevilla, y, así, una infinidad de Ayuntamientos del PSOE en los que se han declarado a favor de los Circos.

Les pide coherencia. Por tanto, manteniendo un criterio de rigor en la legislación vigente y en las competencias que tiene el Ayuntamiento de Cáceres, van a votar en contra de la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta inicia el segundo turno de intervenciones y concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que entiende que hay inexactitud en algunas de las manifestaciones del Sr. Muriel Tato, refiriéndose, por ejemplo, a lo indicado respecto al Ayuntamiento de Zamora, donde el problema de la Moción que se presentó fue la utilización de la palabra “prohibir”.

Con esta Moción no se está prohibiendo nada. Pide que se utilice bien el lenguaje. La Moción presentada dice *“Propuesta para la declaración de Cáceres como Ciudad libre de Circos y Atracciones”*. Creen que el Ayuntamiento puede no autorizar una instalación, lo que está legítimamente respaldado por el principio legal de precaución, indicando que hasta la que la autoridad autonómica no desarrolle aspectos ligados a esto, no autoriza este tipo de circos por una simple cuestión de precaución y para ello bastaría incluir el siguiente párrafo en la Moción presentada:

“Dada la ausencia de un marco legislativo concreto y específico para los circos itinerantes con animales salvajes que sirva de referencia para controlar, inspeccionar y autorizar aspectos inherentes a esta actividad, que

se consideran esenciales, tales como la seguridad ciudadana, la sanidad animal y humana, así como la protección de los animales, este Ayuntamiento decide no autorizar la instalación de circos con animales salvajes, ya sean en terrenos públicos como en terrenos privados”.

Añade que esta decisión está avalada por la declaración pública y oficial realizada por la Federación de Veterinarios de Europa, a la que está adscrita el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, en la que se indica que, desde el punto de vista científico, en un circo de itinerancia, es imposible cumplir con unas garantías de seguridad, sanidad animal y de protección animal, por lo que recomienda no autorizar estos espectáculos. Insiste, con el principio legal de precaución.

El Sr. Salaya Julián manifiesta que sí aceptan la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, como adhesión a la Moción presentada.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Ibarra Castro, que manifiesta que hay una delgada línea roja entre no autorizar y prohibir, para ellos no autorizar es prohibir.

Su Grupo lo que pretende es que este tipo de manifestaciones culturales se regule de tal manera que sean capaces de mejorar y asegurar las condiciones en que se encuentran los animales en este tipo de actos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Muriel Tato que se dirige a la Sra. López Basset y manifiesta que lo que ella propone es bordear la Ley para que no aparezca la palabra prohibir y que no se permita la instalación de un circo de estas características, es decir, que se apruebe una cuestión que después delimite la capacidad u obligue al gobierno actual a hacer algo y, en vez de decir

prohibir, se diga lo contrario. Pone un ejemplo, que el Partido CACeresTú presente una Moción para que el Ayuntamiento no invierta en un ámbito cultural de la Ciudad que tiene un retorno económico importante y que supone establecer a Cáceres como un lugar de referencia, y una vez votado, prohíbe que se invierta en un ámbito o actividad cultural de Cáceres que tiene un retorno importante.

Insiste en que si hay que cambiar la legislación que se haga en el ámbito que corresponda y si es en la Asamblea de la Junta de Extremadura, que los Grupos que los representan lo propongan, y si hay que cambiar la Ley de Protección Animal que se haga o si hay que hacerla más dura, exigente y eficaz con este tipo de instalaciones, que se haga, pero deben proponerlo en su ámbito.

Respecto al Ayuntamiento de Zamora se denunció la prohibición de instalación de un Circo, y se reitera en que están a favor de la protección de los animales en cualquier ámbito, que la Ley está para cumplirla y el Ayuntamiento debe hacerlo dentro de las competencias que tiene en esta materia.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que solicita que se siga avanzando en este asunto, por una cuestión de educación, por educar a los más pequeños de la Ciudad en que no hace falta que sufra nadie para pasarlo bien, en que un buen espectáculo circense puede llevarse a cabo sin animales y sin tener circos tan polémicos como el que visita estos días la Ciudad, que es bastante polémico, con protestas de asociaciones animalistas, que ha tenido varios incidentes de ataques de animales durante las funciones; significando, al igual que ha manifestado la Sra. López, que un circo en itinerancia tiene muy difícil mantener las normas de salubridad y seguridad, desapareciendo algunos de los animales por el camino.

Pide que no se pongan excusas y que Cáceres se una a las más de doscientas ciudades que están evitando que los Circos con animales sean rentables en este país y sigan atravesando Europa de punta a punta.

Respecto a lo indicado por el Sr. Muriel sobre que revisase lo que defendían sus compañeros de partido en otros Ayuntamientos, les invita a que miren lo que se ha hecho en Mérida, que es un ejemplo perfecto de cómo llevar esta propuesta a cabo sin más polémica, explicando las cosas, que se está haciendo no sólo para proteger a los animales y para garantizar cuestiones sanitarias, sino también para ayudarles en la educación de los hijos y evitar la presencia de personas en las puertas de los Colegios invitándoles a estos espectáculos.

Entiende que este tema puede ser polémico por la proximidad del tema a otras decisiones que ha tomado este Pleno recientemente, pero que va a ir reuniendo más consenso y su Grupo va a seguir presentando esta Moción.

En cuanto a la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Zamora, a través de Internet ha podido conocer que no llegó a tramitarse, sólo se anunció.

Pide al Partido Popular que reconsidere su actitud por una cuestión de salud pública, bienestar animal y de educación y protección de la infancia, solicitándoles que voten a favor.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta informa que el Circo que se instaló en terrenos propiedad de “Carrefour” ha sido levantado porque no reunía las condiciones técnicas precisas, señalando que había presentado la documentación de la declaración previa y que al equipo de gobierno no le ha costado nada decir que tenía que levantarse.

Añade que por parte de la Junta de Extremadura se ha emitido informe respecto a los animales, dicho informe es absolutamente favorable,

llegando a afirmar que están en mejor condición que los camerinos de los funambulistas, pone este informe a disposición de todos.

Quiere dejar claro que el Partido Popular no quiere prohibir lo que la Ley otorga, por ello el posicionamiento del Grupo es en contra.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, con la inclusión de la propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; votos en contra, once, de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular; abstenciones cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, once votos en contra y cuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista.

12º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A “INSTAR A QUE SE ESTABLEZCA LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA COMO MEDIDA PREFERENTE EN LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

“D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de

Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN ORDINARIA

INSTAR A QUE SE ESTABLEZCA LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA COMO MEDIDA PREFERENTE EN LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, en España ya están habiendo más rupturas matrimoniales que uniones. Dichas separaciones se rigen por una normativa que está generando gran debate, dado que cada vez hay más sectores de la sociedad que solicitan su reforma. Las leyes que rigen las relaciones paterno-filiales en los procesos matrimoniales demandan una necesaria actualización.

La custodia compartida es la situación legal mediante la cual, en caso de separación matrimonial o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos.

En España, se ha abierto el debate sobre la aplicación de la guarda y custodia compartida en los casos que no existe acuerdo entre los progenitores. Varias comunidades autónomas ya están considerando a la custodia compartida como principal opción. Asimismo, el Tribunal Supremo está sentando jurisprudencia al considerar en varias sentencias a la custodia compartida como medida preferente para regular las relaciones paterno-filiales en los procesos matrimoniales.

Amplios sectores de la sociedad demandan cambios en esta materia para lograr una efectiva igualdad de los progenitores en cuanto a guarda y

custodia, porque el interés de los menores así lo exige. Los menores tienen dos padres y tienen derecho a mantener las mismas relaciones con ambos en un plano de igualdad. No podemos obligar a un niño a renunciar a ninguno de sus progenitores porque, tanto el padre como la madre, son fundamentales para su crecimiento y desarrollo ya que comparten amor y responsabilidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a diferencia de otras comunidades autónomas no puede legislar en esta materia dado que, las competencias en materia matrimonial las posee el Gobierno Central. Por tanto, es necesario que el Congreso de los Diputados apruebe un proyecto de Ley sobre guarda y custodia compartida, que actualice la normativa vigente en nuestra región a las nuevas demandas sociales

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

Propone la siguiente resolución:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres inste al Congreso de los Diputados para que elabore un proyecto de Ley sobre guarda y custodia compartida, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que se establezca la mencionada guarda y custodia compartida como medida preferente para regular las relaciones paterno-filiales en los procesos matrimoniales. Fdo. D. Cayetano Polo Naharro”.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, para la defensa de la Moción, que inicia su intervención manifestando que es una Moción muy seria, cuyo contenido debe tratarse con el mayor rigor posible y desde la mayor voluntad de consenso, porque si bien es imposible solucionar todos los problemas que suponen las separaciones matrimoniales, en cuanto a la custodia de los hijos, les gustaría que este Ayuntamiento se

pronunciara a favor de tomar como preferente la custodia compartida en la regulación de las relaciones paterno-filiales.

Añade que la custodia compartida es la situación legal mediante la cual, en caso de separación matrimonial o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos. Existen razones para que se aborde este tema a nivel nacional, de manera decidida puesto que no parece razonable que existan comunidades autónomas en las que ya esté regulada la custodia compartida y otras que ni siquiera tengan competencia para hacerlo, no le parece razonable que en España cueste diferente asumir la custodia de los hijos en unos territorios que en otros; creen que desde el Gobierno Central se debe abordar este tema, de manera inminente y se refiere a que la Unión Europea ha dado directrices en el sentido de considerar la custodia compartida como preferente a la hora de este tipo de regulaciones.

Considera que hay cuatro ejes básicos que su Grupo quiere poner de manifiesto. Uno es el que fomenta la integración del menor con ambos padres; la custodia compartida permite que ambos padres estén en permanente contacto con el menor y que éste pueda desarrollarse en su infancia y su adolescencia en un entorno más estable de menor conflicto. Entiende que hay muchos datos que podría volcar sobre los porcentajes de custodia mono-parental, en cuanto a hombres, mujeres, sentencias, etc., pero no quiere referirse al dato frío de los números, que siempre va a ser injusto, porque deja de lado situaciones familiares particulares y que no se sientan cobijadas o recogidas en esos números.

Entiende que probablemente no sea la mejor solución porque quizá no hay una solución mejor nunca, cuando se trata de los sentimientos padre hijo, habrá muchas equivocaciones.

En cuanto al segundo eje, manifiesta que es el de evitar el sentimiento de pérdida del menor de una de las dos partes; si la custodia es mono-

parental este sentimiento se puede acrecentar hacia uno de los dos progenitores, evidentemente hacia quien no la tiene. Añade que la custodia compartida no cuestiona la idoneidad de los progenitores, es decir, si lo mejor es que esté con el padre o la madre, evita entrar en la discusión padre-madre, sino intentar que se comparta por ambos lados la guarda y custodia del hijo y que éste pueda educarse y desarrollarse en un ambiente mucho más estable.

Alude a la existencia de estudios en los que el grado de satisfacción de las necesidades de los niños es mayor en aquellas familias en que los matrimonios no han sido destruidos; pero en el siguiente escalón están aquellos niños cuyos padres, al haberse separado, han optado por la custodia compartida, el grado de satisfacción está muy por encima de los casos en los que la custodia es mono-parental.

Para finalizar, señala que la custodia compartida estimula la cooperación entre los dos progenitores y la relación entre ambos, obligando, en beneficio del menor, a que ambos estén de acuerdo.

Añade que la custodia compartida no es la solución única, para eso están los Tribunales, porque en muchos casos la custodia compartida no será lo procedente, porque existirán factores que lo impidan. Continúa indicando que su Grupo lo que pretende es que la custodia compartida sea el mecanismo preferente de regulación y si existen alteraciones que la impidan, que los jueces la pongan en orden.

Se insta al Gobierno a abordar este asunto, puesto que la Comunidad Autónoma de Extremadura no tiene competencias en ello, pero, sobre todo, no se debe perder de vista que lo importante es poner al menor en el centro de la solución y que sea el centro en torno al cual gire cualquier tipo de solución en los conflictos entre progenitores.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo

Suero que manifiesta que la igualdad es un derecho constitucional ampliamente reconocido, pero la igualdad es tratar como igual lo que es igual y tratar como desigual lo que no lo es.

Añade que decir que en España existen más rupturas matrimoniales que uniones, es faltar a la verdad, porque las uniones no son solo las uniones matrimoniales tradicionales, hay otras muchas de vida en pareja que no pasan por el matrimonio.

Continúa indicando que la custodia compartida se considera el sistema preferente en las disoluciones de estas uniones, cuando hay menores, siempre y cuando las madres y los padres lo soliciten, sea de mutuo acuerdo y se salvaguarden los derechos de los niños y niñas así como su bienestar. Cree que es necesario abogar por un régimen de guarda y custodia que no perjudique los intereses de ninguna persona y mucho menos de los más vulnerables que son los menores y las mujeres; entiende que también es importante no incrementar el dolor y el nivel de conflicto de quienes se divorcian o separan, ni de sus hijos e hijas.

La experiencia de una ruptura familiar es, sin duda, una de las más difíciles en la vida de muchas personas, y no pretenden la custodia en exclusiva para las mujeres, porque creen que en ningún caso se pueda imponer la custodia compartida si no es por voluntad y mutuo acuerdo de las partes, sólo si ambos progenitores negocian y acuerdan las condiciones en que esta nueva forma de convivencia va a producirse, podrá darse la estabilidad necesaria.

Informa que el nivel de petición de custodia por los padres es bajo, tanto en separaciones de mutuo acuerdo, como en procedimientos contenciosos; por ello, no es cierto que se esté denegando sistemáticamente la custodia a los hombres, sino que no se concede lo que no se pide; en total la petición de custodia por parte de varones apenas si alcanza el 10%.

Continúa su intervención indicando que se trata de un problema social grave, la falta de implicación de los hombres en la atención y cuidado de las

personas dependientes, incluyendo menores, que afecta no sólo a las parejas divorciadas, sino a la práctica totalidad de las familias españolas; considera que este problema requiere medidas sociales que rompan este desigual reparto de tareas y responsabilidades entre hombres y mujeres.

Pretender una solución impuesta judicialmente, en el momento de máximo conflicto de la pareja, no le parece la medida más razonable ni la más eficaz.

Para finalizar indica que la custodia compartida, si es por imposición judicial, no la pueden compartir, porque no tener la custodia no significa perder la posibilidad de contacto y relación cotidiana de los padres con sus hijos e hijas. El derecho civil español, con la distinción que ofrece entre patria potestad, guarda y custodia y régimen de visitas, facilita que la relación entre los menores y progenitores pueda mantenerse, aún en los casos en que uno de ellos mantenga la guarda y custodia en exclusiva. Actualmente la mayor parte de los regímenes de visitas, que es un derecho de los menores y una obligación de los progenitores, consiste en fines de semana alternos y la mitad de los periodos vacacionales; afirmando que el número de peticiones para ampliar estos periodos por parte de los padres, hombres, que son quienes mayoritariamente tienen atribuido este derecho y obligación, es muy bajo; sólo en el 63% de los casos se hizo uso correcto de este régimen ordinario de visitas, existiendo niveles altos de incumplimiento que difícilmente pueden ser sancionados por la justicia.

A tenor de estos datos, parece que en general no hay una necesidad grande por parte de los varones divorciados de aumentar la convivencia con sus hijos e hijas. Al mismo tiempo quiere recordar al Partido de la Ciudadanía que según la Ley ya hay matrimonios que no son de un hombre y una mujer, sino de dos hombres, de dos mujeres, hay familias en las que hay dos padres o dos madres, aunque sean todavía una minoría.

Además reivindica un lenguaje inclusivo no sexista y lo ha hecho en este y otros foros; la respuesta que recibe es la misma y no le satisface, por lo que sigue reivindicándolo.

Por todo lo expuesto, adelanta el sentido de su voto, que va a ser contrario a esta Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Pulido Pérez, que informa que va a leer su intervención, desde el principio hasta el final:

“Siendo coherentes con la posición de nuestro Partido en relación al asunto de la custodia compartida, debemos decir no a esta Moción, aunque compartimos, como ustedes han dicho en su Moción, la importancia de que los niños y las niñas estén rodeados de un ambiente de padres-madres, madres-madres, padres-padres, el mejor ambiente que sea posible para ellos.

Pero razones de distinta índole, pero sobre todo razones derivadas del interés del o de la menor, que siempre debe prevalecer sobre el derecho a la igualdad de sus progenitores, nos obligan a defender un modelo de custodia compartida acordada entre los progenitores frente al modelo de custodia compartida preferente que ustedes traen hoy aquí.

Fue el gobierno socialista el que estableció en el 2005, mediante el Código Civil, la regulación de la custodia compartida y, desde entonces, nuestra sociedad no ha experimentado transformaciones suficientes para que haya dejado aquella norma obsoleta y que justifiquen un cambio como el que ustedes persiguen.

Concretando, nosotros defendemos el acuerdo entre los progenitores y la mediación como el único mecanismo para el establecimiento de regímenes de custodia compartida, siempre y cuando no hayan existido denuncias de violencia de género o maltrato familiar.

Defendemos que exista un entendimiento real en el modelo de educación que eligen llevar a la práctica ambos progenitores durante la convivencia; asimismo, defendemos un reparto equivalente del trabajo en el seno familiar y, en la misma línea, defendemos que persista un diálogo distendido y respetuoso entre la pareja, anteponiendo siempre los intereses de los hijos e hijas a los propios.

Así, estos serían los principios que resultan inequívocamente imprescindibles para una concesión de custodia compartida; en tales circunstancias la intervención judicial en la estipulación atributiva de la custodia de los menores no sería necesaria.

Ahí nos encontrarán, en el trabajo y por mejorar la situación para los menores y las menores, entendemos que sigue siendo necesaria la revisión y mejora de la regulación de los puntos de encuentro familiar, la formación y mejora de los medios personales y profesionales adecuados, proponemos que el incumplimiento de las obligaciones paterno filiales, como el impago de la pensión de alimentos y agresiones constitutivas de delito contra la integridad física, psicológica, moral, de los y las menores, como abusos sexuales y violaciones, llevan aparejada la pérdida del régimen de visitas y de la patria potestad.

Pero no neguemos la realidad. Primero la afirmación que ustedes hacen en la Moción, en la exposición de motivos, de que el incremento de número de divorcios es superior al número de matrimonios, es inexacta; es cierto que el incremento del número de divorcios es superior al incremento del número de matrimonios, pero no es exactamente lo que ustedes dicen y además tenemos que fijarnos en que actualmente las estadísticas de que disponemos nos muestran que el 70% de los divorcios se resuelven de mutuo acuerdo y solo el 10% de los casos se pacta la custodia compartida. Viene a ser proporcional a los porcentajes referidos a las solicitudes de excedencia por cuidados de hijos e hijas, 95% de madres y 5% de padres; además debemos reconocer que la regulación actual, permite obtener con

total normalidad, la custodia compartida basada en el acuerdo, reforzando la libertad de decisión de los progenitores en interés del menor o la menor. Esta es la vía que defendemos desde nuestro Grupo Municipal Socialista, para acordar el régimen de visitas de menores cuando dos adultos concluyen su convivencia, el diálogo y el acuerdo, nunca la imposición. No podemos defender la reclamación de derechos de aquellos que han dejado dejación de funciones, dejación de esos derechos y de esas obligaciones durante la convivencia. No olvidemos que los hijos e hijas, son el nuevo instrumento de venganza de los maltratadores. El 73% de las mujeres maltratadas salen de la violencia a través de la separación y el divorcio, no a través de la denuncia. El 65 % tiene hijos menores y el 55% asegura que sus hijos han padecido violencia.

Para el PSOE la defensa del interés superior del menor debería obligar al Estado a resolver problemas y no a generarlos, y con el desarrollo de la Ley de Aragón, por ejemplo, que ustedes mencionan cuando aluden a distintas comunidades autónomas, se incrementa la conflictividad en los casos de divorcio, se obliga a los y a las menores, de 3 o 4 años, a enfrentarse ante el gabinete psicosocial y tener que responder a preguntas sobre si quieres más a papá o a mamá; muchas mujeres llegan a acuerdos renunciando a la pensión alimenticia y al uso de la vivienda con tal de no tener que ser obligadas a la custodia compartida.

En Valencia el Defensor del Pueblo declara: hemos detectado que la mayoría de las mujeres víctimas de malos tratos que residen en los centros de acogida, comparten la custodia de sus hijos con el maltratador y hay que decir que desde la Ley de la Infancia, aprobada en el pasado mes de julio en Valencia, los hijos de las víctimas de malos tratos son también víctimas de malos tratos, es decir, son víctimas directas de la violencia de género. La Ley, insisto, dice el Defensor del Pueblo de Valencia donde se ha llevado a cabo esta Ley, la Ley tiene algunas dificultades en la práctica porque las

situaciones excepcionales hay que tenerlas en cuenta a la hora de conceder o no una custodia compartida.

Como ven, en las comunidades en las que se han aprobado Leyes similares a la propuesta en la Moción que ustedes defienden se están replanteando su modificación incluso su derogación; en el mismo sentido, expertos y colectivos que defendieron estas Leyes, están cambiando de posición al respecto y no hay ninguna exacta, igual, en Europa, que hable de preferencia.

Tampoco podemos pasar por alto quiénes son las asociaciones minoritarias que están detrás de estas Leyes y de estas iniciativas, son organizaciones de varones separados, que defienden la custodia compartida, pero que nunca se suman a las reivindicaciones de mejoras en la conciliación, ni en la exigencia a equiparar los permisos parentales, no lo hacen porque en la mayoría de los casos pasan la responsabilidad del cuidado de sus hijos e hijas a las segundas esposas o a las propias madres.

Por todo esto, sumándome a la propuesta del compañero de CACeresTú sobre lenguaje inclusivo, nosotros también defendemos una custodia responsable, acordada por ambos progenitores, ni preferente ni general, en aras siempre al bienestar, la seguridad, la felicidad de los menores, un acuerdo que evite que los hijos e hijas se conviertan en víctimas de estos procesos y sean utilizados como moneda de cambio. Muchas gracias”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Mateos Pizarro que inicia su intervención indicando que se encuentran con un debate sumamente complejo y se cuestiona si es el Pleno de un Ayuntamiento el foro y el órgano para debatir sobre la custodia compartida, no considerándose capacitado para poder pronunciarse sobre este tema, indicando asimismo que su Grupo ha estado dubitativo entre apoyar o no la Moción ante la cantidad de casos que

analizar, decidiendo finalmente apoyar la iniciativa del Grupo Ciudadanos, proponiendo una sencilla enmienda, que podría dar lugar al apoyo o la búsqueda del consenso del resto de los grupos, al considerar que en los pilares básicos todos están de acuerdo; cuando en la parte dispositiva de la Moción se habla de *“custodia compartida como medida preferente”*, se haga figurar que la *“custodia compartida sea una medida más a valorar por el Juez a la hora de adoptar su decisión”*.

Indica que se ha hablado de que la custodia compartida no era la norma general y que desde el año 2005 existe la posibilidad de custodia compartida siempre que haya mutuo acuerdo de las partes, pero a partir de ese momento la custodia compartida es una excepción y entiende, y ahí difiere con el resto de compañeros y comparte con el grupo proponente, que es donde debe estar la salvedad, es decir, que en ningún caso la custodia compartida, ni con acuerdo ni sin él, debe ser una excepción, ni se debe calificar en el Código Civil como algo excepcional, sino que debe ser un punto más a valorar por el órgano judicial. Añade que, a raíz de esta reforma del Código Civil, ya cabe la posibilidad de la custodia compartida, si bien, anteriormente, era exclusiva para uno de los progenitores.

Insiste en que la custodia compartida no debe ser una excepción, sino la generalidad, porque lo que hay que buscar es que el menor, que es el perjudicado de una ruptura de su núcleo familiar, sufra lo menos posible y continúe con su actividad educacional y formativa en las condiciones más similares a las que tenía hasta ese momento.

Continúa manifestando que como señala ya no sólo la Ley, sino también reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, lo que debe primar es el interés prevalente de los menores, y por ello la postura del Grupo Municipal Popular es proponer al Grupo de Ciudadanos esa enmienda, en el sentido de que *“la custodia compartida no sea la medida preferente sino que sea una medida más a valorar”*, significando que están a favor de que la

custodia compartida, aún en el caso de que no haya acuerdo entre las partes, tenga un carácter excepcional.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dado que se ha presentado una enmienda a su Moción.

Sr. Polo Naharro agradece la voluntad de búsqueda de consenso manifestada por el Sr. Mateos, pero entiende que aceptar la enmienda supone dejar las cosas casi como están; por ello, no la aceptan, al entender que esa excepcionalidad de la que se habla en cuanto a la custodia compartida no se usa prácticamente o hay muy poco porcentaje de jueces que, en los casos en que no hay acuerdo, la determinen.

Insiste en que sería dejar las cosas como están y el sentido de la Moción de establecerla como preferente es para que, ante una situación de duda, el juez la estime en mayor oportunidad que el resto. Asimismo, no aceptan la enmienda porque vulneraría el objetivo principal de la Moción.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dado que el Portavoz del Grupo CACeresTú renuncia al segundo turno de intervenciones.

La Sra. Pulido Pérez se dirige al Sr. Polo y manifiesta que una cosa es lo que se cree y otra lo que es. Parece que las madres tienen prerrogativas en los juzgados y por eso les dan a ellas mayormente la custodia. Sin embargo eso es así porque a pesar de los ligeros cambios que se han producido en los modelos de familia, asistiendo a una lenta incorporación de los padres al cuidado de los hijos/as, no es una realidad en la mayoría de las familias.

Por eso, ahora la fotografía de las familias en España, sobre todo en la heteroparental, es una familia en la que la educación y el cuidado, durante el periodo de convivencia, es ejercida principalmente por parte de las madres

y las Sentencias que se dictan vienen a reflejar esa realidad, dictándolas en interés del menor. El título que se le da a esta Ley, *por interés del menor*, y en las que están ya en marcha de custodia compartida preferente o generales, aunque se hable en interés del menor, lo que se hace es dar preferencia a la igualdad de padres y madres sobre el derecho de patria potestad del menor, por encima del derecho del menor a estar en un ambiente más seguro, más estable, menos conflictivo y en el que se respete el modelo de vida que ha tenido hasta ese momento.

Significa que las Sentencias actuales reflejan la realidad que se produce en las familias españolas respecto a la responsabilidad de las tareas de cuidado y de educación de los hijos, y lo que normalmente ocurre en las rupturas es que se va respetando ese esquema.

Le gustaría que en la práctica anterior a la ruptura, se practicara la corresponsabilidad, que padres y madres se ocuparan en igualdad de los hijos/as, pero no es así y debería ser un criterio para conceder la custodia compartida, como otros criterios como el número de hijos, el deseo de los hijos o la ubicación.

Insiste en que una cosa es lo que suena, porque no suena mal cuando se habla de custodia compartida, suena bien cuando se habla de interés del menor o cuando se habla de que el menor siga educándose a pesar de una ruptura entre padres y madres, pero en realidad, con estas Leyes y propuestas, lo que se hace es anteponer el derecho de igualdad de padres y madres a la custodia sobre el interés real del menor y aunque se diga que vienen a evitar generar conflictos, la realidad y los datos están ahí, está demostrando que el conflicto se intensifica porque lo alargan después de la ruptura y eso siempre es perjudicial para los menores.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que su Grupo lo que pretendía con su enmienda era que la Ley no naciese de origen

con una desigualdad sino con la igualdad y sin preferencias hacia ninguno de los sistemas, ni custodia exclusiva, ni compartida, dejando en manos del juez, por la múltiple casuística existente, la decisión de cuál debe ser el régimen de custodia de los menores, primando siempre el interés de los mismos.

Lamenta que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía considere que la enmienda se queda corta, pero no son partidarios de pasar de un régimen en el que la custodia compartida es la excepción, a un régimen en el que se prime la custodia compartida; defienden que de origen, el Código Civil, la Ley, debe partir en régimen de igualdad de todas las posibles soluciones para que el Juez en cada caso, valore y resuelva en interés del menor.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que el Partido Popular se cree a medias lo de la igualdad. Entiende que es un tema delicado y sensible, en el que la gente sufre, sufren las familias, muchas mujeres y también muchos hombres, y no entiende por qué se demoniza al hombre por ser hombre.

Indica que en su exposición inicial no ha querido entrar en casos específicos, pero en ese caso se pregunta por qué la custodia monoparental la puede imponer un juez y es mejor que la custodia compartida si es una imposición, o por qué es mejor una imposición de una custodia monoparental que la custodia compartida, si sufre menos el menor por ser monoparental o no tiene derecho a convivir con el otro progenitor/a, por qué es más justa una imposición que otra. Opina que no hay ninguna imposición que sea más justa que otra y que el juez se podrá equivocar o no, pero por qué una imposición monoparental es mejor o peor.

Prosigue manifestando que en los casos en los que hay acuerdo es muy fácil, pero cuando no lo hay, se pregunta por qué una parte prevalece

sobre otra; afirma que según lo manifestado por la Sra. Pulido podía parecer que en los tribunales sólo se le da la custodia a las mujeres, pero así lo reflejan las estadísticas, sin entrar en que sea justo o no, pero es una realidad.

Opina que cuando se habla de igualdad hay que hacerlo en su término absoluto, pero no sólo en lo que interesa.

Desde su Grupo están a favor de la igualdad en el lenguaje y respetan todas las fórmulas de convivencia, pero el lenguaje debe ser ese mecanismo a través del cual todos se comuniquen y entiendan.

Añade que están en contra del maltrato y lo condenan siempre y en estos casos específicos el juez no puede dar una custodia compartida, pero en los casos en los que no hay maltrato, y la familia o uno y otro progenitor están en condiciones de igualdad, por qué tiene que primar uno u otro y no la custodia compartida, si no hay acuerdo, por qué tiene que haber una parte perjudicada y, sobre todo, por qué se perjudica al menor y se le priva de estar con una de sus partes.

No quiere entrar en números porque son muy fríos y cada caso es un drama y una tragedia en lo familiar y lo único que pretende es que los jueces, que además se quejan de que no tienen medios y no disponen de equipos de psicólogos adecuados para abordar cada uno de estos temas, en lugar de tener claro que tiene que ser la custodia monoparental, se establezca como método preferente la custodia compartida; por supuesto, si no puede ser compartida, porque alguna de las dos partes no cumple, será el juez el que decida.

Respecto a lo manifestado por la Sra. Pulido sobre que los padres se desentienden o que la crianza de los hijos la hace la segunda mujer, entiende que no hay que pasar por alto un tema delicadísimo del que nadie habla, que es cómo algunas partes han hecho negocio de esta situación, pidiendo que cuando se hable de igualdad sean capaces de abordar todos los temas.

Insiste en que no pueden aceptar la enmienda presentada por el Grupo Popular, porque los jueces, hoy por hoy, no disponen de equipos que puedan valorar cada uno de los casos que se les presentan, y cree que deben tener unas directrices y unos ejes de trabajo más definidos con la custodia compartida. Afirma que en este Pleno no va a solucionar el desarrollo de una Ley de custodia compartida, su Grupo sólo pretendía que este Ayuntamiento se manifestara a favor de ella.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, votación que da el siguiente resultado: votos a favor cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra diez, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor, diez votos en contra y once abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

13º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CÁCeresTú, RELATIVA A “DESARROLLO DEL REGLAMENTO Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeresTú, del siguiente tenor literal:

“D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal CACeresTú de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo*

de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN,**

MOCIÓN:

MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL REGLAMENTO Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres aprobado en el año 2008 ha tenido un desarrollo que podemos calificar, de manera generosa, como "muy tímido". Aprobado por unanimidad por las fuerzas políticas presentes en aquel momento en la corporación (PP, PSOE, IU y Foro Ciudadano) y con participación de numerosos colectivos, tras ocho años de vigencia, hemos avanzado a paso de tortuga.

CÁCeresTú considera este texto, a pesar de algunas insuficiencias, un buen punto de partida para desarrollar un Plan de fomento de la Participación Ciudadana en Cáceres. Pero necesita aplicarse de verdad, no con esta lentitud y falta de determinación.

Destacaremos algunos asuntos de tímida o insuficiente desarrollo del Reglamento:

- **Distritos.** Se han creado los consejos de distrito pero no funcionan. No son una herramienta de participación y colaboración tanto en el diagnóstico como en la gestión, no se celebran asambleas de distrito, no hay conciencia ciudadana de la existencia de los distritos ni se difunde su existencia ni sede de cada distrito ni servicios de información en cada uno.

- **Asociacionismo.** En el reglamento establece la existencia de un plan de fomento del asociacionismo y la elaboración de una serie de normas y programas para su fomento. No existe en este aspecto unas normas o reglamento para regular el acceso a los locales municipales ni un listado publico de peticionarios ni regulaciones para la ocupación del espacio público.
- **Procesos Participativos.** Son un plazo más de alegaciones, lo cual ya está previsto en las normas administrativas. No un espacio de dialogo y construcción colectiva previo al proceso administrativo, que es lo que debería ser.
- **Presupuestos Participativos.** Una expresión clara de lo dicho en el punto anterior. Las normas de la legislatura pasada, actualmente vigente, no pasan ninguno de los criterios de lo que se conoce internacionalmente por "presupuestos participativos".
- **Órganos de Participación.** Conocemos los consejos sectoriales y su existencia porque nombramos a los representantes al principio de la legislatura. Algunos no se han reunido en un año. Otros se reúnen por asuntos de trámite a instancias de la presidencia y carecen de vitalidad.

Los elementos mencionados podrían ampliarse. No estamos hablando de cuestiones menores. Se trata del núcleo central del reglamento. No podemos esperar más tiempo para dar sentido a normas aprobadas.

Por todo ello, con la voluntad de mantener el consenso con el que nació el texto aprobado hace ocho años y desde el diagnostico de que es necesario avanzar de manera más decidida, el grupo municipal CÁCeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue **AL SIGUIENTE ACUERDO,**

ACUERDO:

En el plazo de dos meses desde la aprobación de la presente moción se elaborará de manera participada un **PLAN DE DESARROLLO DEL**

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Ayuntamiento de Cáceres que contendrá temporalizadamente las diferentes acciones a llevar a cabo para poner en marcha los diferentes aspectos contenidos en el Reglamento de Participación Ciudadana. Este plan contendrá al menos:

- Elaboración de unas nuevas normas metodológicas de los presupuestos participativos.
- Un reglamento de acceso de las entidades para los locales municipales.
- Reglamento o normas para la utilización del espacio público por las entidades ciudadanas.
- Un reglamento de regulación de los procesos participativos.
- Un plan de fomento del asociacionismo con objetivos, acciones...
- Una propuesta de regulación de las quejas y sugerencias.
- Plan de dinamización de los órganos de participación del Ayuntamiento de Cáceres.
- Plan para el desarrollo de los distritos como instrumento de gestión y participación ciudadana.
- Propuesta para la participación de la ciudadanía y los colectivos en los órganos municipales (pleno, comisiones informativas, consejos rectores). Fdo. D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Baset para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. López Baset manifiesta que con esta Moción no se busca el enfrentamiento con ninguno de los grupos políticos, intentan poner en común la necesidad de dar un impulso a la participación ciudadana en Cáceres.

Cree que todos los grupos que están en el Pleno llevaban en su programa, de distintas formas, abordar medidas para incrementar la participación en los asuntos públicos. Supone que se hizo partiendo de que lo que había era mejorable.

Se trata de que, entre todos y con la participación de la ciudadanía, se elabore un plan para mejorar esa participación; cuando se refieren a dos meses pretenden temporalizar las diferentes medidas que hay que adoptar para dar un impulso a la participación ciudadana, lo cual no quiere decir que haya que adoptar las medidas en esos dos meses, sino que se planifiquen las prioridades.

La primera cuestión que hay que plantearse y si lo que ya está adoptado se está cumpliendo y en qué grado. Se refiere al Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por unanimidad del Pleno. Su diagnóstico es que era un buen punto de partida para avanzar, pero este texto tiene actualmente un nivel de desarrollo muy insuficiente. No pretende, con esta afirmación, provocar un enfrentamiento, sino que se reconozca que hay que hacer más de lo que se ha hecho hasta ahora.

Se necesita incrementar la participación de la ciudadanía en las políticas públicas, más personas participando en colectivos, colectivos más fuertes, instrumentos más vitales de relación entre la ciudadanía y el gobierno local, más aportaciones de los colectivos; pero lo que se está haciendo hasta ahora, cree que es insuficiente.

En la Exposición de Motivos de la Moción mencionan alguna de las cuestiones que consideran fundamentales. Los Distritos no están funcionando, hay Concejales de Distrito, pero nada más, pues nadie sabe que existen ni para qué se han creado.

Si se repasa el Título dedicado a los distritos del Reglamento, se ha de reconocer que queda mucho por hacer.

Respecto al asociacionismo, el Reglamento dedica todo un capítulo al fomento del asociacionismo, señalando la redacción de un plan con una serie de actuaciones, de lo que no se ha hecho nada.

También en los artículos 35 y ss. se habla del acceso a los locales municipales, estableciendo que se elaborarán unas normas en las que se tendrán en cuenta los principios de transparencia, publicidad, objetividad,

libre concurrencia, igualdad y no discriminación. De esta norma tampoco se tienen noticias.

En cuanto a los procesos participativos, pedir opinión a la ciudadanía para que aporten propuestas a las diferentes políticas públicas, es algo más que abrir un plazo de alegaciones. Hay que darle prioridad a esto.

En materia de los consejos sectoriales y órganos de participación, hay que preguntarse qué es lo que hay que hacer para que estos órganos funcionen o, al menos, que se convoquen.

En definitiva, entiende que se necesita un impulso al Reglamento de Participación Ciudadana y consideran como una prioridad, ocho años después, desarrollar definitivamente el Reglamento para que no sea *papel mojado*. Debería ser vital para todos recuperar la maltrecha credibilidad en la política.

También, se necesita que el desarrollo del Reglamento sea tan plural como fue su aprobación y elaboración, con todos los grupos y con la participación de los colectivos. Para ello plantean la Moción.

Propone ponerse a trabajar en una mesa en la que se debata sobre problemas y soluciones a esta situación que a todos preocupa.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís que manifiesta que, una vez examinada y contrastada la realidad de la aplicación del Reglamento, piensan que es necesaria la planificación que se propone, pues debería ser un verdadero instrumento de colaboración permanente entre los ciudadanos y sus administradores locales.

Por ello, su grupo considera que es muy necesaria la intervención del Pleno en lograr un acuerdo que dinamice y ponga en funcionamiento, de forma sistemática y programada, todos los órganos de participación ciudadana. También consideran muy necesaria la elaboración y aplicación de

los procesos participativos que el Reglamento en vigor tiene establecidos; así como la elaboración de la agenda anual de participación, aunque con el resto de los puntos también están de acuerdo, pero entienden estos los más necesarios.

Informa, asimismo, que en consecuencia con lo manifestado, su Grupo desearía incluir en la Moción, el siguiente párrafo:

“Durante la realización del PLAN DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Ayuntamiento de Cáceres, sea objeto de estudio y acuerdo la incorporación de aplicaciones presupuestarias de forma que los medios económicos faciliten las tareas a realizar por los diferentes órganos de participación”.

La Sra. López Basset, preguntada por la Excm. Sra. Alcaldesa, informa que su Grupo acepta la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Fernández Casero que manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Moción, pues el Reglamento actualmente en vigor se aprobó por unanimidad del Pleno y les resulta lamentable que el actual equipo de gobierno le incumpla de forma reiterada; es decir, hay una serie de Concejales de Distrito que no cumplen con su compromiso de estar semanalmente en los distritos, no se convocan muchos de los órganos de participación, las facilidades que habría que dar para que el asociacionismo sea real, se lastran.

Además, cada vez que se ha hecho una interpretación del Reglamento de Participación, siempre lo ha sido en términos restrictivos, recordando que en la primera Moción que presentó su Grupo al Pleno, se había solicitado una intervención, obligándose a compartir el tiempo, según

una interpretación del Reglamento que hizo la Sra. Alcaldesa; y, sin embargo, a día de hoy se les ha informado desde la Secretaría, casi un año después, que no es necesario compartir turnos.

Por todo ello, su Grupo está de acuerdo con la Exposición de Motivos y creen que este Reglamento que, probablemente, adolezca de algunas cosas, pero que contemplan muchos cauces y procedimientos de participación, tiene que incentivarse, pero ahora mismo es el que está vigente.

En cuanto a la parte dispositiva, no están de acuerdo con el planteamiento, pues teniendo un Reglamento habría que instar a que se cumpla, que se convoquen los órganos que contempla, que se faciliten las medidas de participación de la ciudadanía, los procesos asociativos y todo lo que contempla, mientras esté en vigor. No obstante, recuerda que actualmente está en marcha una mesa de trabajo sobre modificación del ROM y adecuación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Entiende que la parte dispositiva no solamente debería instar a que se cumpliera el Reglamento en vigor, sino que todas estas reivindicaciones que se piden, se lleven a esa mesa de trabajo, para que en la parte de adecuación del Reglamento de Participación Ciudadana, se pongan en práctica.

En consecuencia, consideran que debería plasmarse de esta manera la parte dispositiva, pues más acorde con la realidad, además de que los grupos municipales están haciendo un trabajo en esta materia, con lo que habría que llevarlo a esa mesa para hacerlo efectivo.

Presenta esta propuesta como enmienda. En caso de que no se aceptase, se abstendrían, pues consideran que la parte dispositiva no es fiel a la realidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa desea aclarar que no es ella la que informó sobre compartir las intervenciones, tiene un informe del anterior Secretario General, en ese sentido.

La Sra. Fernández Casero recuerda que en aquella misma sesión se solicitó la emisión de informe al respecto por la Secretaría y no había; lo han vuelto a pedir y nunca les ha llegado.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que lo solicitó, no obstante lo recabará nuevamente del actual Secretario General.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Bazo Machacón que se muestra sorprendido por la Moción, pues no se han emitido los informes jurídicos, para saber si se pueden llevar a cabo cada uno de los puntos que se proponen en la Moción.

A la vista de lo incluido en la Moción, en primer lugar, respecto a la propuesta de *“Elaboración de unas nuevas normas metodológicas de los presupuestos participativos”*, está de acuerdo, hay que elaborar unas nuevas normas y en ello se está, invitando a todos para que participen en su elaboración. No obstante, recuerda, que el equipo de gobierno puso en marcha, a los cuatro meses de mandato, un proceso participativo presupuestado en 750.000,-€, más del 10% de las inversiones que se daban a los ciudadanos, para que ellos decidieran cómo y dónde iban a destinarlas para mejora de sus barrios. Se convocaron los Consejos de Distritos, donde también estuvo la oposición, explicando cómo iba a ser el proceso participativo y cómo se debían presentar las propuestas.

Se inició el proceso, eligiendo a los representantes de Distrito, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, se convocó el Consejo de Participación.

En este Consejo se decidió que esos 750.000,-€ se repartirían en partes iguales, 150.000,-€ para cada distrito, decidiendo ellos mismos cuáles eran sus prioridades, previas reuniones con asociaciones, colectivos y ciudadanos que habían hecho las propuestas dentro de cada distrito.

Posteriormente se remitieron a la Concejalía y se trasladaron a los técnicos que emitieron los correspondientes informes de viabilidad y valoración. En dichos informes se consideró que el 95% de las propuestas realizadas por los vecinos eran viables.

Se volvió a convocar el Consejo de Participación, dándose cuenta de los informes emitidos, siendo los propios representantes de distrito los que defienden cada una de las propuestas. El Consejo de Participación decidió dónde y cuáles son las propuestas que se van a realizar.

Entiende que este proceso se puede mejorar, pero no se puede negar que ha sido participativo, pues los ciudadanos han elegido dónde quieren invertir el dinero en sus barrios.

Informa que en el próximo mes de junio se tiene previsto volver a convocar los Distritos, dando cuatro meses para que los ciudadanos puedan presentar propuestas cara a los presupuestos de 2017.

Por otra parte, proponen también realizar *“Una propuesta de regulación de las quejas y sugerencias”*, recuerda que se dictó Resolución por la Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2012, que regula el Buzón de quejas y Sugerencias, que consiste en el canal a través del cual el ciudadano puede dirigirse a esta institución, el Ayuntamiento, con la garantía de obtener respuesta en un plazo concreto. El plazo que marca la Resolución es de dos meses, sin embargo el equipo de gobierno está dando contestación en menos de veinte días.

En cuanto a la *“Propuesta para la participación de la ciudadanía y los colectivos en los órganos municipales (pleno, comisiones informativas, consejos rectores)”*, recuerda que existe un Reglamento de Participación Ciudadana, que en su Capítulo IV, regula el derecho de participación de

vecinos/as y entidades ciudadanas en los órganos del Ayuntamiento, recogiendo en el art. 15 la participación de los/as vecinos/as y sus asociaciones en el Pleno, en el art. 18 la participación en las comisiones informativas ordinarias y Consejos Rectores de Organismos Autónomos.

Manifiesta que si quieren trabajar todos juntos, cara a mejorar la participación ciudadana, les tiende la mano, pues es mejor siempre sumar que restar; pero no se debe intentar cambiar la metodología de trabajo de quien está gobernando.

Propone dejar encima de la mesa esta Moción, en tanto termina de redactarse el Reglamento Orgánico Municipal; llevándose a la Comisión de Participación, la revisión del Reglamento, donde se pueden incluir estos puntos, previa la emisión de informes jurídicos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Fernández Casero que desea hacer una puntualización a la intervención del Sr. Bazo Machacón, afirmando que no duda que se hayan hecho los presupuestos participativos en un marco de participación; no obstante, entiende que el concepto ha sido erróneo, pues los presupuestos participativos no pueden servir para que los barrios consigan que se hagan inversiones en sus distritos. El concepto de presupuestos participativos es que se pueda participar en la priorización, en las aportaciones al presupuesto del Ayuntamiento. No que sea el cauce para que los distintos distritos consigan hacer inversiones en sus barrios.

Por otra parte, respecto al buzón de sugerencias, cree que el equipo de gobierno responde a pocas de las quejas que llegan al buzón, sino que es el Jefe de Gabinete de la Alcaldía el que responde a la gran mayoría.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que sólo responde a las suyas y cada concejal atiende a las quejas que les afectan.

El Sr. Bazo Machacón confirma lo manifestado por la Excm. Sra. Alcaldesa.

Continúa examinando las propuestas incluidas en la Moción y con respecto a la redacción de *“Reglamento o normas para la utilización del espacio público por las entidades ciudadanas”*, decir que también ese punto está contemplado por el Reglamento Municipal de Centros Cívicos; asimismo, se dictó Resolución por la Alcaldía en el año 2013, donde se establece que cada vez que se tenga necesidad de utilización de un centro público, habrá de estarse sujeto a ese Reglamento y a una serie de normas.

Por otra parte, proponen la redacción de *“Un plan de fomento del asociacionismo con objetivos, acciones...”*; a este respecto, informa sobre lo que está realizando el equipo de gobierno para fomentar el asociacionismo. Hay tres modalidades de subvenciones: subvenciones de mantenimiento, eventos y actividades festivas, y por proyectos de participación. En segundo lugar, se ha marcado un calendario de actividades en los barrios, donde las propias asociaciones informan sobre qué actividades son necesarias en los barrios. El número de actividades se ha duplicado respecto a años anteriores. Ahora se comienza con una campaña de dinamización para promover la participación y la convivencia; se ha presentado, junto a Cultura, un programa de eventos y exposiciones dirigido también a los barrios, involucrando a las asociaciones. Asimismo, recuerda que las asociaciones tienen a su disposición centros cívicos, casas de cultura, para realizar las actividades que organizan, contando con el apoyo, tanto de personal, como de infraestructuras para eventos y actividades.

Manifiesta que son muchas las actividades que se realizan desde la Concejalía de Participación ciudadana, invitando a todos a que se pongan a trabajar juntos.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Basset para el cierre del debate de la Moción.

La Sra. López Basset recuerda que en su primera intervención ha dicho en varias ocasiones que no estaba en su ánimo criticar, sino sumar; no niega lo que se está haciendo, pero creen que se puede hacer mejor.

En cuanto a los presupuestos participativos, le viene a la memoria que cuando por primera vez en una comisión se habló de ello fue ella la que propuso que se hiciera por distritos, y el Sr. Laureano León el que aceptó esta idea. Por lo tanto, no surgió del equipo de gobierno esta idea. Agradece que aceptaran su propuesta y todo se puede hacer así.

Insiste en que la Moción es para mejorar y poner en marcha el Reglamento que ya existe.

Respecto al fomento del asociacionismo, figura ya en el Reglamento. Lo que han hecho es revisar el texto y comprobar lo que se está haciendo y lo que se puede mejorar, con una temporalización.

Cree, asimismo, que el buzón de quejas y sugerencias debería ser algo más, creando una Comisión de quejas y sugerencias, estableciendo un seguimiento, sirviendo de termómetro de los diferentes problemas de los servicios municipales. Ahora, lo único que se hace es informar en la Comisión.

En cuanto a los procesos participativos, incluidos los presupuestos, no pueden ser sólo plazos de alegaciones sin retorno, es un proceso administrativo, sin aportar nada más que los procesos de audiencia ya existentes.

Repite de nuevo, lo que se está haciendo es mejorable, con un punto de partida como es el Reglamento de Participación Ciudadana, replanteándolo y mejorándolo.

Respecto al Reglamento Orgánico Municipal, entiende que el Reglamento de Participación Ciudadana no tiene que estar en el ROM, cierto es que hay puntos que se van a discutir en el ROM, pero ya hay un Reglamento de Participación Ciudadana que hay que hacer que se cumpla, que es totalmente diferente al ROM, no tiene nada que ver.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Reglamento Orgánico Municipal tiene que estar aprobado para poder hacer el de Participación, evitando las distorsiones existentes entre ambos reglamentos, ya que hay apartados que regulan lo mismo de forma diferente. La propuesta de dejarlo sobre la mesa es para llevar a la comisión ambos reglamentos.

Pregunta a la Sra. López Baset si acepta la propuesta de dejar la Moción sobre la mesa presentada por el Sr. Bazo Machacón.

La Sra. López Baset manifiesta que para ella no tiene nada que ver una cosa con otra, lo que piden en la Moción es que el Reglamento que existe empiece a funcionar, pues ni siquiera saben si el Reglamento Orgánico Municipal va a ser aprobado.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra: catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención acuerda no dejar este asunto sobre la mesa.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeresTú, votación que da el siguiente resultado: votos a favor seis, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú;

votos en contra once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista,.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, once votos en contra y ocho abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeresTú.

14°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

15°.- ETIQUETA.-

El Sr. Expósito Rubio solicita que consten en acta las condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Agente de la Policía Local, D. Jesús Solana Pedraza; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que consten en acta las condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Juan Miguel González Palacios; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que consten en acta las condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre de la Secretaria de despacho de la Alcaldía, D^a Regina Hernández Falcón; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Expósito Rubio solicita que consten en acta las condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento del hermano de la Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística, D^a M^a Inmaculada Conejero Pérez de las Vacas; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a la amazona D^a Ana Grande Ávila, perteneciente al Club Hípico Monfragüe de Cáceres, que se ha proclamado Medalla de Oro en los Campeonatos de España de la Disciplina de Raid Jóvenes Jinetes, organizados por la Sociedad Hípica Lebrera de Badajoz, el pasado día 1 de mayo de 2016. Acordándolo así, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a Quini Carrasco, que nuevamente se ha proclamado Campeón de España de duatlón (categoría PT3) y recientemente, en Copenhague, campeón de Europa de paradiatlón de larga distancia (categoría PT3); acordándolo así, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a cuatro futbolistas de la ciudad, componentes de la Selección Extremeña Femenina Sub-12, Carmen Acedo Morato, Lucía Cancho Infante, Andrea Martín Ortiz y María Pérez Maroto, que se han proclamado subcampeonas de España en el XV Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas Femeninas Sub-12 de Fútbol-8, celebrado recientemente en Almería; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

16º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

MOCIONES DE URGENCIA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado en la mesa, al amparo del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una Moción de Urgencia por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre *“Incremento de partidas económicas extraordinarias para la sanidad en Cáceres”*; en la que se pide:

“1.- Solicitar a la Junta de Extremadura que garantice el correcto mantenimiento de las instalaciones sanitarias existentes en la ciudad.

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura que independientemente de lo ya contemplado en los presupuestos regionales, incluya una partida presupuestaria extraordinaria para el nuevo Hospital de Cáceres, con carácter prioritario, cuando las circunstancias económicas permitan disponer de crédito suplementario”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada; votación que da el siguiente resultado: votos a favor doce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones dos, del Grupo Municipal CÁCeresTú.

El Sr. Secretario General informa que la inclusión de este asunto en el orden del día requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Orgánico Municipal: *“No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto*

que no figure en el orden del día, a menos que, siendo la sesión ordinaria, fuere declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal...”; revisada la votación para la declaración de urgencia de la Moción, dicha declaración no se ha adoptado por mayoría absoluta, por lo que no ha lugar a su debate y votación.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado otra Moción de Urgencia por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para *“solicitar la constitución de una Comisión de Investigación que aclare la gestión municipal llevada a cabo en materia de expropiaciones urbanísticas desde el mandato iniciado en 1999, hasta ahora”*.

Señala, asimismo, que se hacen las siguientes propuestas de resolución:

“1. Constituir una Comisión de Investigación que trate de depurar las posibles responsabilidades derivadas de la gestión realizada desde este Ayuntamiento en materia de expropiaciones urbanísticas desde el mandato iniciado en 1999 hasta hora; debiendo iniciar sus trabajos en los primeros 10 días del mes de junio próximo.

2. Que la presidencia de esta Comisión no recaiga en ningún miembro del equipo de Gobierno

3. Que se aporten a dicha Comisión todos los expedientes expropiatorios incoados desde 1.999 hasta hoy y se citen a comparecer ante la misma a todos los responsables políticos y técnicos (Secretario, Interventor, Tesorero, Arquitecto y Aparejador Municipal, etc.).

4.- Que, en su caso, se depuren las responsabilidades a que haya lugar, interponiendo las acciones judiciales oportunas para su exigencia y reintegro al ayuntamiento del importe de los perjuicios causados”.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada, votación que da el siguiente resultado: votos a favor catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁceresTú; votos en contra once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, once votos en contra y ninguna abstención; acuerda ratificar la urgencia de la Moción presentada.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que la urgencia de la Moción nace del debate producido en el Pleno, cuando se ha abordado anteriormente el adelanto del canon del Canal de Isabel II, para hacer frente al pago de los intereses generados por el pago de las expropiaciones. Consideran además que es un despropósito la gestión llevada a cabo en todo lo referente a las expropiaciones; así como los importes, no sólo de las expropiaciones, sino también de los intereses, que se pagan. Consideran sorprendente que la información que se transmite es de desconocimiento o incertidumbre, respecto al montante total de las expropiaciones; incluso en una Comisión en esta semana, la Presidencia de la misma desconocía datos sobre los que se le preguntaba. Esto le sugiere que la situación es lo suficientemente grave como para que se aborde en una comisión de investigación. Pues, cuando se solicita que se adopten decisiones en el Pleno, referentes a realizar pagos de importes de millones de euros, por sentencia judicial, se adquiere una

responsabilidad muy importante frente a los ciudadanos, ya que se paga del bolsillo de todos los cacereños. Como representantes de los ciudadanos, necesitan estar informados de todo lo que está sucediendo o que ha sucedido para encontrarse con pago de intereses que llegan casi al diez por ciento del presupuesto del Ayuntamiento.

Procede a dar lectura, a continuación, a la exposición de motivos de la Moción presentada:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS»

El ayuntamiento de Cáceres viene asumiendo, desde hace muchos años, el pago de una ingente suma de dinero en concepto de justiprecios e intereses derivados tanto de expropiaciones de inmuebles sujetas a la Ley de Expropiación Forzosa, como, fundamentalmente de expropiaciones urbanísticas, por razón de la ordenación territorial y urbanística, al amparo de la Ley del Suelo y de la LSOTEX.

El hecho de que muchos años después de adoptarse los acuerdos expropiatorios el Ayuntamiento de Cáceres siga estando económicamente asfixiado por el pago de justiprecio e intereses, a los que, a duras penas puede hacer frente, ponen de manifiesto una pésima gestión política de tales expropiaciones, a la par que un palmario incumplimiento de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no contemplarse en los presupuestos la necesaria dotación para hacer frente a las mismas.

Asimismo es público y notorio como, al amparo de la desidia política en esta materia, se han producido una sucesión de “pelotazos urbanísticos” de los que han sido beneficiarias distintas personas físicas y jurídicas, como consecuencia de la solicitud de expropiación de terrenos destinados a zonas verdes y con respecto a los cuales ni los políticos ni los técnicos, han sabido o han querido poner freno, pese a la sucesión de sentencias condenatorias y al gravamen económico que su inacción causaba a las arcas municipales. Debe aclararse, con el mayor rigor, por qué razones no se modificó el Plan

General de Ordenación Urbana o no se adoptaron las medidas oportunas para cortar la sangría económica que se producía para el Ayuntamiento.

A través del Informe de la Tesorera Municipal, de fecha 6 de abril de 2014, hemos tenido conocimiento de que los intereses pendientes de pago ascienden a la escalofriante cantidad de 5.435.391,74 €. Del mismo informe se infiere la existencia de justiprecios que alcanzan, como mínimo, los 21.700.00 €, que queremos saber si también están pendientes de pago en su totalidad.

El pago de los justiprecios y de sus intereses, consecuencia de una desastrosa gestión política y económica del Ayuntamiento de Cáceres, está repercutiendo directamente en sus vecinos, a través de la constante subida de impuestos y tasas.

Asimismo, el adelanto del canon del agua o la suscripción de nuevos préstamos para hacer frente al pago de esas deudas, no hacen sino lastrar el presente y el futuro de esta ciudad. Resulta intolerable que los ciudadanos de Cáceres tengan que hacerse responsables de la incompetencia política continuada en esta materia.

Por todo ello, porque deben depurarse la responsabilidades políticas y, en su caso, las penales de quienes hayan tomado parte activa en la adopción de acuerdos contrarios a la Ley, a sabiendas de que ello es así, 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía', propone esta Moción de Urgencia, con los puntos del acuerdo a que ha dado lectura anteriormente la Sra. Alcaldesa.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que el Sr. Secretario General emita informe sobre la regulación de las comisiones de investigación en el Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Basset que agradece al Sr. Polo que se haya adelantado presentando la Moción.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Hurtado Muñoz que manifiesta que es cierto que el encaje tiene que ser en torno a lo que se llama comisión especial no permanente, regulada en el artículo 143 del Reglamento Orgánico Municipal, esta iba a ser la enmienda de su Grupo.

Además, considera que la Ciudad de Cáceres necesita explicaciones, pues no se puede seguir conociendo cada día nuevas expropiaciones en la ciudad.

En la Comisión de Urbanismo ya comentaron que les parecía inaudito que no existiera un conocimiento por parte del equipo de gobierno de todas las expropiaciones, de lo que está pendiente y lo que está por llegar. Asimismo, les sorprendía que no hubiera mecanismos que permitieran incorporar esto en los presupuestos, sin seguir en una dinámica de permanente improvisación.

Es cierto que son procesos largos que al final, se asume que están viniendo ahora las sentencias; pero de esta misma forma, entienden que no pueden darse paradojas como que la oposición se entere, unos días antes de que haya que pagar, cuando los datos se saben desde hace tiempo.

Por ello, creen que la oposición no puede estar al margen de las decisiones que deba adoptar el equipo de gobierno, sobre todo, porque lo que equivale a pagar una expropiación, termina siendo equiparable a un expolio de las arcas municipales, con responsabilidad de todos, pues al final todos tienen que estar en la misma línea de que progrese la ciudad, sobre todo, cuando ante la solución que se presente queda muy poco margen de voto.

Entienden que es muy positivo que, venga de donde venga la idea, todos tienen que apoyarla y hablar todos de este tema, pues no pueden consentir que el Ayuntamiento vacíe sus arcas de forma unilateral.

Por estas razones, votarán a favor, además de porque creen que la ciudad merece que se le informe y saber todos a lo que está pendiente de venir.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que informa que su Grupo apoyará la Moción porque están de acuerdo en hacer todo lo que se deba hacer sobre las expropiaciones.

No obstante, solicita al Grupo proponente que reconsidere algunas cuestiones. En primer lugar, que no se remonten solamente al año 1999, porque como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en el Plan General Municipal de 1984 ya preveía este sistema expropiatorio, en aquellos supuestos en los que los Sistemas Generales no estaban adscritos a ninguna unidad de planeamiento. Hay, por lo tanto, muchas expropiaciones anteriores a 1999, viéndose cómo existe quizá una mala gestión política también.

Otra cuestión a la que también se refiere la Exposición de Motivos, es el tema de la falta de previsión. Recuerda que siendo Alcaldesa la Sra. Carmen Heras tuvo que hacer frente al pago, en el año 2009, a esta expropiación que ha dado lugar a solicitar el adelanto del canon. Se pregunta por qué en aquel momento no se previó que había pagar intereses desde el año 2001 o 2002, pues ya en el año 2001 la empresa había presentado un escrito pidiendo la expropiación, presentado en 2002, la hoja de aprecio.

También se han referido, en anteriores intervenciones a la no aprobación de los presupuestos en el año 2010, achacándolo a que la oposición no los apoyaba; afirma que no es cierto, pues nunca, desde el año 2009, se puso a disposición de los grupos municipales un proyecto de

presupuesto; tampoco se incluían las expropiaciones, el que empezó a incluirlas fue el equipo de gobierno del Partido Popular. Alude al préstamo que se solicitó en el año 2014, con autorización del Ministerio, para abonar diez millones de euros, porque las expropiaciones no estaban presupuestadas.

Señala que cuando se entra a gobernar, encontrando más de veinte millones en expropiaciones, y se consigue pagar quince, no entiende cómo se puede hablar de una mala gestión económica.

En cuanto al montante de los intereses, recuerda que la mayoría de las expropiaciones de las que se está hablando son de principio de los años dos mil e incluso algunas anteriores, que han generando intereses durante todos estos últimos años.

Respecto a la de G.P. Promociones del suelo, lo ha explicado la Concejala delegada de economía, es cierto que no lo conocía, pero también dijo en la Comisión que se iba a preocupar de saber lo que había ocurrido, que es que desde el año 2010 se han cuestionado las bases de ejecución de la Sentencia e incluso fueron recurridas ante el Tribunal Supremo. Considera que no tiene sentido que si en el año 2010 se establecieron las bases de ejecución de una sentencia, confirmadas por el Tribunal Supremo, requiriendo a quien está ejecutando para que presente una propuesta de intereses que se presenta, al igual que el Ayuntamiento presenta la suya, repite, no se entiende cómo un juez no haya resuelto. Posteriormente, en el año 2014, en el mes de noviembre, cuando se presentan esas propuestas, no son resueltas hasta septiembre de 2015; además, no es este el primer caso.

Se encontraron con este asunto, igual que Carmen Heras se encontró con aquella sentencia donde se pasaba de 600.000,- euros, a seis millones; pero lo tuvo que pagar. Está seguro de que no pagó los intereses porque no podía, lo mismo que le ha ocurrido al equipo de gobierno durante los últimos años, haciendo un gran esfuerzo para poder pagar.

En definitiva, está de acuerdo en que se cree esta Comisión. No obstante, desea hacer una puntualización. En primer lugar y dado que el Sr. Secretario General tiene que informar, cree que en la normativa local no se regulan exactamente las comisiones de investigación, por lo que habría que irse a una comisión de carácter especial.

Repite que su propuesta es que en vez que se tome como referencia el año 1999, se remonten al año 1984 que ya estaban establecidas en el Plan General Municipal las expropiaciones.

En cuanto a que la Presidencia no recaiga en ningún miembro del equipo de gobierno, estarán a lo que informe el Sr. Secretario General.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Polo Naharro si acepta retrotraer las actuaciones al año 1984.

El Sr. Polo Naharro informa que acepta la enmienda presentada por el Sr. Pacheco Polo.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Basset que informa que solamente quiere intervenir para contestar al Sr. Hurtado Muñoz, cuando se ha referido a su Grupo aludiendo a falta de coherencia al votar. Entiende que sí es falta de coherencia votar en contra de dejar sobre la mesa la Moción que ha presentado CÁceresTú y luego abstenerse en la votación.

Toma la palabra el Sr. Salaya Julián y aclara que votar en contra de dejar sobre la mesa esa Moción, es consecuencia de que en la Junta de Portavoces entendió que la Alcaldesa había manifestado que se iba a replantear cómo se estaba haciendo, por lo que no tenía sentido forzar a dejar algo sobre la mesa.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que en la Junta de Portavoces informó que se iba a solicitar el asesoramiento del Secretario; pero, no lo que no se puede impedir es el debate y someter a votación dejar el asunto sobre la mesa, igual que se hizo en el Pleno anterior, sin haber finalizado el debate.

El Sr. Pacheco Polo afirma que fue precisamente el Partido Popular y, posteriormente, el Partido Socialista, en el año 2010, los que aprobaron un Plan General Municipal en el que desaparecía esa lacra que venía desde el año 1984. Desde esa fecha ya no se ha vuelto a producir ningún tipo de expropiación de esas características.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera lo manifestado en la Moción de CÁceresTú, afirmando que se tiene conocimiento de la relación de todas las expropiaciones y por eso se pusieron a trabajar para pagar, cuando no había dinero.

Ahora vendrán los intereses, pero se tendrán que pagar cuando se liquiden. Lo que sí es cierto que los intereses se devengan transcurridos seis meses desde que se hace la valoración por el Jurado. En este caso, desde el año 2002, por lo que son altas las cuantías.

Le gustaría que se investigara por qué sabiendo eso, los intereses se han ido dilatando en el tiempo.

Toda la información recabada, se llevará a la Comisión.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que es gratificante que todos los grupos se pongan de acuerdo con respecto a esta Moción para abrir la comisión de investigación, aunque haya que darle otra forma, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante, no hay que adelantar el trabajo de la Comisión, retrotrayendo a 1984 o 1999, si la culpa es de un mandato o de otro, eso se hará en la Comisión.

Habrà que saberlo todo, quièn decidió las expropiaciones y quièn ha decidido el retraso del pago.

Tambièn habrà que saber por qué, si desde 2014 existe un informe de Tesorería, no se ha previsto antes. Habrà que preguntarle a Intervención si se conocía o no. Todo tiene que salir, lo importante es que la Comisión trabaje y está muy satisfecho en que todos se hayan puesto de acuerdo en este punto.

Asimismo, no tienen ningún inconveniente en la fecha de inicio de la investigación, pues lo importante es saber qué ha pasado y qué está pasando, y que se controla lo que queda o lo que puede llegar; pues no sabe si es por desconocimiento o por la forma de gestionar el Ayuntamiento, que llegue hace una semana una situación que se conocía desde marzo, incluso desde 2014 y que se plantee horas antes de una Comisión, provoca dificultad a la hora de trabajar y adoptar decisiones.

La Excma. Sra. Alcaldesa señala que al haber algunos aspectos de la Moción que no están ajustados al Reglamento Orgánico, según le informa el Sr. Secretario General, la someterá a votación, adaptando su contenido al Reglamento Orgánico Municipal, previo informe del Sr. Secretario General.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que queda elevada a acuerdo, con las matizaciones realizadas por la Excma. Sra. Alcaldesa en el sentido de adaptar su redacción y contenido a las disposiciones del Reglamento Orgánico Municipal vigente.

17º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Díaz Solís traslada a la Alcaldía un ruego de un colectivo de personas con diversidad funcional, que, literalmente, dice lo siguiente: *“En varias ocasiones he solicitado al Ayuntamiento, a través de sus concejales, que pidiera al Consorcio Gran Teatro que instalara la rampa portátil que tienen para el acceso a la plaza de San Jorge, que en alguna que otra ocasión, así lo han hecho; ponerla y dejarla allí hasta que se realice la obra de rampa fija que el patronato de Cáceres aprobó en su día, a cargo de los presupuestos de este año 2016, donde se incluía también la modificación de parte del suelo de Los Adarves para una mejor accesibilidad.*

La plaza de San Jorge, además de ser un lugar monumental maravilloso, a través de él se puede acceder al jardín Infanta Cristina, que es espectacular, y otros servicios públicos, además de ser escenario de multitud de actos culturales, a los que no pueden acceder las personas en silla de ruedas, por no tener el detalle de, teniendo una rampa, no ponerla”.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda que la propuesta de hacer accesible San Jorge es del Partido Popular, se han realizado todos los trámites necesarios, pero están pendientes de la liquidación de las cuentas del 2015 del Consorcio. En todo caso, con relación a la rampa del Consorcio Gran Teatro, todos los miembros de la Corporación pueden dar traslado de esta petición, no obstante, no tiene ningún inconveniente en hacerlo.

La Sra. Fernández Casero desea rogar, respecto a las declaraciones realizadas por la Sra. Alcaldesa, en el sentido de que si en Cáceres no hay festejos taurinos es por culpa del Partido Socialista, que se inicie la revisión

de oficio del expediente de Contratación de la concesión administrativa del servicio de explotación de la Plaza de Toros.

La Excm. Sra. Alcaldesa agradece que le haga este ruego. Afirma que si el Partido Socialista está dispuesto a rectificar que los toros no tengan subvención y que, por lo tanto, el problema es el contrato; se convocaría un Pleno extraordinario, si el inconveniente es administrativo y económico, una modificación a los presupuestos en vigor para dotar de cuarenta mil euros al festejo taurino de Cáceres; con lo cual se podría tener un festejo en San Miguel ya que no se puede tener ahora, por ese motivo.

Por lo tanto, si el problema es puramente de trámite se soluciona. Afirma que no hay festejos taurinos porque votaron que no tuvieran subvención y el contrato se adjudicaba al día siguiente. No se recurrió el Pliego, ningún gasto, ni el expediente, el único que hizo algún reparo fue Ciudadanos, pero el Partido Socialista no hizo nada.

Lo que ha preguntado es por qué en ayuntamientos donde gobierna el Partido Socialista, como Olivenza, donde dota con más de setenta mil euros la feria taurina y aquí se oponen; por qué en otros ayuntamientos de la Comunidad Autónoma votan a favor de que los toros tengan subvención y aquí se oponen (Plasencia, Badajoz).

Repite que si están dispuestos a reconsiderar el tema, se considerará. No se ha presentando ninguna Moción en esos ayuntamientos para retirar la subvención a los festejos taurinos.

La Sra. Fernández Casero recuerda que se dijo en su momento que se sacara un nuevo concurso. La Intervención informa desfavorablemente y dice que los datos que se dan de aforo son erróneos y que la subvención se tendría que minorar en trece mil euros más, lo cual le ratificó la propia empresa concesionaria.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta de nuevo si están dispuestos a rectificar y que haya toros el próximo año, si se puede incluir una partida en Cultura para subvencionar los toros. El Partido Popular sí quiere.

El Sr. Salaya Julián afirma que se podría haber sacado el concurso sin la consignación de cuarenta mil euros, cumpliendo el mandato del Pleno; por las noticias que han tenido y tras el ofrecimiento de una empresa, podría haber toros sin subvención.

La Excm. Sra. Alcaldesa reitera la pregunta que ha hecho, recordando que la presentó CÁCeresTú, que han sido coherentes con su planteamiento, sin embargo el Partido Socialista ahora se ha arrepentido.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que han tenido conocimiento de que se ha recibido escrito del Defensor del Pueblo respecto a la convocatoria del Consejo Sectorial de Cultura, pregunta cuándo está prevista dicha convocatoria.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que el Concejal de Cultura va a convocar el Consejo; señala que lo ha informado el Adjunto al Defensor del Pueblo, el Sr. Fernández Marugán, que fue Diputado Socialista.

La Sra. Pulido Pérez recuerda que en el último Pleno solicitó que se arreglara la fuente sita en la calle Álvaro López Núñez y dado que ahora está allí la brigada de obras, en otros trabajos, ruega que se aproveche esta circunstancia y también se arregle la fuente.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que la orden está dada, no obstante le pide a la Concejala Delegada de Medio Ambiente que se ocupe de la coordinación.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa le da la palabra al Sr. Hurtado Muñoz que ha solicitado ejercer su derecho a réplica.

El Sr. Hurtado Muñoz considera que la Sra. Alcaldesa ha venido a decir que la carta del Defensor del Pueblo es así porque quien la escribe es un ex Diputado Socialista; insta a la Sra. Alcaldesa a que si demuestra que ha habido una mediación por parte del Grupo Municipal Socialista para que el Sr. Fernández Marugán firme la carta en ese sentido, presentaría su dimisión como concejal; en caso contrario, espera la asunción de responsabilidades políticas, por haber puesto en entredicho a la institución del Defensor del Pueblo. Se ha hecho una acusación muy grave.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que no ha cuestionado al Sr. Fernández Marugán.

La Sra. López Basset recuerda que en la sesión anterior del Pleno se dejó sobre la mesa la Moción que presentó su Grupo, pendiente de la emisión de informe por parte de la Secretaría General. Ruega que se emita el informe en el menor tiempo posible.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha pedido la emisión de informe, pero se debe entender que hay menos personal en Secretaría; no obstante, se emitirá con la diligencia posible.

La Sra. López Basset manifiesta que hace unos meses el Consejo Consultivo anuló un Auto que se había llevado a cabo por una Resolución de Alcaldía del año 2012; pregunta si va a haber algún tipo de responsabilidad por esto.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que la Alcaldía firma miles de Resoluciones de la Alcaldía. No obstante, respecto a la Resolución a la que se refiere, se transcribe, estrictamente, el informe de la Intervención Municipal, en consecuencia, si se negaba, vulneraría los informes del Ayuntamiento.

En ocasiones, no está de acuerdo en algunos contenidos de las Resoluciones que firma, pero no tiene la facultad de hacer lo que quiera, ya que los informes de los funcionarios públicos de la casa le vinculan. En este caso, puede que el Consejo Consultivo le dio la razón, pero en el Ayuntamiento interviene como Alcaldesa y no como jurista.

La Sra. López Basset pregunta en cuanto a la designación, con carácter de urgencia, de una funcionaria con funciones de Letrada, por qué no se ha hecho a través de concurso o si se ha realizado el ofrecimiento de la plaza a través de intranet.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que se habían sacado dos plazas de letrados, aunque sólo con carácter interino. La Letrada Mayor comunicó que había sacado otra plaza en la administración y que dejaba la del Ayuntamiento.

Como consecuencia, se produjo una gran carga de trabajo en la Asesoría Jurídica, por ello se ha habilitado temporalmente a la persona que auxiliaba en dicha Asesoría, hasta que se abra el proceso, porque una persona sola no podía llevar los procedimientos en el juzgado.

El Sr. Secretario General informa que se ha ofrecido a todos los letrados del Grupo A1 y todos han declinado, de esta gestión se ha ocupado personalmente, antes de adoptar esta medida excepcional.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que el día 10 de mayo el Sr. Enrique Polo Alvarado presentó una petición para intervenir en este Pleno, preguntando si se encuentra presente; ante su ausencia informa que, no obstante, ya ha mantenido una conversación con el interesado.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que el día 13 de mayo se ha presentado otra solicitud a instancias de D^a M^a de la Soledad Carrasco López, para intervenir en el apartado de ruegos y preguntas de este Pleno,

en relación con la retirada de la subvención a los festejos taurinos; a quien concede la palabra y agradece su presencia.

La Sra. Carrasco López inicia su intervención:

“Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales:

Acogiéndome a mi derecho a participar en la gestión municipal de nuestra Ciudad, quisiera, en nombre de numerosos aficionados cacereños que me han considerado su portavoz, dirigirme a todos ustedes para manifestarles nuestro total desacuerdo con la moción que se aprobó por mayoría el pasado 17 de marzo, en la que propone y aprueba la eliminación de cualquier tipo de aporte económico y/o subvención a la contratación y promoción de espectáculos taurinos en la ciudad, así como asignaciones directas, contrataciones, servicios municipales, promoción y adquisición de entradas o palcos para dichos espectáculos” y se aprueba también que se destinen “los importes de los contratos actuales para otros eventos de promoción de la cultura y que estos se acuerden en una comisión informativa competente”.

Sabemos que en el Pleno de hoy no se han tratado asuntos que tengan que ver con el contenido de ese Pleno anterior, pero en este pleno, obviamente, no pudimos manifestarnos, porque no imaginábamos que se iban a aprobar unas medidas tan discriminatorias e injustas, que afectarían de tal manera a la fiesta de los toros en nuestra ciudad. Este hecho supone hacer casi imposible que estos espectáculos pudieran llegar a celebrarse.

Resaltamos con verdadero énfasis que no imaginábamos la adopción de dicha medida porque en ninguno de los puntos de sus programas electorales municipales aparecían propuestas como las que se aprobaron el pasado 17 de marzo, causándonos además sorpresa y estupor.

Si en plenos posteriores no intervinimos fue porque aún albergábamos ciertas esperanzas de que esta situación pudiera solucionarse. Pero a día de hoy, podemos decir y decimos que esas esperanzas se han

desvanecido y que este año se sumará a las escasas ocasiones, cuatro o cinco, radicalmente por asuntos distintos en que en nuestra Plaza que cumple 170 años, no se celebrarán espectáculos taurinos.

A la vista de los hechos acontecidos en las últimas semanas en lo referente a la adjudicación de la plaza de toros, a todas luces esperpénticos, más parecidos a Luces de Bohemia (obra teatral-literaria de Valle Inclán), ha quedado patente, que sin subvención es muy difícil que puedan llegar a celebrarse espectáculos de esta magnitud. Como tampoco podrían llegar a celebrarse los dos o tres grandes espectáculos que cada año disfrutamos los cacereños, entre otros menores, y que reciben subvenciones directas o indirectas de más de seiscientos mil euros de distintas Instituciones públicas, por supuesto, pero en las que participa como es natural, nuestro Ayuntamiento. Y es que, como señala en la Ordenanza General de Subvenciones de nuestro Ayuntamiento en su artículo 16 punto 1 apartado d), en cuanto a los criterios generales de valoración para conceder una subvención, se deberá tener en cuenta la dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención para concederla. ¿Por qué no se ha concedido entonces a nuestra feria taurina una subvención que apenas sobrepasa el 0.5% de las cifras que he mencionado anteriormente? Sinceramente, nos gustaría conocer las auténticas razones de esta decisión.

Según hemos podido leer en declaraciones de los representantes de los distintos partidos, la razón no es porque estén en contra de la fiesta de los toros, o al menos algunos no consideran que sea el momento de pronunciarse sobre este aspecto, o no porque no lo consideren una manifestación cultural de amplio y largo arraigo popular, según otros. Para el resto, hay prioridades sociales más urgentes. Pero la razón en la que más o menos vienen a coincidir todos es por defender la gestión del dinero público. Ni qué decir tiene que compartimos plenamente ese propósito, y en honor a la verdad, ya nos gustaría que se aplicase con el mismo rigor que se ha

aplicado a esta subvención, en el resto de asuntos que conciernen a la actividad municipal.

Decimos que compartimos ese propósito porque consideramos que no hay mejor gestión de los caudales públicos que potenciar una manifestación cultural que a nivel nacional generó en 2013, por poner un ejemplo, en ingresos fiscales la cantidad de 43,86 millones en concepto de IVA, tres veces más de lo generado por el cine español, más que el teatro o más que los conciertos de música popular. Un sector que a nivel nacional genera 57.000 puestos de trabajo directo y 142.000 puestos de trabajo indirectos. Una actividad que supone un impacto global en la economía nacional de más de 1.600 millones de euros.

Si nos referimos a los beneficios sociales que puede generar un espectáculo como éste, en 2012 asistieron a festejos taurinos 24.8 millones de personas, que a diferencia de otros eventos culturales subvencionados totalmente gratuitos, se dejaron en taquilla 177 millones de euros que aportaron en concepto de IVA al Estado, la cantidad de 25,3 millones de euros, con los que se pudieron sufragar el coste mensual de 70.730 pensiones no contributivas y financiarse un total de 115.000 becas de enseñanza no universitaria, entre otros.

Todo ello, con una subvención estatal de 30.000 euros frente a los 162 millones y 55 millones que recibieron el cine y el teatro, respectivamente, hablando de presupuestos estatales.

En cuanto a las subvenciones que aportan las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la Tauromaquia, les podemos decir que según los documentos que hemos consultado, son mucho menores que las del resto que se dedican a diversas actividades culturales o de otra índole que se programan a lo largo del año. Tenemos las cifras, están al alcance de todo el público, pero no queremos abusar ni de su paciencia ni de su tiempo.

¿Qué impacto pueden tener estos cálculos en una ciudad como Cáceres? El año pasado asistieron más de 10.000 aficionados a los festejos

taurios programados, pasando por taquilla, obviamente, generando entre otros, ingresos fiscales y públicos. A falta de cifras actualizadas pueden preguntarles también a nuestros industriales hoteleros y sectores derivados e indirectos. Ellos mismos nos han comentado las pérdidas que les van a suponer una Feria sin toros en Cáceres, reservas anuladas, excursiones suspendidas, multitud de puestos de trabajo que ya no van a ser cubiertos por nuestros vecinos/as cacereños/as y demás que podemos imaginar.

Es por ello que consideramos que un festejo taurino tiene el mismo derecho que cualquier otra actividad legal a recibir subvenciones, siempre que cumpla los criterios que se fijen para concederlas, que han de ser objetivos y públicos: número de espectadores, repercusión económica, etc., criterios que consideramos que se cumplen sobradamente, de ahí que no entendamos esa situación.

Respetamos, como no podía ser menos, un acuerdo que se tomó libre y democráticamente, pero este hecho no obsta para que reiteremos nuestra frustración y malestar. Sólo esperamos que con un acuerdo total de nuestros representantes políticos podamos disfrutar nuestras próximas ferias de un espectáculo, que en nuestro caso, hemos de decir que nos atrae no solo por las cifras que genera, sino por razones que en cualquier momento estaríamos dispuestos a exponer, siempre que se nos pida, claro está, pues no somos una secta que trata de persuadir o convencer de los valores de nuestra afición y de la tauromaquia a aquellos a los que disguste o sin más les sea indiferente. Pero eso sí, les pedimos respeto a nuestros valores y convicciones y libertad para poderlos ejercer como espectadores, profesionales o aficionados. Entre tanto, nos conformaremos con asistir a la magnífica feria taurina que ha programado nuestra ciudad hermana Plasencia, o a todas aquellas que a lo largo y ancho de nuestra región se programan anualmente, como puede ser el caso de Olivenza, si bien lamentamos que estos gastos e impuestos derivados de ello, pasen a engrosar las arcas de otros municipios que no sean el nuestro.

Desde aquí, les invitamos a todos y a cada uno de los partidos políticos, a realizar una profunda reflexión en relación a este tema, ya que creemos que es de interés general para los cacereños/as y a no discriminar a ningún colectivo, sea cual sea su índole.

Por todo lo anteriormente expuesto, venimos a este pleno con el más absoluto respeto, a saber por qué han decidido suprimir la subvención taurina en nuestra querida y taurina ciudad de Cáceres.

Debido a que no es posible, como se ha demostrado en las últimas semanas, rogamos también desde el más absoluto respeto, a los partidos que votaron en contra de adjudicar la subvención reconsideren su postura y acuerden en el menor tiempo posible, sacar un pliego de condiciones con la subvención necesaria para que las empresas taurinas que tengan a bien el concurrir al mismo, puedan presentar unas ofertas de garantías como se merece nuestra ciudad.

Por ello, nos ponemos a su entera disposición para tener un acercamiento, reunión o charla con el fin de buscar el mayor entendimiento posible para el bien de la ciudad taurina de Cáceres. Muchas gracias”.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta agradece a la Sra. Carrasco que haya leído el contenido del acuerdo de la Moción, porque se había puesto en entredicho en este Pleno; comparte todas sus palabras y hace el mismo llamamiento a alguno de los grupos de la oposición para que reconsideren esta cuestión. El Gobierno está abierto al diálogo y dispuesto a sacar adelante este asunto, en el momento en que disponga de la mayoría necesaria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.